

David 11 de febrero de 2019.

LICENCIADO EMILIO SEMPRIS
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D



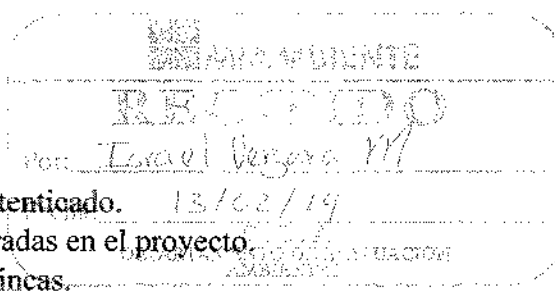
Por medio de la presente yo IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO, ciudadana panameña, mayor de edad, portadora de la cedula N° 4-744-1456; residente en el Barrio de Santa Cruz, Corregimiento de David, Distrito de David, en mi calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA PISA S.A., con oficinas en David, Barrio de Doleguita, Ave. 5ta oeste, entre Calle e y f norte, teléfono 775-7022 y correo electrónico constructorapisa@gmail.com; en nombre y representación de la sociedad antes descrita en calidad de promotora; presento la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en Categoría II del proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.

Presentamos documento de Estudio que consta de 198 páginas, incluyendo anexos; sobre en la extracción de material pétreo de arrastre en el Río Cochea, en el lugar conocido como Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos en el Distrito de David por la rivera izquierda y Cochea Arriba del Corregimiento de Cochea por el Distrito de David. En una finca a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará una cantera para el procesamiento de este material y se procederá a la venta del mismo ya listo como agregados para la industria de la construcción; en la elaboración de este documento participaron los consultores: el Tec. Axel Caballero con registro IRC 019-09, residencia en Dolega, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, teléfono 6495-4857 y correo electrónico axca18@yahoo.com, el Lic. Magdaleno Escudero, con registro IAR 177-2000, residente en David, barriada El Alba, casa N° 11, localizable al teléfono 6664 3788 y al correo electrónico magdaleno84hotmail.com y la Lic. Fanny Rojas, residente en David, provincia de Chiriquí.

Fundamento esta solicitud en el artículo 23, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, "General del Ambiente de la Republica de Panamá", donde establece que las actividades obras o proyectos, públicos o privados requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución; y su reglamentación mediante el Decreto 123 de 14 de Agosto de 2009, donde se establece el reglamento de evaluación de impacto ambiental; además ene le Decreto Ejecutivo 155 del 5 de Agosto de 2011, que modifica el Decreto 123 de 14 de Agosto de 2009.

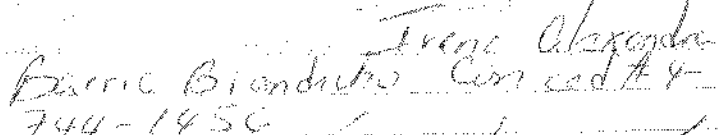
Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa de documento de Es.I.A.
- Dos Copias digitales de documento de Es.I.A.
- Certificación de Registro Público de la Empresa.
- Copia de cédula de representante legal, debidamente autenticado.
- Certificación de Registro Público de las Fincas involucradas en el proyecto.
- Copia autenticada de contrato de arrendamiento de las fincas.
- Recibo de pago a la ANAM de servicios de evaluación.



Atentamente,


IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO
4-744-1456
CONSTRUCTORA PISA S.A.


Irene Alexandra Barria Biendicho con ced # 4-744-1456
13 de Febrero 2019


COPIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Este autenticación
responsabilidad
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Irene Alexandra
Barria Bjendicho



4-744-1456

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-OCT-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 10-MAY-2017 EXPIRA: 10-MAY-2027



[Handwritten signature]

Yo, Irene Alexandra Barria Bjendicho, notario Tercera del Circuito de Chiriquí, en calidad de depositaria personal. Número: 4-744-1456. Emitida: 10-MAY-2017. Expira: 10-MAY-2027. Este documento es una copia de un documento original y no tiene validez legal.

18 CHIRIQUÍ 2019
[Handwritten signature]
Notario Tercera del Circuito de Chiriquí





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.01.22 15:39:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 1597891

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

23358/2019 (0) DE FECHA 01/18/2019

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA PISA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 759400 (S) DESDE EL MARTES, 31 DE ENERO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: PEDRO VIDAL SUAREZ RODRIGUEZ

SUSCRIPTOR: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

SUSCRIPTOR: IRENE DEL CARMEN BIENDICHO RANGEL DE BAR

SUSCRIPTOR: RIA

DIRECTOR: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

DIRECTOR: PRISCILLA ROSEMARY RODRIGUEZ RIOS

DIRECTOR: NORIS DEL CARMEN BARRIA BIENDICHO

PRESIDENTE: PRISCILLA ROSEMARY RODRIGUEZ RIOS

TESORERO: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

SECRETARIO: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

AGENTE RESIDENTE: DARIO DELGADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

RECAE EN IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO QUIEN EN SUS AUSENCIAS SERA REEMPLAZADA POR LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SERA DE B/10,000.00 ESTARA REPRESENTADO POR 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE B/100.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

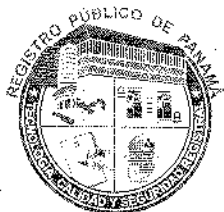
QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 18 DE ENERO DE 2019 A LAS 04:32 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402043327



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2E689231-CF92-46D4-AA86-4AC805FC0F3C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.01.22 15:37:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Aikeen Montezuma

No. 1587689

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23344/2019 (0) DE FECHA 18/01/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL Nº 6513 (F) CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 29 ha 9319 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29 ha 9319 m² CON UN VALOR DE NOVECIENTOS BALBOAS (B/. 900.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE.RIO COCHEA Y CAMINO DE DOLEGA A COCHEA ANTIGUO CAMINO SUR.CON LA ACEQUIA DE COCHEA A 2 RIOS Y CAMINO DE DOLEGA A COCHEA ESTE.CON FRANCISCO VARGAS Y GERMAN ORTEGA CON CALLEJON DE POR MEDIO OESTE.ANTIGUO CAMINO DE DOLEGA A COCHEA. **FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL 01/06/1999.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA EN QUE ADQUIRIO: 19/01/2005

DESARROLLO DOS RIOS S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDAD SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY.

RESTRICCIONES: MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DESARROLLO DOS RIOS, PROTOCOLIZA RESOLUCION DCBP 442 DEL 21 DE ENERO DEL 2009, EMITIDA DE LA DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES POR LA CUAL LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE ESTA FINCA SE ACOGE A LA TARIFA PROGRESIVA COMBINADA ALTERNATIVA DEL IMPUESTO DE INMUEBLES ESTABLECIDA EN LA LEY 6 DE 3 DE ENERO DEL 2005 LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO 766 Y ADICIONA EL ARTICULO 766-A AL CODIGO FISCAL.. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 766 A DEL CODIGO FISCAL CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y LUEGO DELESTUDIO EFECTUADO SE APRUEBAN LOS VALORES, PARA ESTA FINCA Y SE ESTABLECE EL VALOR DEL TERRENO EN B/149,659.50 VEASE DOCUMENTO REDI 1802654 ASIENTO 31153 DEL TOMO 2010 DEL DIARIO, EMPEZARA A REGIR A PARTIR DEL 21 DE ENERO DEL 2009. **FECHA DE REGISTRO:** 2010/07/01. **INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 276 5617, DE FECHA 01/07/2010.**

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN FIANZA HIPOTECARIA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE PUMA, S.E. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS (B/. 240,000.00) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL Nº 6513 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2013 41101 DE FECHA 15/03/2019. **INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2013 41101, DE FECHA 15/03/2019.**

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 11:38 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402043324



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 55BC6F76-8BBF-4ABE-A421-B5E7D973D6A4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.01.04 11:35:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
552/2019 (0) DE FECHA 01/02/2019
QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO DOS RIOS S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 457154 (S) DESDE EL VIERNES, 02 DE JULIO DE 2004
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI
SUSCRIPTOR: YIRA LEONOR FRANCESCHI DE GONZALEZ REVILLA
DIRECTOR: MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI
DIRECTOR: YIRA LEONOR FRANCESCHI DE GONZALEZ REVILLA
DIRECTOR: ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI
PRESIDENTE: MANUEL GONZALES REVILLA FRANCESCHI
VICEPRESIDENTE: YIRA LEONOR FRANCESCHI DE GONZALEZ REVILLA
TESORERO: YIRA LEONOR FRANCESCHI DE GONZALEZ REVILLA
SECRETARIO: MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI
AGENTE RESIDENTE: CESAR ELIAS SANJUR PINZON.
APODERADO: MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL ES DE B/.10,000.00 BALBOAS DIVIDIDO EN 10 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE B/.1,000 BALBOAS CADA UNA (01).

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUI
- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI SIENDO SUS FACULTADES A FAVOR DE MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI: PARA HIPOTECAR, VENDE,DAR EN PRENDA, ENAJENAR, PERMUTA Y TRANSFERIR. INSCRITO EN EL DOCUMENTO RED- 635800 INGRESADO AL DIARIO BAJO EL ASIENTO 79957.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 03 DE ENERO DE 2019A LAS 05:23 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402022277

Zarina Yazmyleth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriqui
Cédula de identidad personal número 4-212-401.
Que se comparado y cotejado esta copia fotostática con su copia original y se ha encontrado en un todo conforme al mismo.

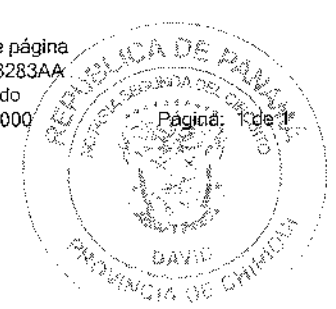
28 de Enero de 2019

[Handwritten signatures]
Zarina Yazmyleth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriqui

COPIA AUTÉNTICA
La autenticación no implica la responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 46E9E375-76F9-442C-A1F6-36D37D3283AA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



©

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel
Gonzalez Revilla Franceschi



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-ABR-2013 EXPIRA: 15-ABR-2023

4-141-286



Manuel Gonzalez Revilla Franceschi

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO

4-141-286

NID1V32U00V622

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, a saber **MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, residente en el barrio Las Perlas, Calle 4ta, casa 51, en la ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-141-286, quien actúa en nombre y representación de **DESARROLLO DOS RÍOS, S.A.** Sociedad Anónima constituida de conformidad y al amparo de las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No.457154, en la Sección Mercantil del Registro Público, dada su condición de **PRESIDENTE, REPRESENTANTE LEGAL y APODERADO GENERAL** de esta sociedad y quien posee el usufructo vitalicio sobre la propiedad, quien en adelante se denominará **LA ARRENDADORA** y por la otra parte **IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO**, mujer, panameña, arquitecta, mayor de edad, casado, con cedula de identidad No.4-744-1456, con domicilio en la ciudad de David, Provincia de Panamá quien actúa en su propio nombre y además en representación de **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad y al amparo de las leyes de la República de Panamá debidamente inscrita al Folio No.759400, en la Sección Mercantil del Registro Público, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL y APODERADA GENERAL** de la empresa, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** y ambas partes en adelante referidas colectivamente en este contrato **LAS PARTES**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de conformidad a las siguientes Cláusula y condiciones:

PRIMERO: Declara **LA ARRENDADORA** que es la propietaria de las Finca No.6513 inscrita al Rollo 32745, Documento 2, con Código de Ubicación 4601 propiedad inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 29.9319 has, de las cuales dará en arrendamiento 1.5 has de las mismas, de ahora en adelante denominada en lo sucesivo en este contrato únicamente como **LA FINCA**.

Declara, conviene y acepta **EL ARRENDATARIO**, que **LA ARRENDADORA** le da en arrendamiento un área o lote de **UNA HECTARA CON CINCO MIL METROS (1.5 HAS) aproximadamente** (globo de terreno ubicado en la parte de la finca, que colinda con el camino a Dolega), la misma incluye las áreas de acceso a el río Cochea y la parte posterior de La Finca a través de un camino de aproximadamente 12 mts de ancho.

LA ARRENDADORA manifiesta que en la Finca inscrita a Folio Real No.6513, descrita anteriormente, esta arrendada en su totalidad a el señor Silverio Omar Guerra, quien ha dado su consentimiento verbal para realizar esta operación y contratación, situación que conoce **EL ARRENDATARIO**.

Queda establecido que **EL ARRENDATARIO**, debido a esta situación se compromete a construir una cerca de estacas muertas o vivas con alambre de púas para impedir el paso hacia el resto de la finca que ocupa el señor Guerra.

Queda entendido entre las partes que **EL ARRENDATARIO** queda debidamente autorizado para pactar con terceros, la instalación de maquinaria y equipo pesado concorde a la operación comercial que va a desarrollar.



SEGUNDO: Declara **EL ARRENDATARIO** que conviene y se obliga en tomar en arrendamiento **EL BIEN ARRENDADO** para uso de la porción del terreno descrito en la primera Clausula únicamente y exclusivamente para procesar, almacenar, distribuir, comercializar material pétreo no metálico, incluyendo cualquier actividad accesoria a esta operación comercial, sin entorpecer y obstaculizar el resto del área de la finca antes mencionada.

Queda expresamente entendido y aceptado por **EL ARRENDATARIO** de que no podrá usar **EL BIEN ARRENDADO** para la operación y/o explotación de otras actividades comerciales distintas a las que expresamente autorizadas anteriormente, salvo autorización previa y expresa por parte de **LA ARRENDADORA** para ello autorizándolo.

También se compromete **LA ARRENDADORA** a NO ofrecer en arrendamiento otras áreas de su propiedad a otra persona natural o compañías dedicadas a la misma operación comercial que **EL ARRENDATARIO** realizará en la finca.

TERCERO: El término de este contrato será por **DIEZ AÑOS, O SEA CIENTO VEINTE MESES (120)** contados a partir de 16 de junio de 2019, por lo que **LAS PARTES**, acuerdan que el plazo de vigencia de este contrato expirara el día 15 de julio 2028.

Este contrato podrá ser prorrogado si ambas partes están de acuerdo en ello y lo hacen constar mediante documento escrito. La prórroga del contrato quedara sujeta a cualquiera modificación, anexos, adendas o clausulas adicionales que **LAS PARTES** deseen de común acuerdo incluir, pero todo esto supeditado a la formalidad de ser realizado por escrito.

LAS PARTES convienen y aceptan, que en el evento que deseen prorrogar el contrato por un plazo o periodo mayor al pactado en este contrato, el canon de arrendamiento anual se incrementara en un **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)** anual y adicional por cada año.

CUARTO: **EL ARRENDATARIO** conviene y se obliga en pagar en concepto de canon anual de arrendamiento por **EL BIEN ARRENDADO** la suma de:

El Primer Año: **OCHO MIL DOLARES CON 00/100 (US\$8,000.00) más ITBMS**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dando un primer abono de **DOS MIL DOLARES (US\$2,000.00) más ITBMS** a la firma del presente contrato, debiendo de entregar la diferencia, o sea, la suma de **SEIS MIL DOLARES (US\$6,000.00) más ITBMS** el 16 de julio de 2019.

Segundo Año: **OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 (US\$8,200.00) más ITBMS**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2020.

Tercer Año: **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON 00/100 (US\$8,405.00) más ITBMS**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2021.

Cuarto Año: **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES CON 12/100 (US\$8,615.12), más ITBMS** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2022.



Quinto Año: **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON 50/100 (US\$8,830.50)**, más ITBMS moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2023.

Sexto Año: **NUEVE MIL CINCUENTA Y UN DOLARES CON 26/100 (US\$9,051.26)**, más ITBMS moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2024.

Séptimo Año: **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 54/100 (US\$9,277.54)** más ITBMS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2025.

Octavo Año: **NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON 48/100 (US\$9,509.48)** más ITBMS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2026.

Noveno Año: **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 22/100 (US\$9,747.22)** más ITBMS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2027.

Décimo Año: **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON 90/100 (US\$9,990.90)** más ITBMS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma la cual debe ser cancelada en su totalidad el 16 de julio de 2028.

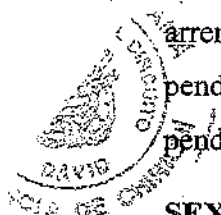
A la firma de este contrato **LA ARRENDATARIA** entrega a **LA ARRENDADORA** la suma de **DOS MIL DOLARES CON 00/100 (B/.2,000.00)** más ITBMS, correspondientes al abono de la anualidad establecida como canon de arrendamiento.

LA ARRENDATARIA conviene, acepta y se obliga en que los pagos del canon de arrendamiento pactados en el presente contrato, serán pagados a través de cheques personales, pagaderos a la orden de **MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI** los 15 de julio de cada año tal cual quedo establecido en líneas anteriores, sin menoscabo, de dar un período de gracia de cinco (5) días, para ser considerado en mora. Una vez incurrido en mora, se generará un cargo por la suma de **CINCUENTA DOLARES CON 00/100 (\$50.00)** mensual. Los cheques devueltos generarán un cargo adicional de **CINCUENTA DOLARES CON 00/100 (US\$50.00)**.

EL ARRENDADOR, No pagará impuesto alguno, tasa o gravamen, que involucre la puesta en marcha, construcción y funcionamiento de la actividad comercial a desarrollar por **EL ARRENDATARIO**.

PARAGRAFO: LAS PARTES, acuerdan que, en el caso que **EL ARRENDATARIO**, no obtenga los permisos requeridos para operar la actividad comercial que planea desarrollar, deberá comunicar esta situación a **LA ARRENDADORA**, dando ambas partes, resuelto el presente contrato, sin responsabilidad o penalidad alguna para **LAS PARTES**, quedando a favor de **LA ARRENDADORA**, las mejoras realizadas a la propiedad.

QUINTA: La falta de pago, o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato que no sea subsanado dentro de los 30 días después de ser notificado debidamente, dará de derecho a **LA ARRENDADORA** a solicitar la terminación del contrato de



10

arrendamiento y la desocupación inmediata del bien arrendado, previa cancelación del saldo pendiente, y la retención de bienes en el evento de que no se haya efectuado el pago pendiente.

SEXTA: Comparece de igual manera a este acto **IRENE ALEXANDRA BARRIA BIRNDICHO**, mujer, panameña, arquitecta, mayor de edad, casado, con cedula de identidad No.4-744-1456, quien a título personal se constituye fiador solidario de **EL ARRENDATARIO**, de las obligaciones emanadas del presente contrato.

EL ARRENDATARIO conviene y se obliga en:

- a-) Usar el inmueble como diligente padre de familia;
- b-) No efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **LA ARRENDADORA**;
- c-) Permitir a **LA ARRENDADORA**, previa notificación con una (1) hora de antelación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas y días hábiles al inmueble arrendado, para verificar su estado de conservación, a fin de determinar la reparaciones que sean necesarias;
- d-) Comunicar a **LA ARRENDADORA** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación y / o daños que se causen al inmueble arrendado y/o puedan afectar a **LA ARRENDADORA** en su condición de propietaria;
- e-) Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarias a **EL BIEN ARRENDADO**;
- f-) Cubrir de forma oportuna y diligente todos gastos que tenga que efectuar en concepto de reparaciones de los daños causados al inmueble arrendado cuando estos le sean imputables a **EL ARRENDATARIO** y/o rembolsar las sumas que **LA ARRENDADORA** haya tenido que efectuar a fin de reparar los daños ocasionados a **EL BIEN ARRENDADO** imputables a **EL ARRENDATARIO**;
- g-) Pagar puntualmente todos los impuestos nacionales y/o municipales a que haya lugar por razón de la explotación o actividad comercial que desarrolla **EL BIEN ARRENDADO**, tales como pero sin limitarse a estos, toda vez que se enuncian a vía de ejemplo: pago de Letrero o Rotulo, pago de Impuestos Municipales por razón del desarrollo de su actividad comercial, tasa de Ornato y Aseo, Impuesto de Licencias Comerciales, los Pagos de los Servicios Públicos tales como electricidad, telefonía y agua;
- h-) A suministrar la solicitud de **LA ARRENDADORA**, copia de los comprobantes de pago de los servicios de agua, electricidad, telefonía, ornato y aseo, y cualesquiera otros de los señalados en el Literal g-) anterior de esta Cláusula;
- i-) A no cambiar sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ARRENDADORA** su Junta Directiva o Dignatarios de forma sustancial que pueda interpretarse como un traspaso en el control corporativo de **EL ARRENDATARIO**,

SEPTIMA: Los daños que se ocasione a **EL BIEN ARRENDADO** por los dependientes, empleados, clientela y/o cualquier tercero, serán responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**,

111
y la reparación y costos de los daños, será responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** se obliga a restituir a **EL BIEN ARRENDADO**, a **LA ARRENDADORA** en el mismo estado en que lo ha recibido.

Se establece que en caso de terminación del contrato por cualquier causa, las mejoras realizadas, y que no se tengan incorporadas a la finca, serán retiradas por **EL ARRENDATARIO** ya que son bienes muebles de su propiedad, quedarán para **EL ARRENDADOR** las cercas, bases, fundaciones y cualquier otra estructura permanente realizada.

OCTAVA: **LA ARRENDADORA** conviene en: Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico del inmueble arrendado por todo el tiempo que dure el contrato, siempre y cuando, no infrinja las obligaciones convenidas en las cláusulas de este contrato

Son causales no imputables a **EL ARRENDATARIO** las siguientes:

- a) Cualquier conflicto entre propietarios o con terceros que prive temporal, parcial o totalmente a **EL ARRENDATARIO** del uso y goce pacífico de la porción de uso del área contratada.
- b) Si la administración de la propiedad fuera secuestrada
- c) Si la propiedad es embargada con objeto de venta judicial o remate.
- d) Si la propiedad, la cual está dada en fianza a un juzgado, garantizando un proceso judicial, fuese ejecutada por algún incumplimiento dentro del mismo o por fallo favorable a la contraparte.

NOVENA: **LA ARRENDADORA** y **EL ARRENDATARIO** también convienen en lo siguiente:

a-) **EL ARRENDATARIO** correrá con todos los gastos de: electricidad, teléfono, agua, gas, cable, tv, internet, ornato, aseo, cualquier otro servicio de utilidad público o privado, impuestos municipales y nacionales, que resulten por la actividad comercial que desarrolla en **EL BIEN ARRENDADO**, los cuales contratará directamente **EL ARRENDATARIO**.

b-) **LA ARRENDADORA** podrá realizar inspecciones periódicas durante las horas diurnas al **BIEN ARRENDADO**, con el propósito de establecer si **El ARRENDATARIO** está cumpliendo con las obligaciones que mediante esta contratación adquiere, de igual manera realizará una inspección final a **EL BIEN ARRENDADO**, al terminar el contrato de conformidad con el plazo pactado por las partes o al momento de la Resolución del Contrato de Arrendamiento y desalojo efectivo por parte de **EL ARRENDATARIO** o por la terminación anticipada acordada de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes, para verificar que no existan daños, ni cuentas pendientes ya sean municipales, nacionales o privadas, imputables a **El ARRENDATARIO**.

c-) **EL ARRENDATARIO** realizará la inversión para la construcción e instalación de la estructura en el sitio designado por **LA ARRENDADORA**, por esta razón y que ambas partes consienten en mantener una relación a largo plazo y de exclusividad, y **LA**

ARRENDADORA declara que no promoverá el sitio a otras empresas que se dediquen a la misma actividad comercial.

d-) **EL ARRENDATARIO** correrá con todos los gastos relacionados con la celebración del presente contrato. Se excluyen los honorarios de abogados que serán por cuenta de quien hubiere incurrido en ellos.

DECIMA: LA ARRENDADORA podrá negarse a recibir EL BIEN ARRENDADO, cuando existan obligaciones pendientes a cargo de EL ARRENDATARIO, que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que EL ARRENDATARIO cumpla con sus obligaciones.

DECIMA PRIMERA: Declaran LAS PARTES que las comunicaciones, notificaciones y correspondencias en general, así como también la dirección oficial del domicilio para los efectos de notificaciones se efectuaran o realizaran en:

LA ARRENDADORA: DESARROLLO DOS RÍOS S.A.

Dirección: Profesionales y Asociados S.A., La Fontana, David, Chiriquí

Mail: info@pasacpa.com

Tel. 6615-4530

EL ARRENDATARIO: CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dirección: Doleguita, David, Chiriquí, diagonal al Taller Riquinsa.

Mail: constructorapisa@gmail.com

Tel. 775-7022

DECIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO conviene y acepta que constituirán causales de resolución del presente contrato de arrendamiento sin necesidad de declaración judicial previa, cuando incurra, incumpla o infrinja cualquiera de las siguientes circunstancias, hechos, y/o actos, siempre y cuando no sean corregidas en un periodo menor a 15 días después de ser debidamente notificadas:

1. La morosidad de EL ARRENDATARIO en el cumplimiento del pago del canon. EL ARRENDATARIO acepta que también se considerara en mora el pago incompleto del canon de arrendamiento.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume EL ARRENDATARIO y/o EL FIADOR SOLIDARIO.
3. La quiebra de acreedores declarada, forzosa o voluntaria en contra de EL ARRENDATARIO y/o FIADOR SOLIDARIO.
4. El secuestro o embargo de los bienes de EL ARRENDATARIO y/o EL FIADOR SOLIDARIO.

DECIMA TERCERA: EL ARRENDATARIO, conviene y se obliga para con LA ARRENDADORA, asumir todas y cada una de las obligaciones que adquiere en este contrato; a cubrir los gastos de reparación o mantenimiento que requiera EL BIEN



ARRENDADO, a indemnizar los daños y perjuicios que ocasione **EL ARRENDATARIO**, sus empleados y/o clientela a **EL BIEN ARRENDADO** objeto de este contrato, por acciones y/o clientela a **EL BIEN ARRENDADO** objeto de este contrato, por acciones y/o pretensiones de terceros sean estas personas naturales y/o jurídicas en contra de **LA ARRENDADORA** que por su naturaleza pudieran afectar y/o perseguir **EL BIEN ARRENDADO**, así como también cualquiera otra obligación impuesto o tasa que tenga la arrendataria por razón de la explotación comercial que desarrolla o realiza en **EL BIEN ARRENDADO**.

DECIMA CUARTA: **EL ARRENDATARIO**, conviene y se obliga para con **LA ARRENDADORA**, asumir todas y cada una de las obligaciones que adquiere para con **LA ARRENDADORA** en este contrato, a cubrir en su totalidad las deudas que en concepto cánones de arrendamiento adeude **EL ARRENDATARIO** a **LA ARRENDADORA**, a cubrir los gastos de reparación mantenimiento que requiera **EL BIEN ARRENDADO**, a indemnizar los daños y perjuicios que ocasione **EL ARRENDATARIO**, sus empleados y/o clientela a **EL BIEN ARRENDADO** objeto de este contrato, por acciones y/o clientela a **EL BIEN ARRENDADO** objeto de este contrato, por acciones y/o pretensiones de terceros sean estas personas naturales y/o jurídicas en contra de **LA ARRENDADORA** que por su naturaleza pudieran afectar y/o perseguir **EL BIEN ARRENDADO**, así como también cualquiera otra obligación impuesto o tasa que tenga la arrendataria por razón de la explotación comercial que desarrolla o realiza en **EL BIEN ARRENDADO**.

DECIMA QUINTA: Este contrato podrá ser terminado, por mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento, siempre que dicha terminación conste por escrito y firmada por las partes.

En el evento de terminación anticipada de este contrato por decisión unilateral de **EL ARRENDATARIO** o de **LA ARRENDADORA**, como consecuencia del incumplimiento las obligaciones, imputable a cualquiera de ellos, quien incumpla con alguna de las cláusulas establecidas en este contrato, quedará obligado a pagar en concepto de única y total indemnización, el equivalente proporcional de seis (6) meses de la anualidad el año que se vaya cursando del canon de arrendamiento.

En caso de la terminación anticipada por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, las mismas se podrán de acuerdo en los términos en que acordarán esta finalización de la relación contractual existente.

Queda entendido que no habrá indemnización alguna si la terminación del contrato se debe a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tal como dichos conceptos están definidos artículo 34 del Código Civil.

Parágrafo: Artículo 34-D Es fuerza mayor la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por partes de enemigos, y otros semejantes.

Es caso fortuito el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como un naufragio, un terremoto, una conflagración y otros de igual o parecida índole.

DECIMA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que en caso de litigio o controversia provenientes de, o relacionados con este contrato, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, se someterán a los métodos alternos de resolución de conflictos privados, debiendo acudir al centro de arbitraje y resolución de conflictos de la CAMCHI, siendo que LAS PARTES se rigen exclusivamente por las leyes de la República de Panamá. Cada parte correrá con los gastos a que tengan que hacerle frente para solucionar dichas diferencias; a excepción de tratarse de un procedimiento en el cual se fijan las costas que deberán ser cubiertas por la parte que el juez designe como culpable o responsable del hecho.

DECIMA SEPTIMA: El hecho de que una de la Partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le corresponden, no se refutará, ni equivaldrá de ningún modo, como la intención de querer modificar el presente contrato.

DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato no podrá ser variado o modificado, salvo acuerdo de ambas partes contratantes y siempre que conste por documento escrito.

DECIMO NOVENA: Declara EL ARRENDATARIO que durante la vigencia y ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con todas las normas sobre medio ambiente, seguridad social, laboral y de salud, reguladas en la legislación panameña y en los acuerdos internacionales sobre esta materia.

Para ello, EL ARRENDATARIO se obliga a lo siguiente:

- a- No atentar ni hacer nada que dañe, perjudique o altere el medio ambiente.
- b- Dar protección y seguridad ocupacional, inscribiendo a su personal al régimen de seguridad social, evitando totalmente que hagan labores que atenten contra la salud, de ellos o de terceros, que estén prohibidos por las leyes aplicables.
- c- No emplear menores de edad.
- d- No obligar a nadie a trabajos forzados.
- e- No realizar discriminación al pagar, contratar o despedir empleados, basándose en sexo, raza, nacionalidad o creencias religiosas.
- f- Cumplir con las leyes laborales y de seguridad social.

Se entiende que EL ARRENDATARIO, responderá civil, penal y administrativamente, en caso de incurrir en alguna falta o delito de tipo ambiental, eximiendo de toda responsabilidad a LA ARRENDADORA.

EL ARRENDATARIO, acepta que la violación a cualquiera de los compromisos de esta Cláusula, da lugar a que LA ARRENDADORA rescinda inmediatamente este contrato, sin

ninguna responsabilidad para ella.

(15)

VIGESIMA: Declaran **LAS PARTES** que han leído y revisado el presente contrato, por lo cual encontrándolo correcto y sin tener ninguna oposición a las cláusulas en el pactada, proceden a firmarlo en señal de aceptación.

En fe de lo cual las partes suscriben el presente documento, en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de David República de Panamá, al 15 del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Manuel Gonzalez Revilla
LA ARRENDADORA

4-141-286

MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI/DESARROLLO DOS RÍOS S.A.

PRESIDENTE, REPRESENTANTE LEGAL y APODERADO GENERAL

Irene Barria Biendicho
EL ARRENDATARIO

4-744-1456

IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO/CONSTRUCTORA PISA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL y APODERADA GENERAL

Licdo. Fernando Staph Gómez
Notario Público Titular del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-55-2327

CERTIFICA

Que ante mi comparecieron las partes: *Manuel Gonzalez Revilla Franceschi* cédula 4-141-286 y *Irene Alejandra Barria Biendicho* cédula 4-744-1456

y firmaron el presente documento en la ciudad de David el 15 de enero del 2019

G. Staph
Firma
Licdo. Fernando Staph Gómez
Notario Público Titular

[Firma]
Testigo



OTAPIA TERCERA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
FECHA: 2019.02.11 12:05:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Edil Conception J

No. 1688811

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 53245/2019 (0) DE FECHA 08/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL Nº 8519 (F)
CORREGIMIENTO DE DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 7229 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 7229 m² CON UN VALOR DE CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 5,834.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: BRAZO DEL RIO COCHEA; SUR: DR. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ Y JOSE MARIA GAITAN; ESTE: BUENAVENTURA RODRIGUEZ; OESTE: BRAZO DEL RIO COCHEZ.
FECHA DE INSCRIPCION INICIAL: 04/03/1963.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIRIO EN LA FECHA 20/11/2015

CESAR MAXIMINO BARRIA ALVARADO (CÉDULA 6-55-44) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 232014/2018 (0) DE FECHA 06/06/2018 11:18:30 A.M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2019 11:47 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 386E5A4C-033A-43A1-A5BF-5DFF80B5800C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

(17)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber, Cesar Maximino Barria Alavarado, varón, panameño, portador de la cédula 6-55-44, con Domicilio en Dolega Cabecera, quien en adelante se denominara EL ARRENDADOR y CONSTRUCTORA PISA con Ruc. 2116154-1-759400 DV. 63, cuyo representante legal Pedro Vidal Suárez Rodríguez varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal 4-703-2323, quien en adelante se denominara EL ARRENDATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Declara EL ARRENDADOR, que es propietario de las fincas # 8519 (9 hecets. Sietemil docientos veinti nueve) , # 8520 (7 hecets. ochomil seiecientos cuarenta y dos), # 8522 (8 hecets. Cincomil quinientos veinti ocho metros).

ARTICULO SEGUNDO: Declara EL ARRENDADOR, que el periodo de vigencia de este contrato es de (5) años, prorrogables.

ARTICULO TERCERO: Declara EL ARRENDADOR, que el Arrendatario asumira cubrir el 100% del costo mensual del alquiler y el pago del mismo debe hacerse de forma puntual dentro de los 10 primeros dias de cada mes.

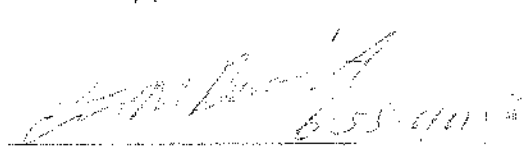
ARTICULO CUARTO: Declara EL ARRENDADOR, que el Arrendatario debe hacerse cargo del pago de los servicios de Agua y Luz, impuestos municipales durante el periodo de este contrato.

ARTICULO QUINTO: EL ARRENDATARIO acepta y se obliga a hacer uso de las fincas alquiladas y mantenerlas en perfecto estado de limpieza, además de acatar las ordenes que impartan las autoridades de sanidad, seguridad, ambiente, municipal y demás autoridades publicas.

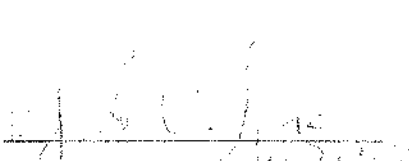
ARTICULO SEXTO: Acuerdan las partes que dicho contrato será por un total de B/. 1,000.00 (mil balboas con 00/100) mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: EL ARRENDATARIO acepta que no podrá subarrendar en todo ni en parte el BIEN ARRENDADO, ni podrá traspasar los derechos del presente Contrato, si para ello no cuenta con la autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR.

ARTICULO OCTAVO: El Contrato entra en vigencia a partir del día 1 de marzo del 2016. EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO, aceptan cada una de las Cláusulas del presente Contrato y por tal motivo lo firman, a los (1) un día del mes de marzo de 2016.


CESAR BARRIA
Ced. 6-55-44

EL ARRENDADOR


CONSTRUCTORA PISA SA
Rep. Legal ced. 4-703-2323
Pedro Vidal Suarez Rodriguez
EL ARRENDATARIO

[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page, possibly a carbon copy or additional notes.]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

César Maximino
Barria Alvarado



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-ENE-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRE
SEXO: M. DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-AGO-2013 EXPIRA: 17-AGO-2023

6-55-44



César Maximino Barria Alvarado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Pedro Vidal
Suarez Rodriguez

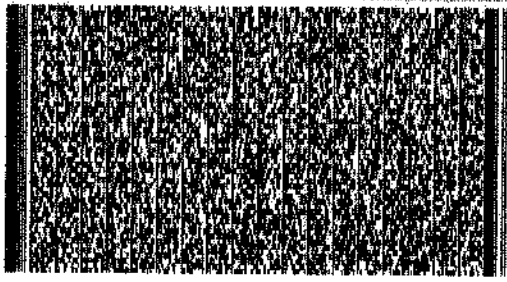
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 26-ABR-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 30-MAR-2012 EXPIRA: 30-MAR-2022

4-703-2323



TE TRIBUNAL ELECTORAL

4-703-2323



N100TR0J00CG2A



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.12.05 15:08:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 1377430

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

507016/2017 (0) DE FECHA 04/12/2017

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA PISA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 759400 (S) DESDE EL MARTES, 31 DE ENERO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: PEDRO VIDAL SUAREZ RODRIGUEZ

SUSCRIPTOR: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

SUSCRIPTOR: IRENE DEL CARMEN BIENDICHO RANGEL DE BAR

SUSCRIPTOR: RIA

DIRECTOR: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

DIRECTOR: IRENE DEL CARMEN BIENDICHO RANGEL DE BARRIA

TESORERO: IRENE DEL CARMEN BIENDICHO RANGEL DE BARRIA

SECRETARIO: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO

AGENTE RESIDENTE: DARIO DELGADO

APODERADO: IRENE ALEJANDRA BARRIA BIENDICHO DIRECTOR: PRISCILA ROSEMARY RODRIGUEZ RIOS

PRESIDENTE: PRISCILA ROSEMARY RODRIGUEZ RIOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: PEDRO VIDAL SUAREZ RODRIGUEZ.

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SERA DE B/10,000.00 ESTARA REPRESENTADO POR 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE B/100.00 CADA UNA.

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE IRENE ALEJANDRA BARRIA BIENDICHO (CÉDULA 4-744-1456) SIENDO SUS FACULTADES DE DOMINIO DE COMERCIO Y DE ADMINISTRACION Y ADEMAS QUEDA AUTORIZADA PARA ACTUAR EN LAS SITUACIONES O ACTOS QUE SE PRESENTEN, PARA QUE FIRME TODA CLASE DE DOCUMENTO, CONTRATOS Y ESCRITURA PUBLICA, ETC. 11/04/2013

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 05 DE DICIEMBRE DE 2017A LAS 12:08 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401530714



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

21

Certificado de Paz y Salvo
N° 157286

Fecha de Emisión:

28	01	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

27	02	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Representante Legal:

IRENE BARRIA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			2116154
Ficha	Imagen	Documento	Finca
759408	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. **4032200** 22

Información General

Hemos Recibido De	CONSTRUCTORA PISA,S.A. / 2116154-1-759400DV63	Fecha del Recibo	24/1/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT II PROYECTO " EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO COCHEA" R/L IRENE BARRIA

Día	Mes	Año
24	01	2019

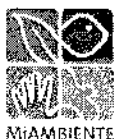
Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



IMP 1

23



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° = 025

24

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Extracción y procesamiento de material de
arrastre del río Cochea

PROMOTOR: Constructora Pisa S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES Febrero AÑO 2019

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	NO aplica por ser categoría II
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Pascalla R. Rodriguez

Cedula: 4-103-2102

Firma: Pascalla R. Rodriguez

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Israel Vergara M

Firma: I Vergara

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ikey Rocio

Firma: Ikey Rocio



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miamambiente.gob.pa

VERIFICACION DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EslA					
Axel Caballero	IRC-019-2009	ARC-045-1207- 2018	✓		
Magdaleno Escudero	IAR-177-2000	ARC-077-2908- 2018	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA".				Categoría: II	
PROMOTOR					
Promotora: CONSTRUCTORA PISA, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO				Cédula: 4-744-1456	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	13/02/2019

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Israel Vergara
Firma	
Fecha de Solicitud	13/02/2019





26

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.

PROMOTOR: CONSTRUCTORA PISA, S.A.

N° DE EXPEDIENTE: IIM-006-19.

FECHA DE ENTRADA: 13/02/19.

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO y MAGDALENO ESCUDERO.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
5.4	Topografía	X		
5.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

28

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	13 DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	18 DE FEBRERO DE 2019.
PROYECTO:	EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA PISA, S.A.
CONSULTORES :	AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DOS RÍOS Y COCHEA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

DESCRIPCIÓN: El proyecto se basa en la extracción de grava de río, camino de 1 km para transporte de material extraído hasta la cantera, y procesamiento del material en una cantera trituradora de mandíbula con capacidad de quebrado de hasta 2 pulgadas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**


JORGE SANCHEZ
Técnico


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

(30)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA-015-1802-19

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **IRENE BARRIA** portadora de la cédula de identidad personal N° 4-744-1456, se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de febrero de 2019, la señora **IRENE BARRIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, ubicado en el corregimiento de Dos Ríos, Cochea, distrito de David; ambos en la provincia de Chiriquí; elaborado bajo la responsabilidad de **AXEL CABALLERO y MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-019-09 e IRC-177-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de febrero de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto **“EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”** promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

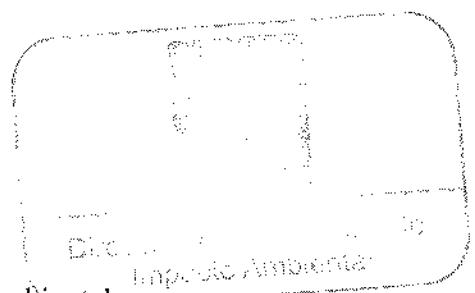
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días, del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0129-2002-2019

[Handwritten signature]
21-2-19

Para: **YILKA AGUIRRE**
Directora Regional de Chiriquí

De: *[Handwritten signature]*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 20 de febrero de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos copia impresa

UAS consultadas. MICI, MINSA, MOP, INAC, IDAAN, SINAPROC, MIVIOT, ARAP

No. de expediente: IIM-006-19
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab
ab



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

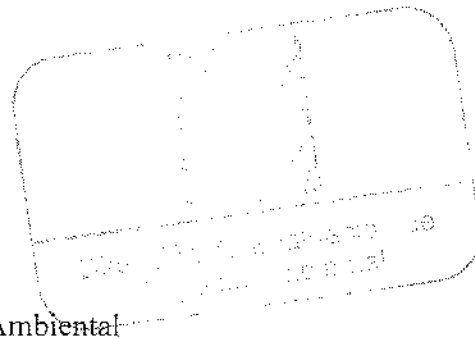
32

R

MEMORANDO-DEIA-0130-2002-2019

Para: **GLADYS VILLARREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 20 de febrero de 2019.

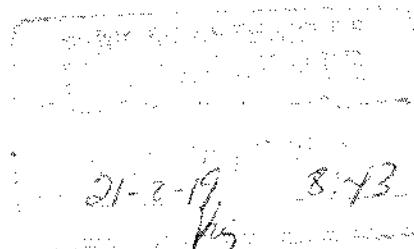
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIM-006-19
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
21





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miamambiente.gob.pa

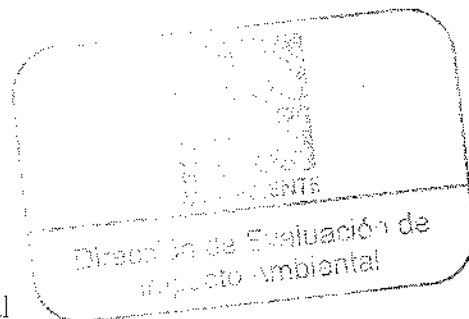
33

R

MEMORANDO-DEIA-0131-2002-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Dirección de Información Ambiental

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 20 de febrero de 2019

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita identificar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Igualmente, solicitamos nos faciliten el kmz generado en esta verificación.

Adjuntamos coordenadas de la zona 1, finca cantera, análisis de calidad de agua y cd para guardar el kmz.

No. de expediente: IIM-006-19

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/CP/ab
ab

Rosa
21-2-19

8.4/



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA**", a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

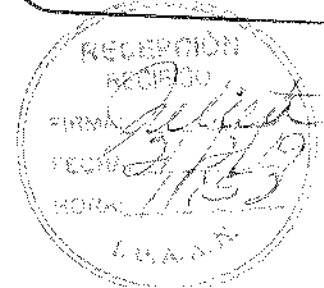
No. de expediente: IIM-006-19
Año:2019

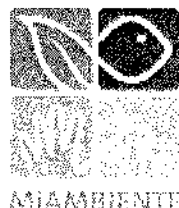
Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

ACP/ab
ab





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

Ingeniero
TEMISTOCLES VELARDE
Dirección Nacional de Recursos Minerales
MICI
E. S. D.

Ingeniero Velarde:

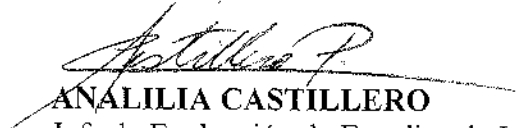
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIM-006-19
Año:2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
46





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E. S. D.

Arquitecta De Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA**", a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIM-006-19
Año:2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

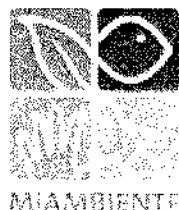

ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
Gv




724-19
21-2-19



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

R

Ingeniero
JOSÉ DONDERIS
 Administrador General
SINAPROC
 E. S. D.

Ingeniero Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIM-006-19
 Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

[Firma]
ANALILIA CASTILLERO

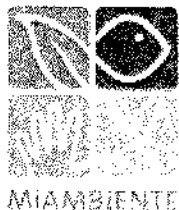
Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
 ab



[Firma]
 20/2/19

1043



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DIEORA-DEIA-UAS-0040-2002-19

Ingeniera
VIELKA GARZOLA
 Unidad Ambiental
MOP
 E. S. D.

Ingeniera Garzola:

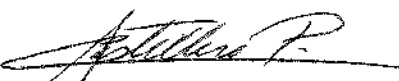
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIM-006-19
 Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
 Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
 qt





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

R

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

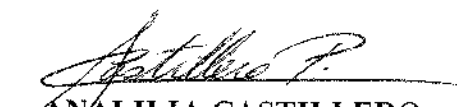
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIM-006-19
Año:2019

Sin otro particular, nos suscribimos

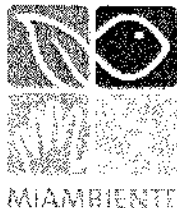
Atentamente


ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
mb





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

Arquitecta
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
INAC
E. S. D.

Arquitecta Montenegro:

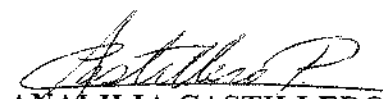
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

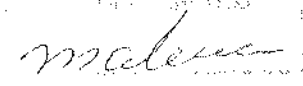
No. de expediente: IIM-006-19
Año:2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
qb


25-2-19 1:23
299





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Administradora General
ARAP
E. S. D.

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página, seleccionar año y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por CONSTRUCTORA PISA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

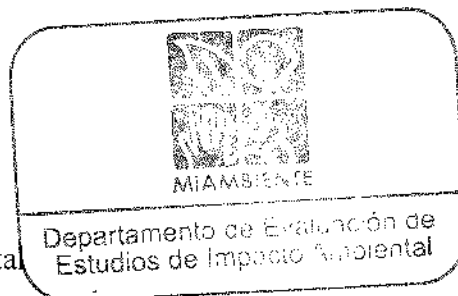
No. de expediente: IIM-006-19
Año:2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ah
96



20 FEB 2019
10:23



Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

10/11/19
A. B.
C-8609-19

Panamá, 25 de febrero de 2019
Nota No. **024-DEPROCA-19**

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto titulado: **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”** a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito David, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSTRUCTORA PISA, S.A.** con número de expediente **IIM-006-19**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

por: *Qinayat Fong*
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



idaanpanama



@idaaninforma



idaanpanama



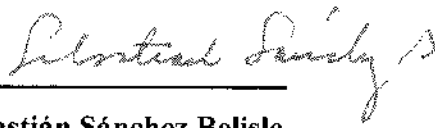
idaanpanama

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto titulado: **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”** a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito David, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSTRUCTORA PISA, S.A.** con número de expediente **IIM-006-19**.

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios al respecto.**

Revisado por: 
Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental

29-UAS
08 de marzo de 2019

C. 8629-19.
AB.

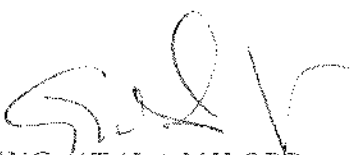
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Depto. de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P.C. 
LICDA. MAYRA BOTACIO
Subdirectora General de Salud Ambiental, Encargada

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“EXTRACCIO Y PROCEDIMEINTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO COCHEA”** a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSTRUCTORA PISA S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Alcibiades Batista, Director Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

ATALA Milord Esteban

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9596

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
EIA Categoría-IIM-006-19**

Proyecto: “Extracción de Minerales No Metálicos (arena continental).”

Fecha: 2019

Ubicación: Corregimiento de dos ríos, y Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Promotor: CONSTRUCTORA PISA S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la extracción de mineral no metálico (arena) continental, mediante la aplicación del método de extracción a cielo abierto, y beneficio de la arena, la extracción de bloques con las siguientes dimensiones de 500 metros de largo, cien de ancho y hasta 5 metros de profundidad, el equipo para la preparación de las tinas será D6 Caterpillar, para extraer el material de las tinas se utilizará tipo Pala Mecánica Caterpillar 320 y con cuchara de 3.0 yardas, para cargar se utilizará pala mecánica y camiones de 12 y 16 yardas, el material no será lavado (no necesita ser lav), dentro de las estimaciones para la producción del sitio, se estima una producción de 2,500 metros cúbicos por día, con promedio de 25 días, donde al mes se tendría una producción de 65,000 mt³, lo que resultaría al año con este promedio de 780,000 m³, con reservas minables de 10,420,751.25 m³, la vida útil del yacimiento sería 13.3 años. El proyecto de extracción de Arena Continental se desarrollará en una zona arenosa solicitada en concesión al Ministerio de Comercio e Industrias por 389 hectáreas, sin embargo la actividad extractiva se llevará a cabo en la finca propiedad del promotor que suma 165 hectáreas. El globo de terreno está ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Las coordenadas geográficas de la zona están contenidas en los respectivos planos y descripción del área que se caracteriza geológicamente por contener formaciones y acumulaciones de este mineral no metálico (arena), lo que permite la actividad en esta zona. Igualmente se adjunta el informe de Evaluación de Yacimiento desarrollado siguiendo los lineamientos establecidos por el Código Minero y los requisitos que exige la Dirección de Recursos Minerales para trámites de concesión de extracción minera. El área del proyecto tiene acceso directo por la carretera Panamericana, pasando por el poblado de Pacora y el Puente sobre el río del mismo nombre, a la altura del retén policial la derecha accediendo un camino de piedra de aproximadamente 14 Km., en dirección sur hasta llegar al sitio del proyecto.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI.
- La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.**
- **Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”, artículos 1 y 2.**
- Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El Ministerio de Salud recomienda que si el proyecto afecta algún acueducto rural / urbano o balnearios no dar la aprobación

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Agua para consumo humana para uso de los empleados

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma:

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

El MINSA recomienda cumplir con los siguientes convenios:

- Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y Protocolo de Kyoto.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


ING. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial



Del Ministerio de Salud.

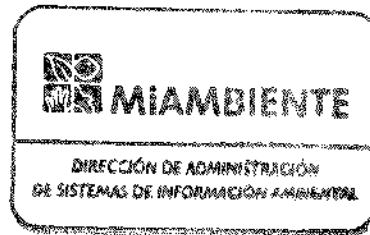
MEMORANDO-DIAM-0248-2019

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental

De: Carmen Prieto
Directora

Asunto: Verificación de proyecto.

Fecha: Panamá, 26 de febrero de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0131-2002-19, donde solicita la ubicación geográfica del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Material de Arrastre del Río Cochea".

Al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos adjuntos al memorando generan dos (2) polígonos (ver mapa adjunto).

Las superficies de los polígonos son las siguientes:

NOMBRE	Superficie ha
Zona 1	106.5126
Finca Cantera	1.3819

- De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, dentro de los polígonos se identifican las siguientes categorías:

COBERTURA BOScosa 2012

NOMBRE	Categorías	Superficie ha
Finca Cantera	Otro cultivo anual	0.77
Finca Cantera	Pasto	0.08
Finca Cantera	Superficie de agua	0.53
Zona 1	Área poblada	1.28
Zona 1	Bosque latifoliado mixto secundario	5.60
Zona 1	Otro cultivo anual	7.79
Zona 1	Pasto	85.30
Zona 1	Superficie de agua	6.54

- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, dentro de los globos de terreno se definen las categorías de: (ver mapa adjunto).

NOMBRE	Tipos	Superficie ha
Finca Cantera	IV	1.38
Zona 1	III	32.47
Zona 1	IV	74.05

- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los polígonos se definen fuera del mismo. (ver mapa adjunto).
- Hemos incorporado a la cartografía un icono de nota, para el análisis correspondiente.

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/el/pb

CC: Departamento de Geomática

LEYENDA

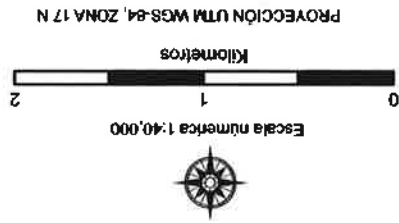
- DEIA-0131-2002-19
- Finca Cantera
 - Zona 1
 - Análisis de calidad de agua
 - Cuenca Hidrográfica
 - Corregimiento 2010
 - Concesiones de agua

COBERTURA BOSCOSA 2012

- Categorías
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Capacidad Agroológica MDA

- Tipos
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas
 - Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas

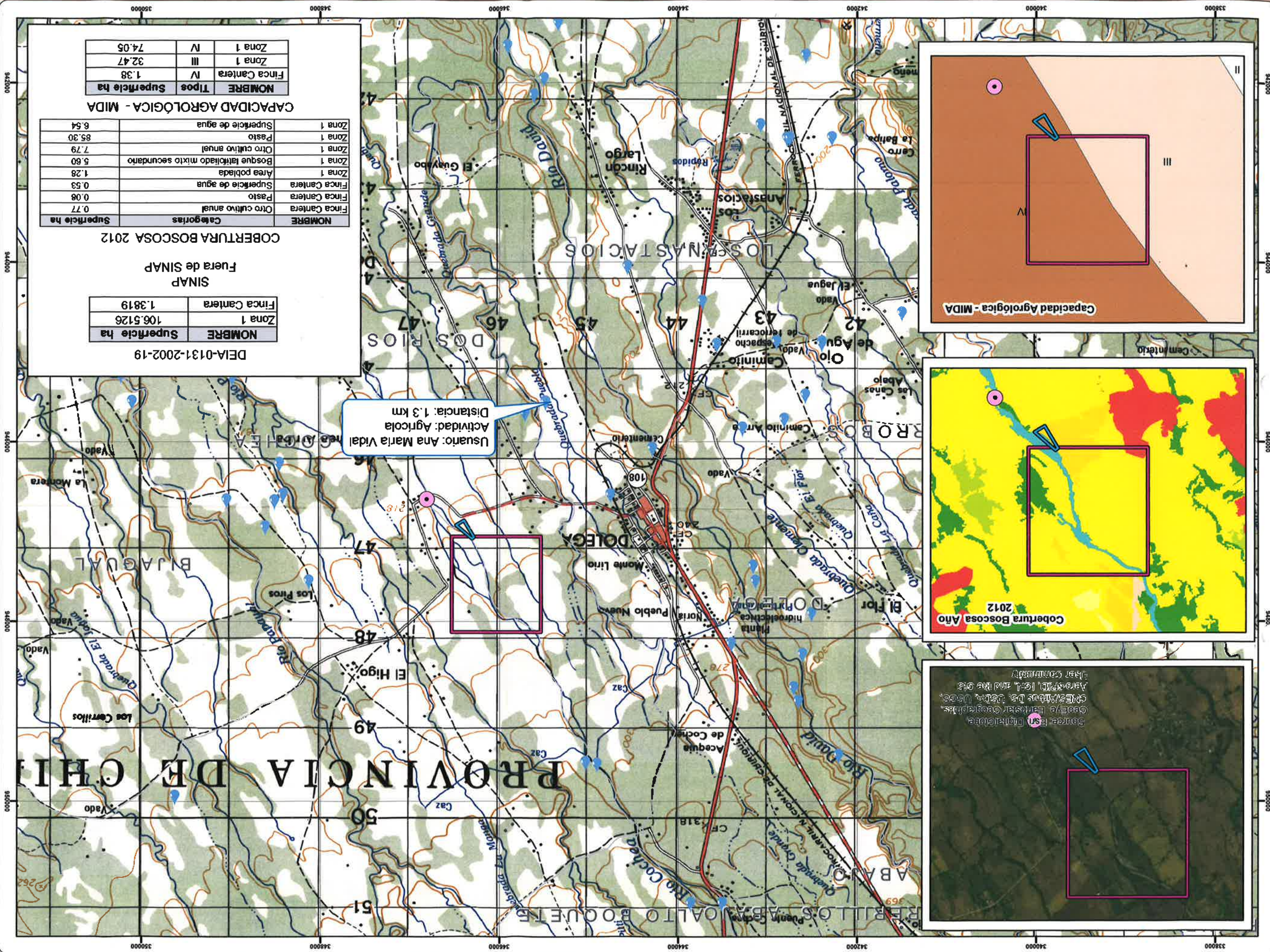


Nota:
1. La nota de entrada indica Datum de referencia WGS 84.
2. Las Coordenadas presentadas en la nota de entrada se ubica en la Cuenca 108 Río Chiriquí.

Fuente:
- Cobertura Boscosa 2012
- Cuentas Hidrográficas
- Imagen ESRI
- Capacidad Agroológica (MDA)
- Límites políticos 2010
- Localización Regional



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática Ambiental
E.L. Febrero 2012



NOMBRE		Tipos	Superficie ha
Finca Cantera	IV	1.38	
Zona 1	III	32.47	
Zona 1	IV	74.05	

NOMBRE		Superficie ha
Finca Cantera	Otro cultivo anual	0.77
Finca Cantera	Pasto	0.08
Finca Cantera	Superficie de agua	0.53
Zona 1	Área poblada	1.28
Zona 1	Bosque latifoliado mixto secundario	5.60
Zona 1	Otro cultivo anual	7.79
Zona 1	Pasto	85.30
Zona 1	Superficie de agua	6.54

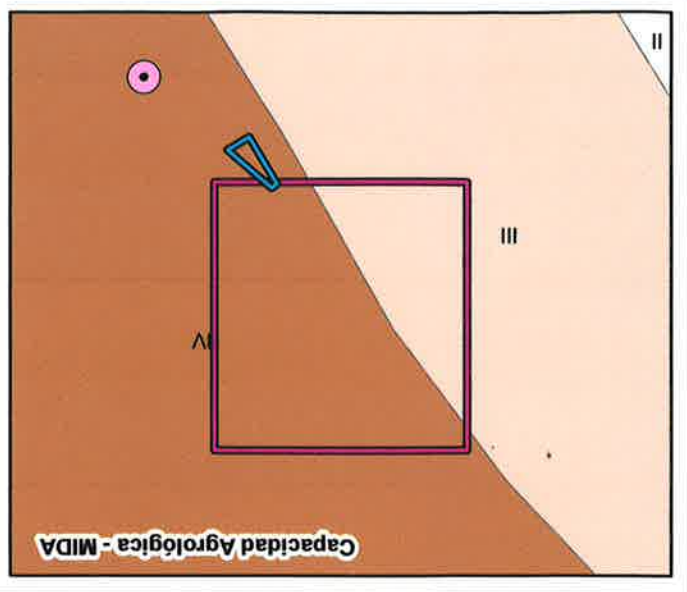
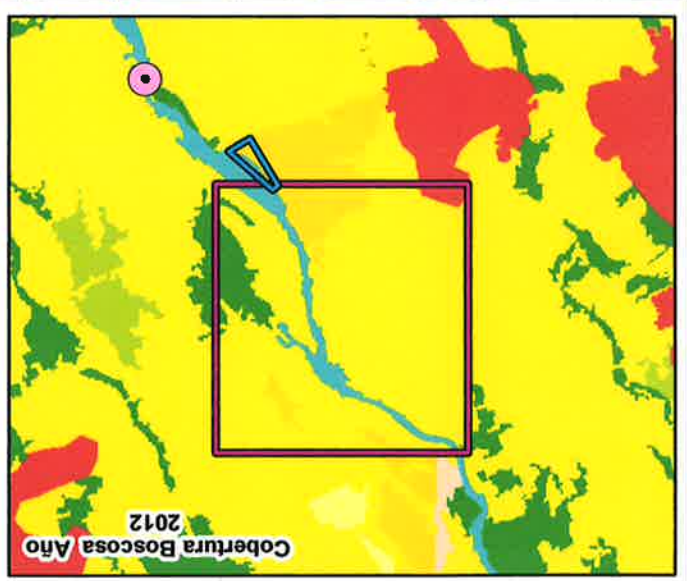
COBERTURA BOSCOSA 2012

NOMBRE		Superficie ha
Zona 1	106.5126	
Finca Cantera	1.3819	

Fuera de SINAP

DEIA-0131-2002-19

Usuario: Ana María Vidal
Actividad: Agrícola
Distancia: 1.3 km







MEMORANDO-DEIA-0170-0803-19

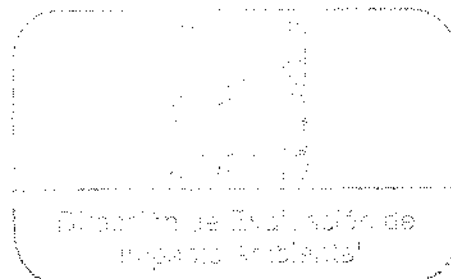
Para: **YILKA AGUIRRE**

Directora Regional de Chiriquí



De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN.**

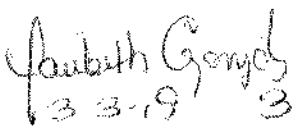
Fecha: 08 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que el día 13 de marzo de 2019, se estará acompañando a la inspección del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”** a desarrollarse en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Itzy Rovira, Anthony Bent y Samuel Vega, en conjunto con personal técnico bajo su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

MR/ACP/ap
ab


3-3-19 306

Panamá, 11 de Marzo de 2019.

Licenciada,

Aiveth Montenegro.

Gobernadora de la Provincia de Chiriquí,

E. S.D.

Estimada Licenciada:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio **EL COMITÉ DE NO A LA CANTERA EN DOS RÍOS ARRIBA** compuesta por miembros de la comunidad de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega y Agrupaciones Ecologistas de Apoyo, acordamos la fecha sábado 23 de marzo 7.00 PM lugar Gimnasio de Dos Ríos Arriba para la reunión con el Personal Técnico del Ministerio del Ambiente y el personal Técnico del Ministerio de Comercio y Industria para tratar el tema del rechazo de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. de Dolega Cesar Barria**, la agrupación convocó a una marcha pacífica el domingo 13 de enero del presente año en el Parador Fotográfico Vía Boquete de Dolega, a traves de un miembro de la Fuerza Pública que estaba presente en la manifestación recibimos petición por parte de usted en reunirnos el siguiente día lunes 14 de enero a las 9.00 pm en su despacho para darnos respuesta sobre la intención de la instalación de la Cantera, en reunión celebrada en su despacho la comisión estuvo conformada por 9 miembros del comité, por parte de las entidades que regulan las Canteras estuvo presente la Ing. Yilka Aguirre Directora Regional de Ministerio de Ambiente, Lic. Gisselle Domínguez Directora Regional del MICI, Asesor legal de la Gobernación y su persona, la agrupación plateo que la empresa **Constructora PISA S.A.** pretende tomar bajo concesión por 20 años dos zonas de extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 212 hectáreas y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea propiedad del **H.R. de Dolega Cesar Barria**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, se planteo que años atrás en el 2016 el pueblo de Dos Ríos se opuso a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad colapsaría los afluentes de agua subterráneas y superficiales que abastecen los acueductos de la comunidad de Dolega y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de las fincas que se dedican a la producción agropecuaria a lo largo del trayecto del Río Cochea, afectaría la toma de agua de la Acequia de Dos Ríos la que mantiene legalizada su Concesión, afectaría la toma de agua de la Acequia de Cochea, afectaría la toma de agua de un proyecto actualmente demandado ante el Ministerio Público Construido por la empresa **PREFA SOLUTIONS CORP.** propiedad de los Baruco, se contaminaría con polvo la vegetación y las casas próximo a la cantera, los

MINISTERIO DE
EL AMBIENTE

POT:

Fecha:

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

54
A.B.
C-8891-19

niveles de decibeles que produce el ruido de la cantera afectaría la tranquilidad de los habitantes, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado para sacar el material del sitio hacia su lugar de destino; el Río Cochea actualmente está colapsado por completo desde que se cambió la Ley hace más de 10 años donde se le permitió a la Hidroeléctrica del Caño de Dolega tomar el 90% del caudal hídrico para la generación de luz y solo dejar el 10% del caudal ecológico del curso del Río Cochea, las compuertas en ese punto se ampliaron en altura y ancho para poder captar el 90% del cauce del Río Cochea se conduce por un Caño hasta llegar a las turbinas y luego las aguas son vertidas al Río David, el agua del Río Cochea no son retornadas a su cauce original por lo que queda totalmente afectado Río Abajo después de la Compuerta en todo su trayecto hasta llegar hasta Vijagual donde se une al Río Papayalito y Papayalote. El material de arrastre del agua del Río Cochea que nace en la Cordillera Central cuando baja se queda retenido en los muros de la Compuerta de la Hidroeléctrica el Caño y ese material es extraído y depositado en un terreno próximo a la Compuerta, esto te indica que después del Muro de la Hidroeléctrica del Caño no habrá más material de arrastre que sustente la instalación de una Cantera, el material o piedras que se aprecia en ese trayecto Río Abajo es lo que quedó cuando le quitaron el caudal Hidráulico original del Río Cochea por lo que resultaría un peligro a la subsistencia humana el permitir la extracción de material para una cantera por un periodo de menos de 1 a 20 años. Ya la comunidad de Dos Ríos vivió una mala experiencia en este tipo de actividad donde se le permitió a la empresa CUSA en el 2018 la instalación de una Cantera Temporal para extraer 60,000 m³ de material pétreo por un periodo aproximado de 8 meses para la construcción de 9 km de carretera que une Palmira con Potrerillos Arriba, las afectaciones de este tipo de actividad a los yacimientos de agua son evidentes, un ojo de agua que existía por mucho tiempo se encontraba a una distancia aproximada de 150 m del Río Cochea se seco por completo ese ojo de agua que nunca se había secado nacía en la Finca del Sr, Wilmer Aguilar, pasaba por la finca del Sr. Olimpo Serrano, la Finca del Sr. Lino Pitti y la Finca del Sr, Silvino Acosta hasta llegar a la Quebrada el Qusqua, los dueños de estas fincas fueron afectadas eran fincas que se usaban para la ganadería el ojo de agua en su trayecto alimentaba más de 1000 ml esas fincas, en el funcionamiento de esa Cantera de CUSA nunca se vio supervisión por parte de personal del Ministerio de Ambiente y el MICI en el sitio de la concesión, deforestaron árboles se escavó material pétreo más de la profundidad permitida dentro del cauce del Río y de los EIA hasta colapsar los Ojos e aguas y humedales de las fincas ganaderas próximas al Río. En cuanto a lo antes expuesto la Ing. Yilka Aguirre expresó que el EIA presentado por la empresa Construcciones PISA, S.A. para la aprobación de la Cantera en el año 2016 no se había aprobado se requerían subsanaciones el expediente fue retirado de la institución por la empresa, y en su momento no se había ingresado para su aprobación, pero no era impedimento para que la empresa ingresara el expediente nuevamente para su aprobación, el criterio que emitió al respecto la Lic. Gisselle Domínguez directora del MICI que en su

despacho no había ninguna petición de Concesión a nombre de la Constructora PISA S.A. para la extracción de material pétreo en el Río Cochea ubicada en Dos Ríos- Cochea, y que el Presidente de la República dio instrucciones al Ministro del MICI a que no se aprobara ninguna concesión de carácter privada de Minería, Canteras y Hidroeléctricas en lo que restaba de su periodo de mandato Presidencial. La Lic. Gisselle Domínguez nos propuso enviar personal técnico idóneo de Panamá por parte del MICI y al igual la Ing. Yilka Aguirre para tratar el tema de la Cantera en el lugar y fecha que programe el Comité en la Comunidad de Dos Ríos. Viendo nuevamente la insistencia de la empresa Constructora PISA S.A. y del H.R. Cesar Barria en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera, decidimos reunirnos la comunidad el sábado 9 de marzo del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba para tratar el tema y hemos nuevamente decidido agotar todo los recursos legales que estén en nuestro alcance y no permitir que se apruebe ni siquiera el Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de la Cantera en el Río Cochea solicitado por la empresa Constructora PISA, S.A., las sustentaciones en este documento son evidentes los motivos por el cual el Ministerio del Ambiente no debe aprobar el EIA para llevar a cabo este proyecto.

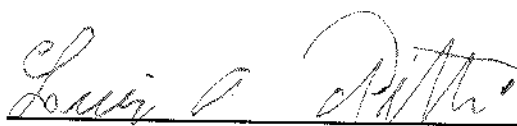
Esperamos de ustedes nos confirmen la fecha propuesta por el comité para la reunión en nuestra comunidad, y nos mantengan informados por escrito sobre las decisiones que van a tomar al respecto, con lo referente a este caso.

Nota: Adjuntamos **NOTA-DRCH-400-03-19** de invitación al comité por parte del Ministerio de Ambiente para la inspección al sitio donde se pretende realizar el proyecto **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.



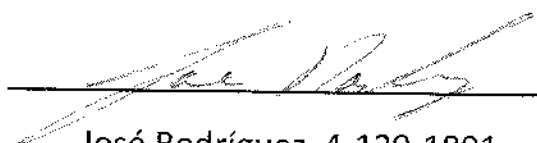
Luis Pitti 4-99-1410

Presidente

6534-7471

6717-3939

RECIBIDO
20/3/19 10:09:07
SECRETARÍA REGIONAL DE CHIRIQUÍ



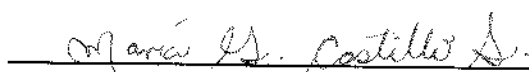
José Rodríguez 4-129-1801

Vice-Presidente



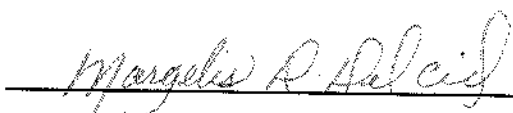
Rubiela Gómez 4-206-167

Secretaria.



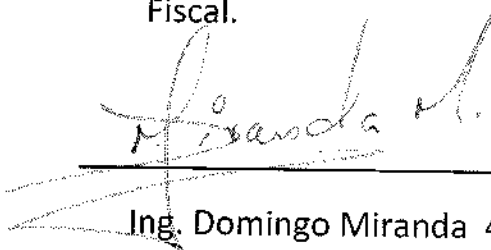
María Castillo 4-236-369

Tesorera.



Lic. Margelis Del Cid 4-745-1193

Fiscal.



Ing. Domingo Miranda 4-132-1163

Vocal.

C.C. Directora Regional del MICI Chiriquí Lic. Gisselle Domínguez.

C.C. Directora Regional Ministerio de Ambiente Ing. Yilka Aguirre.

Chiriquí.

 **MINISTERIO DE
AMBIENTE**
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454

58

David, 07 de marzo, de 2019
NOTA-DRCH-400-03-19

Señor
JOSÉ ROGRIGUEZ
Juntas de Agua
E_n. S_u. M_{anos}.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión previo a la visita al sitio, el área de estacionamiento del Municipio de Dolega, a las 9:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YAN/cur
c.c.: - Archivos / Expediente
Adjunto: EsIA- digital



Salvador
14/03/19
10:57 am

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

C-8710-19

A. B.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DIEA-DEEIA-UAS-0040-2002-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es CONSTRUCTORA PISA, S.A

Los consultores no evaluaron el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto. Cabe destacar que la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar es a través de una **investigación en campo** (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, **no es viable** hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro

Directora Nacional del Patrimonio Histórico Encargada
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/rp



MINISTERIO
DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

Facilitando el desarrollo económico con una visión social

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
UNIDAD AMBIENTAL

www.mici.gob.pa
560-0402 / 560-0452

Panamá, 14 de marzo de 2019
DNRM-UA-027-19.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

En atención a nota No. DIEA-DEEIA-UAS-0040-2002-19, 20 de febrero de 2019, que fue recibido en nuestras oficinas el día 21 de febrero de 2019, en la cual solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, expediente No. IIM-006-19, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSTRUCTORA PISA S.A.**, para el cual adjunto a esta nota el informe técnico de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental realizado por nuestros técnicos.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérselo llegar.

Se despide de usted, siempre a sus órdenes,

Atentamente,


ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



TV/Gej
Adjunto,
Informe Técnico de evaluación del EsIA de CONSTRUCTORA PISA S.A.

Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social

Web: www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DNRM-UA-IT

61

Título del EsIA:	EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO COCHEA
Categoría:	II
Promotor:	CONSTRUCTORA PISA, S.A.
Ubicación:	Corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia Chiriquí
Nº de Expediente ANAM:	IIM-006-19
Nº de Nota de ANAM:	DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19
Fecha de la Inspección:	Programada para el 22 de marzo de 2019
Fecha de Evaluación:	1 de marzo de 2019
Evaluador:	Ing. Gabriel E. Jácome C.

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
3. Verificar en campo la información suministrada en el documento de EsIA.
4. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

1. Examinar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Verificar en el Registro Minero que el proyecto propuesto cuente con su solicitud de concesión ingresada en esta Dirección.
3. Verificar que la información de coordenadas, hectáreas, zonas, tipo de material, volúmenes, vida útil, plan de trabajo, entre otros presentada en el documento del EsIA corresponda al que se encuentra en el Expediente que reposa en el Registro Minero de la Dirección.
4. Coordinar con la Administración Regional de ANAM correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
5. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
6. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de ANAM.
7. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del EsIA.

3. Resumen de la descripción del proyecto en el EsIA

El auge de la industria de la construcción en la Provincia de Chiriquí, sobre todo en las tierras altas ha disparado la demanda de agregados petreos para la industria de la construcción; es por esto que la empresa Constructora PISA S.A. pretende aprovechar la grava de río, acumulada por el río Cochea en el sector entre los Corregimientos de Dos Ríos en Dolega y Cochea en David; para extraer y triturar la misma mediante la instalación de una cantera, con el fin de poder ofrecer estos agregados al mercado de la construcción.

Actualmente en esta zona no se explota la grava de río, no existe alguna otra cantera permanente instalada en las cercanías y el Río Cochea en este sector disminuye la fuerza de la corriente al entrar en una zona con menos pendiente; depositando el material que arrastra en las crecidas, lo que forma playones que llevan al río a desplazarse hacia los costados provocando la socavación de las mismas y la pérdida no solo de la vegetación de la orilla, sino también de parte de las propiedades vecinas; llegando incluso a salirse de su cauce provocando pérdidas económicas.

62.

En la fase de extracción se contempla la extracción de la grava en bancos de una profundidad hasta de dos metros y medio (2.5 metros); y la misma dejara una distancia de cinco (5) metros sin extraer en las orillas del río con el fin de proteger las márgenes y la vegetación.

63

4. Inspección en campo.

No se recibió invitación del Ministerio de Ambiente.

5. Información del registro minero de Recursos Minerales

Actualmente la empresa CONSTRUCTORA PISA, S.A. cuenta con una SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLORACION DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) en CUATRO (4) zonas en un área total de **420 hectáreas** ubicadas en los Corregimiento de Dos Ríos en el Distrito de Dolega y el Corregimiento de Cochea en el Distrito de David, provincia de Chiriquí, identificado como "CONSTRUCTORA PISA, S.A. 2016-02, CPSA-EXPL (GRAVA DE RÍO), 4 ZONAS-420 Ha, los Corregimiento de Dos Ríos en el Distrito de Dolega y el Corregimiento de Cochea en el Distrito de David, provincia de Chiriquí".

Con nota de desistimiento recibida el 12 de abril de 2016, donde la empresa prescinde de las zonas 3 y 4. Por lo que, a la fecha de elaboración de este informe la solicitud es de exploración por 2 zonas que totalizan 210 Ha, cada una de 105 Ha y mediante Resolución emitida por la DNRM, No. 2016-91 de 22 de junio de 2016, la misma fue aceptada e hizo efectivo dicho desistimiento para la solicitud de exploración.

La evaluación del EsIA de la presente corresponde a una operación de Extracción, para la cual en su momento la empresa deberá someter la solicitud respectiva ante esta Dirección, aportando la Resolución respectiva de aprobación del documento ambiental que respalde esta operación emitida por MiAmbiente.

6. Evaluación del estudio de impacto ambiental presentado.

Una vez leído y revisado la información contenida en el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**, esta Unidad Ambiental, solicita se aclare lo siguiente:

Pág. 11, donde dice: "El área de la concesión se encuentra en la parte media del Río Cochea"

Observación: Cuando habla de concesión debe asegurarse de agregar "solicitud" o eliminar la palabra concesión, ya que no cuenta ante esta dirección con este beneficio aún.

Pág. 11, dice: "por lo que en el cauce durante la temporada seca queda muy poco caudal, lo que lo hace ideal para la extracción ya que la afectación al medio biológico seria casi nula."

Observación: Hay que preguntar a la empresa cuales serían las consecuencias de la extracción cuando el río recupere su caudal en épocas de lluvia?, el hecho de que en verano se pueda facilitar la extracción, no deja de ser importante observar el tiempo de reposición del material extraído y las consecuencias al cauce, cuando se den niveles superiores de flujo de agua sobre el caudal por efecto de las lluvias.

Pág. 14, dice: "existe una gran demanda para agregados en las edificaciones, producción de bloques, alcantarillas, etc, sin contar que por parte del estado se está dando mantenimiento de manera constante a las diversas carreteras;..."

Observación: En que basa esta asunción de alta actividad y necesidad, como para justificar este argumento, podría dar algunos ejemplos estadísticos?

Pág. 14, dice: “Los caminos que se adecuen deberán ser cortados y conformados, para cual hay que remover suelo, esta labor en época de lluvias trae como consecuencia la erosión y sedimentación de este suelo arrastrado. Luego en la etapa de operación se tendrá un paso frecuente de equipo pesado por los caminos, que de no ser mantenidos de forma adecuada tendrá también como consecuencia la erosión”

64

Observación: Hay que considerar que las áreas de acceso a la ribera del río y la extracción con el movimiento de camiones y maquinaria, pueden ser altas alteraciones al margen del río, como lo controlarán?

Pág. 15, dice: “La labor de extracción de material del lecho del río debe realizarse en seco, de lo contrario se puede dar un aumento de partículas en el agua y sedimentación por el arrastre de material removido.”

Observación:

1.- Explique lo que sucederá cuando se presente durante el año la estación lluviosa, con los sitios que han sido explotados y alterados por la excavación?

2.- De la misma manera se puede entender, que las acciones de excavado provoquen la afloración de agua, que debe estar en el lugar a flor de superficie, y cause la concentración de sedimentos y por ende contaminación de las aguas del río, como se pretende controlar esta condición?

Pág. 15, dice: “Modificación del paisaje.”

Observación: Hace solo referencia a la zona de agregados y no a la de minado, que también deben describir los cambios que se provocarán por la excavación.

Pág. 15, dice: “Al extraerla se disminuye este recurso, pero el mismo será renovado en parte por nuevo material arrastrado por las grandes avenidas o crecidas del río durante los años que dure el proyecto”.

Observación: En que se fundamenta la empresa en este criterio, que dato histórico o información científica/técnica, que muestre que la renovación será efectiva y constante?

Pág. 16, dice: “Los trabajos de extracción de material en los bancos, se harán en dirección de aguas abajo hacia aguas arriba.”

Observación: luego de la apertura de la trinchera, que hay de la restauración de los huecos de extracción, como esto se hará? o se dejarán abiertos?

Pág. 17, dice: “Para la extracción en los bancos de la margen derecha del río, se construirán vados temporales con tubos de concreto de 1.20 metros de diámetro para que los camiones no entren al agua. La extracción en estos bancos de la margen derecha se hará exclusivamente durante la época seca.”

Observación: Esto implica que en el margen izquierdo también se dará la operación de extracción, y que los camiones pasaran del margen derecho, cruzando por el cauce del río, por vados hacia el otro margen?

Pág. 31, dice: “La extracción se hará en un área de aproximadamente 7 hectáreas..”

Observación: Deben proporcionar las coordenadas de dicho lugar, para poder ubicarlo dentro del polígono de la concesión que se solicitará y poder ubicar el punto de extracción dentro del río.

Pág. 32, dice: “Esta nota de prensa del año 2008, da cuenta de las afectaciones causadas por las corrientes del río y el deseo de los dueños de las propiedades aledañas para que se canalizara.”

Observación: Tomando en importancia el caso comentado, es mucho más importante conocer los niveles de agua de acuerdo a temporadas estacionales, ya que la extracción

podría causar afectaciones al río, aumentando la probabilidad de riesgo por inundaciones. La extracción de material rocoso puede pronunciarse las afectaciones de esta índole. Además el EsIA ambiental no es para una canalización lo cual no es compatible y menos una buena justificación al proyecto aquí descrito.

65

Pág. 39, dice: "Será necesario la construcción de un vado en el lugar que el camino público cruza el río, y de allí por la orilla derecha se habilitará el paso de los camiones por espacio de 180 metros, se construirá otro vado para regresar a la orilla izquierda y entrar a la finca del señor Barria."

Observación: Debe proporcionar más información relativa a la construcción y diseño del vado y un esquema del paso que se hará por el río, con miras a evaluar el grado de riesgo por inundación o represado del agua del cauce.

Pág.40, dice: "Esta fase contempla la extracción de la grava en bancos de una profundidad hasta de dos metros y medio (2.5 metros); y la misma dejara una distancia de cinco (5) metros sin extraer en las orillas del río con el fin de proteger las márgenes y la vegetación."

Observación: Cuál será el largo de dichas trincheras?, y terminada la excavación en estas, como van a aplicar las acciones de cierre para cada una y si esta acción se harán inmediatamente luego de su explotación?

Pág. 40, dice: "La extracción se hará "en seco"; extrayendo solo en los bancos acumulados por las crecidas del río"

Observación: cuando se habla en "seco" es relativo a la estación seca o en las orillas del río?, Si hay una noticia de inundaciones producto de las crecidas en periodos de lluvia, nos pueden explicar el procedimiento de excavación durante esta estación?

Pág. 41, dice: "Para acceder a los bancos que se ubican al lado derecho del cauce, se construirá un vado, colocando alcantarillas de concreto en los sitios más estrechos; esta labor se hará durante la época seca cuando el río tiene un caudal mínimo, por la desviación de agua hacia la hidroeléctrica de Dolega y hacia los canales de riego de Dos Ríos y Cochea."

Observación: Es importante que esta colocación del vado debe venir acompañado de un estudio hidrológico que contemple los periodos de lluvia y un esquema del diseño y dimensiones?

Pág. 42, dice: "El abandono se hará al final de la concesión; pero a medida que se extraiga el material de los bancos acumulados por el río, la corriente del río se devolverá al centro del cauce, manteniendo la forma curvada del mismo, para permitir que la acción de las corrientes y el arrastre acumulen nuevamente material."

Observación: Esto debe sustentarse en algún modelo de cauce que defina el movimiento de corrientes y desvíos del cauce de forma natural, no puede ser mera descripción especulativa. El hecho de tener en el sitio antecedente de inundaciones, es importante que se defina que la operación de extracción como su abandono no serán causa de riesgos por inundación u otros efectos adversos durante o posteriores a la extracción.

Otra consideración que se debe tener, es que la corriente del río solo se podrá mantener en el centro del cauce, solo por la acción de una actividad dirigida a ese propósito, porque de lo contrario el río se encausara de manera natural.

Pág. 43, dice: "Caminos"

Observación: La descripción de la construcción de los caminos es muy pobre, requiere mayor información sobre el tipo de rodadura y los drenajes pluviales, como igual la contención de la erosión en taludes y cortes, como es la nivelación.

Pág. 46, dice: "Este tanque se alimentará con un sistema por bombeo que obtendrá un volumen de 0.09 l/s, del mismo río Cochea."

Observación: Se debe contar con el permiso o concesión correspondiente e indicar el punto de obtención y las dimensiones de la bomba de agua utilizada para este propósito.

Pág. 48, dice: serán trasladados al sitio que se utilizará como botadero de materia orgánica 66 en la finca del proyecto.

Observación: proporcionar la ubicación mediante coordenadas.

Pág. 48, dice: “Los aceites quemados y demás residuos de hidrocarburos serán almacenados en el taller, en recipientes de 55 galones, con tapa de cierre herméticos, los cuales estarán debidamente identificados; y serán trasladados a alguna empresa que se dedique a la disposición final de los mismos; además todas las labores que involucren movimiento de hidrocarburos se efectuarán en el área de mantenimiento o galera taller.”

Observación: No mencionan si habrá una noria de contención para estos tanques.

Pág. 52, dice: “En esta zona **solicitud en concesión** al MICI, con una extensión de 105 hectáreas encontramos apenas unas 5 viviendas por lo que se puede decir que es zona de uso agropecuario.”

Observación: En el MICI existe una solicitud de concesión para exploración, no para extracción.

Pág. 53, dice: “Las zonas de la concesión comprenden además del cauce del río, 18 fincas privadas, según lo certifica la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; de estas fincas se afectarán solo 2; las N° 8519 propiedad de Cesar Maximino Barrio Alvarado y la finca N° 6513, propiedad de Desarrollo Dos Ríos S.A.”

Observación: Dentro de las 105 ha., cuantas hectáreas corresponden al área donde se producirá la operación de minado y molienda? Aclarar si las fincas aquí mencionadas se encuentran dentro de las 105 ha.

Pág. 79, dice: “un 69 % señaló conocer sobre el proyecto”

Observación: Podría explicar por qué medio este número de personas conocían del proyecto?

Pág. 81, dice: “Según los resultados obtenidos, la mayoría de los entrevistados consideran que el proyecto la flora y fauna del lugar y la tranquilidad de la comunidad.”

Observación: Falta el verbo que define la acción.

Pág. 85, dice: “El factor ambiental mayormente afectado por el proyecto en comparación con la línea base es la fauna de macro invertebrados del río que tendrán que trasladarse a nuevos sitios”

Observación: Hablan de re-ubicación de los animales, cuáles son esos macro invertebrados que tendrían que ser re-localizados, no hay registros de estos en el estudio?

Pág. 89, dice: “La fauna de macro invertebrados del río se verá afectada por la pérdida de hábitat causada por el encausamiento del mismo en los lugares donde sea necesario hacerlo.”

Observación: Donde está la lista de macro invertebrados que serán afectados?

Pág. 94, dice: “MEDIDAS CONTEMPLADOS.”

Observación: No se habla de la adecuación de la vía con ductos o canales de manejo de las aguas pluviales, así como no se indica la dinámica de estas aguas relacionadas a la topografía del trabajo con el objeto de evitar la contaminación por sedimentación del río.

Pág. 96, dice: “EFECTO DE LOS IMPACTOS.”

Observación: En su planteamientos anteriores en este documento dejo entrever la posibilidad de inundaciones, debe considerar este aspecto como factible.

Pág. 97, dice: “secano”.

Observación: Sera verano?

67

Pág. 97, dice: “La profundidad de extracción no será mayor que el nivel del fondo del cauce donde corre el río.”

Observación: En otro punto habla que será de 2.5 m de profundidad, ahora habla del nivel del cauce, podría explicar esta situación?

Pág. 97, dice: “Todos los equipos involucrados deberán estar en buenas condiciones mecánicas y no tener fugas.”

Observación: Como garantizan diariamente la buena condición mecánica y los escapes de líquidos?

Pág. 98, dice: MEDIDAS CONTEMPLADAS.

Observación: Es importante recordar que las actividades de extracción deben encontrarse a distancias no menores a 500 metros de represas, embalses, puentes, de ejidos poblacionales y ciudades etc., como lo establece la ley 32 de febrero de 1996 que modifica en su artículo 9 el artículo 4 de la ley 109 de 1973.

Pág. 99, dice: “Afectaciones por polvo.”

Observación: Como se harán los controles de producción de polvo durante la trituración de la roca?

Pág. 99, dice: “botas,…”

Observación: Deben ser botas con punta reforzada, por lo cual aquí debe ser identificado correctamente.

Pág. 99, dice: “Contar con un extinguidor portátil.”

Observación: Un solo extintor para todo el área? Explicar el criterio de seguridad empleado para determinar la necesidad de extintores en el área?.

Pág. 100, dice: “EFECTO DE LOS IMPACTOS.”

Qué hay del deterioro de las vías públicas aledañas o de influencia del proyecto, por el tránsito de los camiones, como esto se va a solventar'

Pág. 100, dice: “MEDIDAS CONTEMPLADAS.”

Observación: Creo que los criterios deben estar fundamentados en un plan de acción y no dejarlo como acciones vagas y sin fundamento de normas de guía o regulaciones, ejemplo las revisiones por kilometraje, mínimos requisitos, revisiones programadas, inspecciones regulares, etc. pero no pueden prometer buenas condiciones mecánicas sin que exista un programa.

Además se debe llevar un estricto control de pesos y cargas, que no exceda el autorizado por ATTT.

Pág. 114, dice: “Este proyecto es de carácter auto recuperable”

Observación: Puede explicar en qué tiempo tienen ustedes calculan que este proceso de recuperación a condiciones previas a la extracción, va a suceder?

- Es importante definir la producción que se tendrá por día, de esta manera se conocerá el grado de expansión y afectación que se practicará en contra del cauce del río.

Recomendaciones

Es importante determinar o tomar en consideración el caudal ecológico que se estableció en este río luego de las afectaciones producidas por la hidroeléctrica y las consecuencias de los desvíos y uso de las aguas en otras actividades. Esta consideración va ser importante para

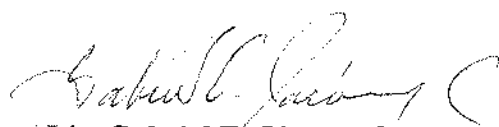
establecer el efecto que producirá al resto del río en su cuenca baja, tanto en su calidad como en el volumen, por efecto de la creación de las trincheras de extracción.

68

Otra consideración es la renovación de la roca, ya que dentro del análisis se contempla el aspecto del volumen de agua sin contemplar que más arriba ese material es retenido por la presencia de la represa y por la caída dramática del caudal de agua, que puede representar el desvío del 92% del mismo.

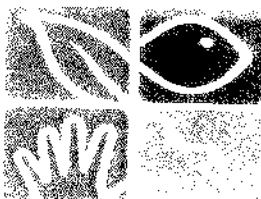
Otro aspecto que se puede buscar es la velocidad o la fuerza del agua relacionada a los depósitos de sedimentos y la grava que pueden estar registrándose en la actualidad en el sitio. Lo que amerita obtener información histórica de las velocidades y su tendencia en el tiempo lo que ayudaría a entender si estos depósitos se renovarían de forma sustancial luego de ser alterados por las excavaciones. Hay que asegurarse de que las trincheras en el lecho del río se puedan renovar y no que afecten la calidad y cantidad del agua dentro del caudal del río.

En lo relativo a la carga de material selecto y su traslado a los puntos de distribución o uso, hay que considerar que el peso de los camiones y su frecuencia de paso pueden afectar la calidad de las vías existentes dentro de la comunidad, especialmente las que cuenten con rodaduras de material selecto o asfalto que pueden ser afectadas. Cabe preguntar a la empresa cuáles serán las obligaciones que adquirirá ante la posible degradación de las vías.



Lic. Gabriel E. Jácome C.

Unidad Ambiental



Fecha: marzo 22, 2019

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

TM.
Q-8849-19.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo HECTOR B MIRANDOS M, con cédula de identidad personal
No. 4-126-1011 de nacionalidad PANAMEÑA, con domicilio en
el corregimiento de ARRAJAN, distrito de ARRAJAN,
provincia de PANAMA OESTE, específicamente en
COLINAS DE CACEROS, CL. ATENEA # 175, acudo

respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la
Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto
Extracción de procesamiento - Río Cochea cuyo promotor es
EXP. 114-006-19.

El referido expediente consta de 63 fojas. *[Signature]*

Luego de observado el expediente se solicitan copias (SIMPLES) de las siguientes fojas:
25 - 63 INCLUYENDO ESIA DIGITAL

Atentamente,

Firma

C.I.P. No. 4-126-1011

Funcionario que atiende:

Hora: 10:34 am

V.B.

Directora o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora:

[Signature]
Firma para indicar el
costo de las copias

Dos Rios, 21 de marzo de 2019

La comunidad
Mediante
C. 8852-19
A.B.

Ingeniera,

Malu Ramos

Directora

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Quien suscribe, Domingo Faustino Miranda Miranda, agrónomo de profesión, con 59 años de residir en la comunidad de Dos Ríos Arriba, acudo muy respetuosamente a su despacho, con la finalidad de presentar **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto denominado: “**Extracción y procesamiento de Material de arrastre del Rio Cochea**” a desarrollarse por la promotora PISA S.A.

Fundamentamos esta oposición en los siguientes hechos:

Primero: La información contenida en este segundo estudio, no varía en gran forma, con la del primer estudio que fue presentado en el año 2016 y luego retirado debido a las múltiples omisiones y errores contenidos en el mismo, los cuales fueron señalados por MI AMBIENTE, MICI y por la comunidad lo que conllevaría a graves afectaciones en la zona.

Segundo: Que en la encuesta efectuada a los moradores, en esta ocasión en el mismo E.I.A. página 1, muestran su inconformidad y desaprobación al desarrollo de la misma.

Tercero: Que en la inspección ocular realizada el miércoles 13 de marzo de 2019 al sitio donde se pretende establecer la cantera y el área de extracción, se detectaron numerosas falencias en dicho estudio.

Cuarto: Que este proyecto de extracción se basa en conceptos irreales, ya que no existe tal “**MATERIAL DE ARRASTRE**”, ni playones naturales, y mucho menos grava. Este material es atajado y retenido en la parte norte del muro de las dos represas construidas por las hidroeléctricas, aguas arriba. Lo que se pretende hacer es simplemente excavar el lecho del río, cubierto en su mayoría por rocas tipo “bolders”, hasta encontrar el material

deseado, con las consecuencias desastrosas que eso acarrearía. Todos sabemos que sería como la crónica de una muerte anunciada, ecológicamente hablando.

Finalmente, queremos agregar que el propio E.I.A. página 9 dice: *"En una finca, propiedad de la empresa Desarrollo Dos Ríos S.A., a la margen izquierda del río (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula"*

Para definir las márgenes de un río, encontramos las siguientes definiciones, según WIKIPEDIA: *"La expresión margen izquierda, hace referencia, generalmente a la rivera o lado izquierdo de un río o arroyo. Si nos imaginamos o encontramos en las inmediaciones de un río mirando hacia donde fluye el río, es decir, mirando hacia aguas abajo, la margen izquierda es la orilla que se encuentra al lado izquierdo. Esta es una circunstancia importante topográficamente, por lo cual es muy empleada en orientación geográfica."*

Basados en esta definición, podríamos aseverar entonces, que el área que se inspeccionó el pasado miércoles 13 del presente mes, por las autoridades de ARAP, MI AMBIENTE Y la comunidad no corresponde con lo que indica el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa PISA. S.A., ya que el terreno que se nos presentó, está ubicado en el margen derecho del Río Cochea.


Céd: 4-132.1163
Atentamente,

Domingo Faustino Miranda Miranda

C.c. Lcda. Giselle Dominguez. Directora del Ministerio de Comercio e Industrias.

Dos Ríos, 21 de marzo de 2019

Pastora 73

0-8850-13

Ingeniera,

Malu Ramos

Directora

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Quien suscribe, Domingo Faustino Miranda Miranda, agrónomo de profesión, con 59 años de residir en la comunidad de Dos Ríos Arriba, acudo muy respetuosamente a su despacho, con la finalidad de presentar **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto denominado: **“Extracción y procesamiento de Material de arrastre del Río Cochea”** a desarrollarse por la promotora PISA S.A.

Fundamentamos esta oposición en los siguientes hechos:

Primero: La información contenida en este segundo estudio, no varía en gran forma, con la del primer estudio que fue presentado en el año 2016 y luego retirado debido a las múltiples omisiones y errores contenidos en el mismo, los cuales fueron señalados por MI AMBIENTE, MICI y por la comunidad lo que conllevaría a graves afectaciones en la zona.

Segundo: Que en la encuesta efectuada a los moradores, en esta ocasión en el mismo E.I.A. página 1, muestran su inconformidad y desaprobación al desarrollo de la misma.

Tercero: Que en la inspección ocular realizada el miércoles 13 de marzo de 2019 al sitio donde se pretende establecer la cantera y el área de extracción, se detectaron numerosas falencias en dicho estudio.

Cuarto: Que este proyecto de extracción se basa en conceptos irreales, ya que no existe tal **“MATERIAL DE ARRASTRE”**, ni playones naturales, y mucho menos grava. Este material es atajado y retenido en la parte norte del muro de las dos represas construidas por las hidroeléctricas, aguas arriba. Lo que se pretende hacer es simplemente excavar el lecho del río, cubierto en su mayoría por rocas tipo **“bolders”**, hasta encontrar el material

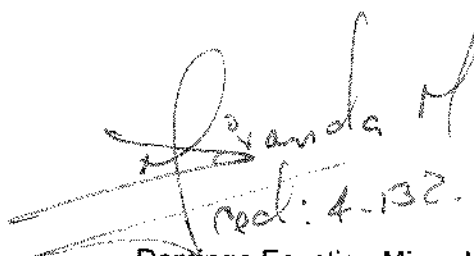
deseado, con las consecuencias desastrosas que eso acarrearía. Todos sabemos que sería como la crónica de una muerte anunciada, ecológicamente hablando.

Finalmente, queremos agregar que el propio E.I.A. página 9 dice: *"En una finca, propiedad de la empresa Desarrollo Dos Ríos S.A., a la margen izquierda del río (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula"*

Para definir las márgenes de un río, encontramos las siguientes definiciones, según WIKIPEDIA: *"La expresión margen izquierda, hace referencia, generalmente a la rivera o lado izquierdo de un río o arroyo. Si nos imaginamos o encontramos en las inmediaciones de un río mirando hacia donde fluye el río, es decir, mirando hacia aguas abajo, la margen izquierda es la orilla que se encuentra al lado izquierdo. Esta es una circunstancia importante topográficamente, por lo cual es muy empleada en orientación geográfica."*

Basados en esta definición, podríamos aseverar entonces, que el área que se inspeccionó el pasado miércoles 13 del presente mes, por las autoridades de ARAP, MI AMBIENTE Y la comunidad no corresponde con lo que indica el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa PISA. S.A., ya que el terreno que se nos presentó, está ubicado en el margen derecho del Río Cochea.

Atentamente,


Firma: 4-132-1163

Domingo Faustino Miranda Miranda — 6397-1534.
6618-0448
hbmiron@hotmail.com.

C.c. Lcda. Giselle Dominguez. Directora del Ministerio de Comercio e Industrias.

OPOSICIÓN Y DENUNCIA**INGENIERA****MALÚ RAMOS**

**Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental del Ministerio de Ambiente
E. S. D.**

A. B.
C-8864-19.

QUIEN SUSCRIBE

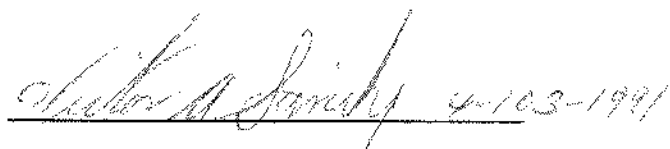
Yo Víctor Arturo Sánchez Gaitán, con cedula 4-103-1991 morador y presidente de la Junta Local del corregimiento de Dos Ríos Arriba, Distrito de Dolega provincia de Chiriquí, presento ante usted escrito de oposición de **LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA**, promovida por la **PROMOTORA CONSTRUCTORA PISA, S.A.** por los diferentes motivos que enumero.

En el estudio de impacto ambiental página #8 punto 2.0 resumen ejecutivo exponen que se extraerá grava del río que se ha ido acumulando por las crecidas del río como material de arrastre los cual es falso si observamos que el río tiene bancos de material sobresalientes ni grava.

Tiene en la actualidad la mayor parte es piedra bolder y su cauce se ha ido profundizando porque dicho río tiene un embalse río arriba por la hidroeléctrica de Dolega el embalse no deja que el río en sus crecidas pase el material de arrastre, por ese hecho el río aguas abajo se ha ido profundizando su cauce por que darse en la represa ese material no compensara las piedras que arrastra río abajo.

Por la deforestación el río ha perdido su cauce y se muestra inestable si esta cantera profundiza más el río se secará los posos, caños y ojos de aguas naturales que abastece las comunidades de Dos Ríos Arriba y Dos Ríos Abajo.

Agradezco la atención que le preste a nuestra denuncia, atentamente



Víctor Arturo Sánchez Gaitán

4-102-1991


1:14 pm.
Dena
25/03/19.



la petición dice que es grava cuando en realidad
 contiene en un 90% piedra bolder

MATERIAL DEL RÍO COCHEA BOLDER



OPOSICIÓN Y DENUNCIA

INGENIERA

MALÚ RAMOS

**Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental del Ministerio de Ambiente
E. S. D.**

QUIEN SUSCRIBE

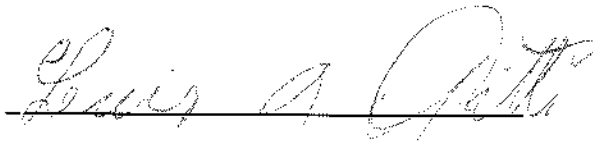
Yo Luis Antonio Pitti con cedula 4-99-1410 morador y presidente del Comité del Caño corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega provincia de Chiriquí, presento ante usted escrito de oposición de **LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA**, promovida por la **PROMOTORA CONSTRUCTORA PISA, S.A.** por los diferentes motivos que enumero.

No estoy de acuerdo porque perjudica la toma de agua del caño, afectaría la fauna, flora de la ribera del río y la salud de los habitantes de esta comunidad y vecinas

Tiene en la actualidad la mayor parte es piedra bolder y la petición que hace **PISA** es de grava la cual no existe en su cauce, se ha ido profundizando porque dicho río tiene un embalse río arriba por la hidroeléctrica de Dolega el embalse no deja que el río en sus crecidas pase el material de arrastre, por ese hecho el río aguas abajo se ha ido profundizando su cauce por que darse en la represa ese material no compensara las piedras que arrastra río abajo.

Por la deforestación el río ha perdido su cauce y se muestra inestable si esta cantera profundiza más el río se secará los posos, caños y ojos de aguas naturales que abastece las comunidades de Dos Ríos Arriba y Dos Ríos Abajo.

Agradezco la atención que le preste a nuestra denuncia, atentamente



Luis Antonio Pitti

Cédula 4-99-1410

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

Jose de los Santos Rodriguez Pitty.

Morador (a) del corregimiento de Dos Ríos Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A. por los diferentes motivos que
enumeraremos.

En el estudio de impacto ambiental pag. 8 punto 2.0 resumen
ejecutivo exponen que se extraerá grava de río que se ha ido
acumulado por las crecidas del río como material de arrastre lo cual
es falso si vemos el río no tiene esos bancos de material
sobresaliente se puede observar que más bien el río se ha ido
profundizando lo podemos ver en el paso del rasca cuando antes
era un paso plano donde pasaban autos con doble tracción y ahora

Jose de los Santos Rodriguez Pitty
8-124-1846

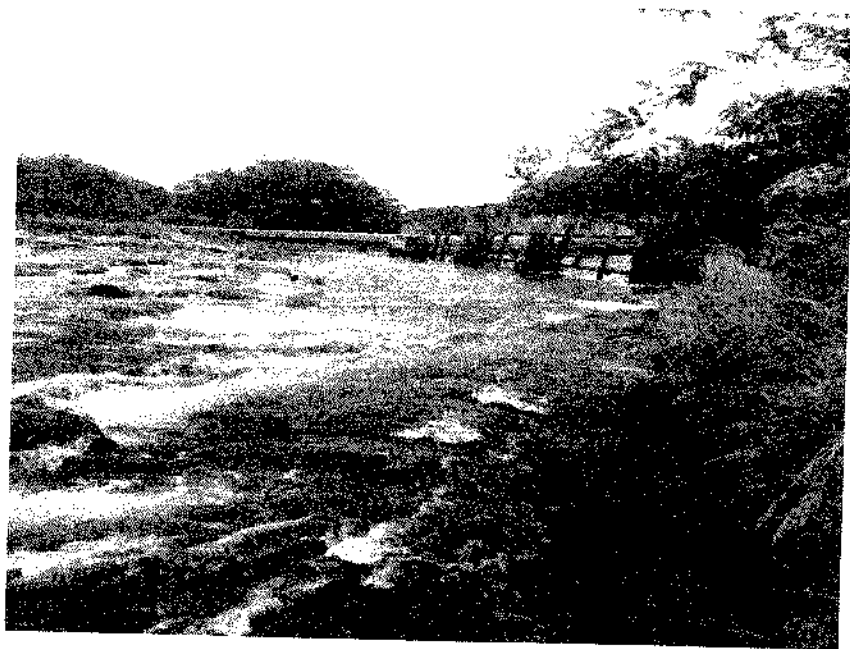
ese punto se encuentra profundo por el arrastre del material este río más bien ha sido desbastado los árboles y la vegetación en las riberas de algunas fincas por el margen derecho este río se ve con muchas rocas no así grava lo que pretende esta empresa es profundizar y remover el material que siempre ha existido en el lecho del río cochea que es por la falta del agua en la época seca dejándole a el cauce solamente un 10% de su caudal por las hidroeléctricas que se encuentran en la parte norte otro punto es que en esta parte de concesión no llega material de arrastre de la parte norte por el muro que tiene la hidroeléctrica más no así se aprecia grava de río el muro se encuentra a una distancia aproximadamente de 1771 metros de distancia donde se pretende iniciar la extracción de material de arrastre que queda represado por el muro y todos los años es recolectado con maquinarias por la empresa de la hidroeléctrica lo cual indica que el río cochea no va a recibir material de arrastre luego de la posible extracción de material por la empresa PISA S.A.

En la parte norte del río cochea marca una altitud de 253 metros sobre el nivel mar y en la parte sur marca 227 metros lo cual indica que tiene una pendiente de 26 metros en 1500 metros de distancia lo cual demuestra que con la fuerza y volumen de agua en las crecidas este material no queda en el área la característica que si vemos en los ríos correntosos y veloces es que es que cambian de curso en el lugar podemos apreciar rastros de lugares donde el río cochea se ha movido de su cauce original o en grandes crecidas y con mayor razón donde han desbastado las orillas del río cochea por lo cual este río necesita una gran reforestación y hacer cumplir la ley sobre respetar las servidumbres y márgenes de los ríos otro peligro latente es la preocupación que tenemos en nuestras comunidades que al excavar el río el manto freático se puede

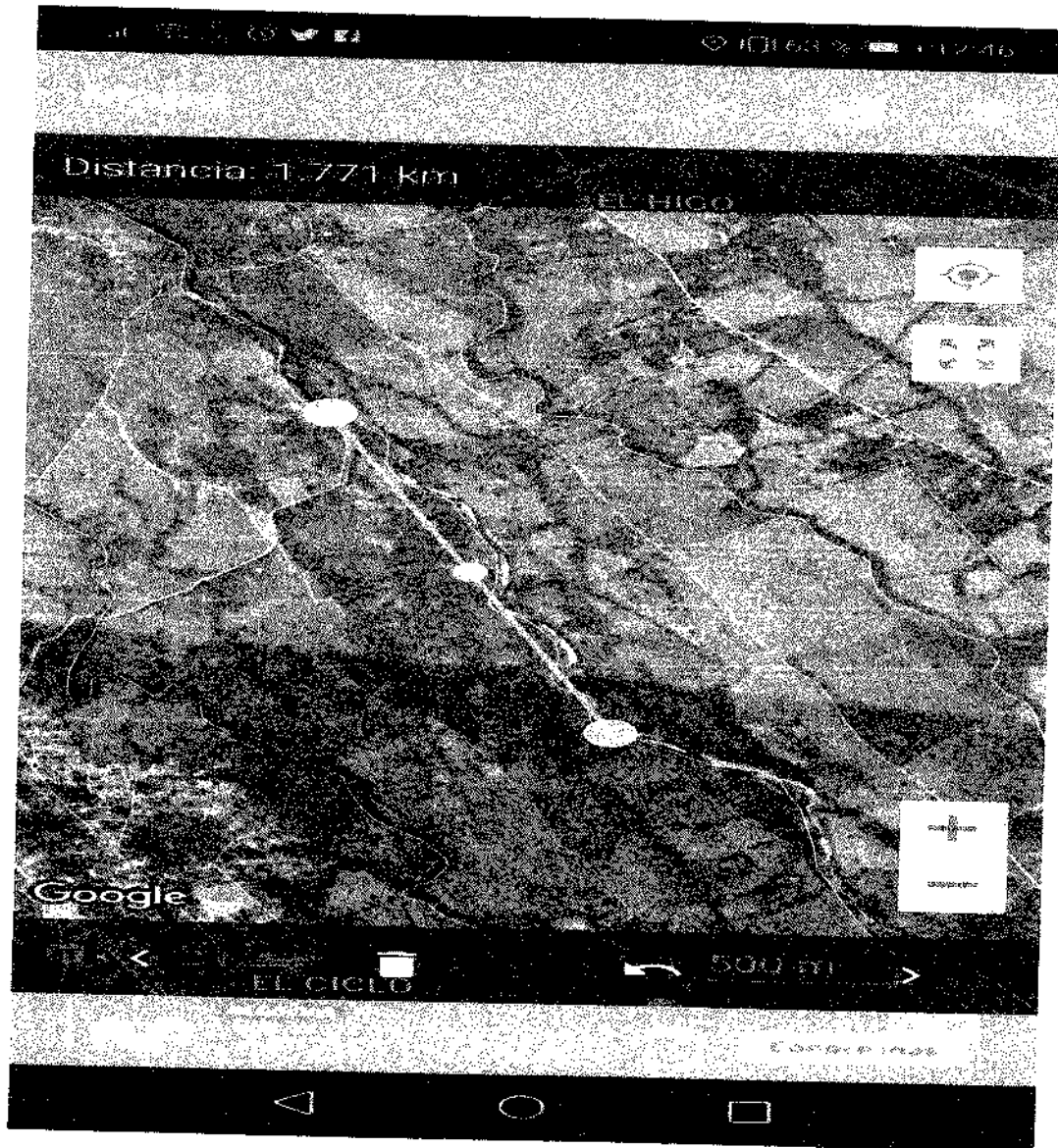
For. R. P.
4-129-1361

profundizar o se rompa una vena de agua y el agua se pierda o profundice quedando los pozos de agua secos en época seca y los humedales a orillas del río cochea.

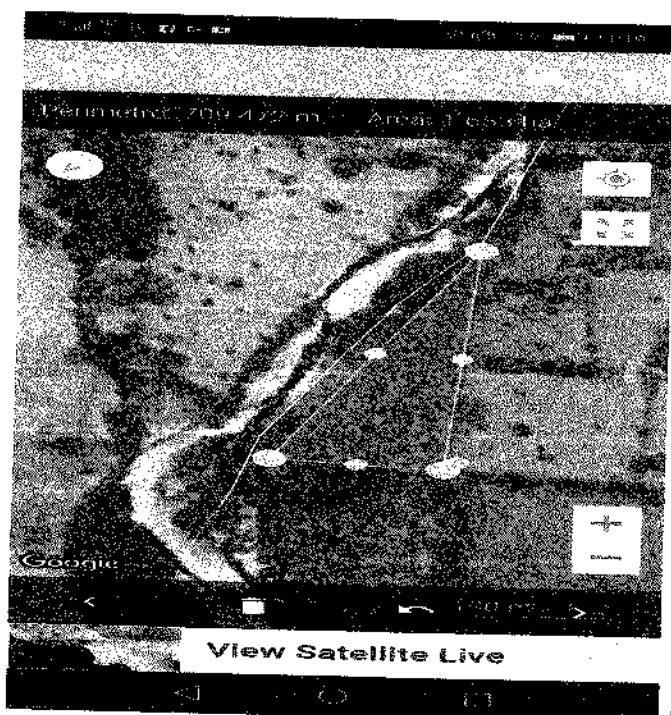
En el área de extracción sale un caño de agua para la comunidad de cochea otros salen para el higo de cochea y Dos Ríos para uso en agricultura y ganadería al excavar el río este caño de agua quedaría sin agua



Handwritten signature
12-12-1971



El Higo
 12-12-1911

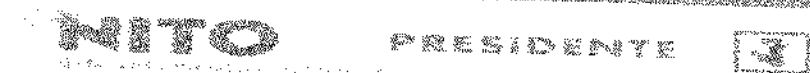
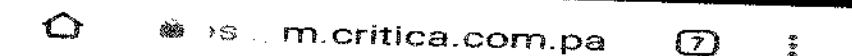
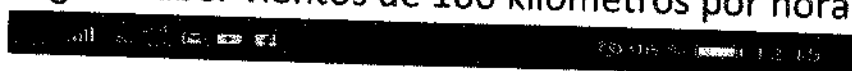


En esta foto vamos a apreciar la devastación que se le hizo con maquinaria equipo pesado por el señor Cesar Barría la cual tiene una denuncia interpuesta por el señor Charli Quiroz en mi ambiente y personería a la servidumbre del rio cochea colindante de la finca de la familia Jaramillo en un área de aproximadamente 1.653 hectárea.

Continuando con nuestro análisis por referencias de noticias recientes las fuertes brisas de la época seca son inmensas lo cual es un peligro para la comunidad en el caso del sedimento de rocas que se dispersara en el ambiente donde el viento viaja en dirección noreste hacia el sureste en donde se encuentre la población de Dos Ríos en donde se encuentras casas a 50 metros de distancia de donde se pretende instalar dicha cantera cuando en época seca

Handwritten signature and date:
 14-10-2014

llega a haber vientos de 100 kilómetros por hora.



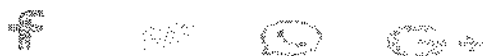
Provincias - 11/2/19 - 12:00 AM

Fuertes vientos sacuden Chiriquí

Mayra Madrid
Chiriquí

Las fuertes ráfagas de viento que se registran en la provincia de Chiriquí en las últimas 48 horas han causado voladuras de techo, caída de árboles e inquietud en la población chiricana, quienes se refugian en sus hogares para evitar un hecho lamentable.

La estación de Etesa en David reportó que los vientos alcanzan los 100 kilómetros por hora.



Quedan muchas más explicaciones que mencionar, pero por el corto tiempo no podemos enumerar esperemos que nos den oportunidad de un tiempo perentorio para podérselos entregar.

Dolega 21 de marzo 2019

[Handwritten signature]
200 41-124-1301

OPOSICION Y DENUNCIA

Dolega, 20 de marzo del 2019

Ingeniera
MALÚ RAMOS
Directora de la Dirección de evaluación
y ordenamiento ambiental
Del ministerio de ambiente.
E. S: D:

Yo Ernesto Cubilla G. con cedula 4-123-1345 ciudadano Chiricano de la Republica de Panamá con residencia en Dolega Cabecera Distrito de Dolega.

Por medio de este informe escrito llevada de la experiencia de la nueva inspección en el área o sitio donde se pretende instalar procesar y extraer material pétreo para una cantera en el rio Cochea en el área de Dos Ríos Arriba de Dolega por un lado y el Higo y cochea por el otro Margen, esta inspección se llevó a cabo el paso miércoles 13 de marzo inspección convocada por el Ministerio de Ambiente de Chiriquí y de Panamá Capital a las 9:00 a.m. con participación del comité contra la Cantera de Dos Ríos, Cochea y El Higo y Dolega.

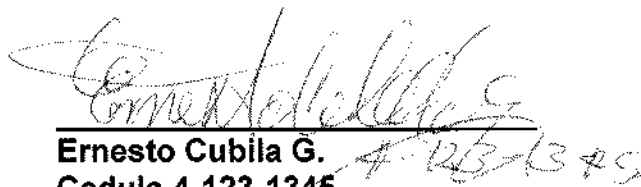
Pude comprobar que el proyecto en esa área lesiona gravemente el ecosistema del rio y áreas adyacentes y sobre todo las tomas de agua de Dos Ríos Arriba y Abajo, así como también El Higo y Cochea atentando contra las especies endémicas de flora y fauna existente. Ya el rio está afectado tiene dos hidroeléctricas aguas arriba están trabajando afectarían gravemente el manto friático que mantiene el agua viva aun observamos que la empresa hizo cambio al trasladar unos 350 metros más abajo el sitio de procesamiento afectando igual el rio la empresa aduce que el material que se va a extraer es de correntia.

El cual es falso porque agua arriba en donde se desvía el agua por la hidroeléctrica existente en el sitio de la toma de agua del caño de Dolega las compuertas cerrada no dejan pasar piedras como para hacer dunas de piedras. El sitio en mención el área, también afecta las calles existentes y la calidad de salud de vida de los habitantes adyacentes además del ruido. señores del Ministerio de Ambiente le pedimos que no se le dé concesión alguna a esta empresa llamada PISA, S.A. por

lo ya expuesto y a ninguna otra más. Panamá es área tropical y no se puede estar afectando los ríos y la calidad de agua que tanto se necesita para favorecer el apetito financiero de unos cuantos o pocas personas, el daño va a quedar permanentemente serian consecuencias para la vida de los ecosistemas, la calidad y dignidad de las personas.

“Por un Chiriquí y Panamá libre de contaminación y daños de los ecosistemas”

Quien suscribe: Ernesto Cubilla G. con cedula 4-123-1345 morador de Dolega cabecera del Distrito de Dolega Miembro del grupo ecológico de Dolega Colibrí Chiriquí, presento ante ustedes este escrito de oposición a la construcción de la cantera en el Cochea. Promovida por la Promotora constructora PISA, S. A. Oposición al estudio de Impacto Ambiental **categoría II** del proyecto denominado extracción y procesamiento de material arrastre del río Cochea, al pretender desarrollarse por la promotora PISA, S. A.



Ernesto Cubilla G.

Cedula 4-123-1345

Grupo Ecologista, Colibrí

Asociación Ecológica de Dolega, Chiriquí Panamá

OPOSICIÓN Y DENUNCIA

INGENIERA

MALÚ RAMOS

**Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental del Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

QUIEN SUSCRIBE

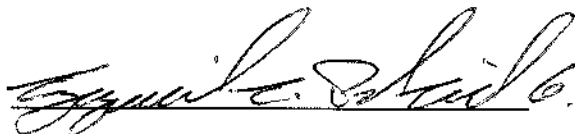
Yo **Ezequiel Del Cid con cedula 4- 142-1857** morador de la Comunidad del Higo de Cochea y presidente de las **JAARS** provincia de Chiriquí, presento ante usted escrito de oposición de **LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA**, promovida por la **PROMOTORA CONSTRUCTORA PISA, S.A.** por los **diferentes motivos que enumero.**

En el estudio de impacto ambiental página #8 punto 2.0 resumen ejecutivo exponen que se extraerá grava del río que se ha ido acumulando por las crecidas del río como material de arrastre los cual es falso si observamos que el río tiene bancos de material sobresalientes ni grava.

Tiene en la actualidad la mayor parte es piedra bolder y su cauce se ha ido profundizando porque dicho río tiene un embalse río arriba por la hidroeléctrica de Dolega el embalse no deja que el río en sus crecidas pase el material de arrastre, por ese hecho el río aguas abajo se ha ido profundizando su cauce por que darse en la represa ese material no compensara las piedras que arrastra río abajo.

Por la deforestación el río ha perdido su cauce y se muestra inestable si esta cantera profundiza más el río se secará el caño de agua natural que le da vida a la toma de agua que abastece el acueducto de la comunidad Del Higo

Agradezco la atención que le preste a nuestra denuncia, atentamente



Ezequiel Del Cid
Cédula 4-142-1857

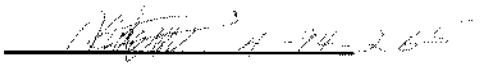
El Higo, 22 de marzo de 2019

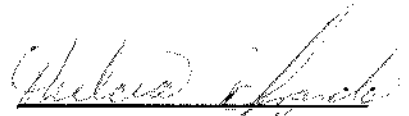
**Ingeniera
Malú Ramos
Directora
Dirección Evaluación
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente**

Ingeniera Ramos:

La Asociación Agro Ambiental de la Comunidad de El Higo de Cochea de David, Provincia de Chiriqui nos oponemos a la instalación de una cantera que se pretende realizar en el área de Dos Ríos Arriba de Dolega; por las afectaciones graves que causaría al medio ambiente al desarrollo Agropecuario de las Comunidades de Dos Ríos – Dolega y las del corregimiento de Cochea, así como también el daño que sufrirían los acueductos de Cochea, El Higo y Dos Ríos. Además los caños que recorren las comunidades antes mencionadas. La salud de los moradores se verían gravemente afectados por el ruido emanaciones de polvo; ya que la brisa es muy fuerte y se esparciría hasta grandes distancias, falta de agua y mucho más; la lista de las de los daños sería muy largas si la enunciamos.

Sería desastroso hacer una cantera a lo poco que queda en el rio que aun sustenta de vida este territorio


**Vicepresidente
Cel. 6210-3285**


**Secretaria
cel. 6861-3111**

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE**

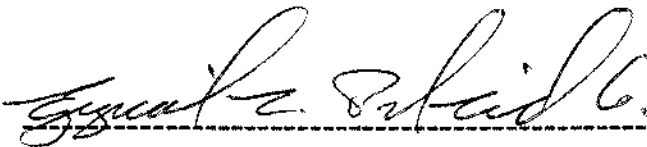
E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

JAATZ de EL HIGO

Morador (a) del corregimiento de Cochea Distrito de David,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE**

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

Moder Castell

Morador (a) del corregimiento de Cochea Distrito de David,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Moder Castell

Cedula

4-125-1336

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE**

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

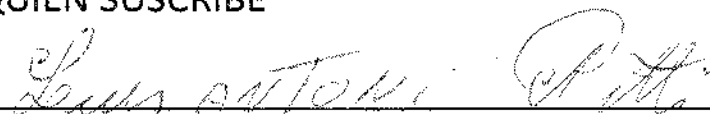
Alex A. Stach

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

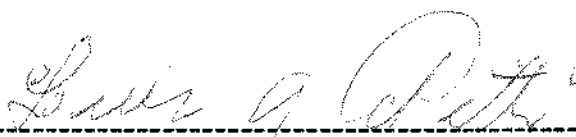
Alex A. Stach 4-251-336

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



Cedula

4 - 99 - 1410

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE***Severino Miranda*

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Severino Miranda 4-357-301

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE**

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

Doris Amalia Guzmán Rodríguez

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Doris A. Guzmán - 4-236-806

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Gerardo Cabrera

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

(Firma) No. 133-60

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

Sergio Samudio A

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

4. 235 169

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

José de los Santos Ceballos M.

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

José Ceballos M.

Cedula 4-207-114

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**Luis A. Aguilar

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Luis A. Aguilar**Cedula**4-198-656

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**Cesar Eduardo Guerra

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Cesar E. Guerra

Cedula 4190.133

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Morador (a) del corregimiento de Cochea Distrito de David,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019**Cedula**

4-123-1336

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**Alex A Strach

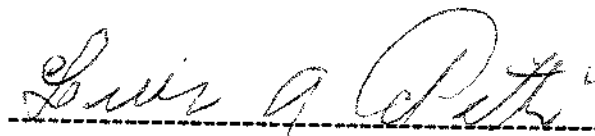
Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019Alex A Strach 4-251-336**Cedula**

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



Cedula

4 - 99 - 1410

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE***Seferino Miranda*

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019*SRTO A-251-301***Cedula**

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Doris Aineth González Rodríguez

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Doris A. González - 4-236-806.

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE**

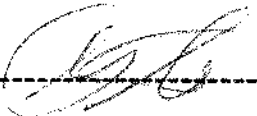
E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

Jervardo Cabrera

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

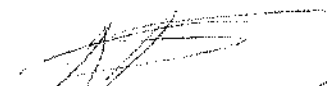
 H-133-60

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**Sergio Samudio A.

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

 4.235169

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE***José de los Santos Ceballos M.*

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

José Ceballos

Cedula *4-209-119*

OPOCICION Y DENUNCIA

INGENIERA

MALU RAMOS

DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE

E.S.D.

QUIEN SUSCRIBE

Luis A. Aguilar

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Luis A. Aguilar

Cedula

4-198-656

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**Cesar Eduardo Guerra

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Cesar E. Guerra

Cedula 4190-133

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**Pedro Villarreal Duque

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Pedro Villarreal Duque24 -242 -638

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

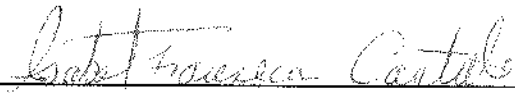
Anabel Marlin González C.

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

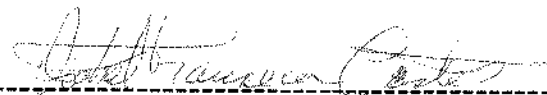
Anabel M. González

Cedula 7-731-1264

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



Cedula *4 286232*

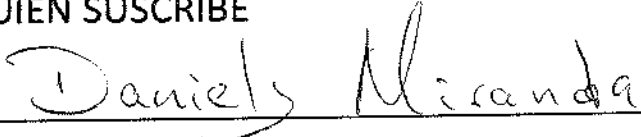
OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**maria montezuma marcesi

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

maria montezuma

Cedula 4-838-1763

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

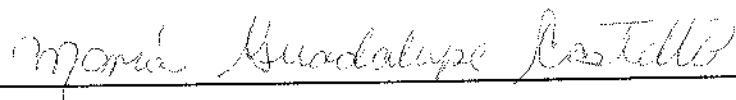
Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



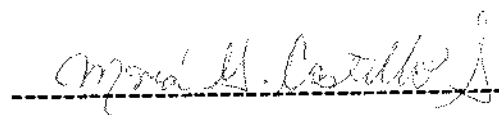
4-146-246

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Morador (a) del corregimiento de Dos Rios Distrito de Dolega,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



Cedula 45-236-309

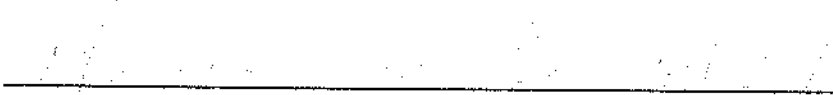
OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**

Morador (a) del corregimiento de Cochea Distrito de David,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019

Cedula

OPOCICION Y DENUNCIA**INGENIERA****MALU RAMOS****DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIRNTE****E.S.D.****QUIEN SUSCRIBE**



Morador (a) del corregimiento de Cochea Distrito de David,
presento ante usted este escrito de oposición a **LA CONSTRUCCION
DE LA CANTERA EN EL RIO COCHEA** promovida por la Promotora
CONSTRUCTORA PISA S.A.

Dolega 21 de marzo del 2019



Cedula

Ingeniera
Malú Ramos, Directora
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial
Ambiental, Ministerio de Ambiente

**SOLICITUD:
IMPUGNAR EL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL PARA EL
PROYECTO "EXTRACCIÓN Y
PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE
ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"
PRESENTADO POR LA
PROMOTORA CONSTRUCTORA
PISA, S.A.**

Colibrí, Asociación Ecologista de Panamá desaprobamos concluyentemente el Estudio de Impacto Ambiental "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA" en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la Promotora Constructora PISA, S.A.

Solicitamos, muy respetuosamente, impugnar el estudio presentado para este proyecto en base a las siguientes consideraciones:

1. Que la provincia de Chiriquí y todas sus fuentes hídricas han sido objeto del uso del agua para la plantación de proyectos hidroeléctricos y el río Cochea es uno más de ellos.
2. Que en la actualidad se han construido 2 proyectos hidroeléctricos en el río Cochea que ya aportan a la generación eléctrica del país, aún a costa de la afectación directa de la biodiversidad en esa área.
3. Que el impacto ambiental acumulativo que dejan las canteras y cualquier proyecto sobre los ríos, son incuestionables y evidentes, al verse disminuido los caudales de una manera desmedida y aterradora, el agua se escurre rápidamente al eliminar su naturaleza.
4. Que como hemos observado en la visita de inspección, el río Cochea ya no tiene suficiente agua y al extraer material y excavar la superficie del mismo sería aniquilado del todo.
5. Que existen pozos que abastecen de agua algunas comunidades y familias y, que tal como hemos visto hace muy poco en otro proyecto de extracción de material temporal sobre el mismo río, ya se han secado algunos pozos y humedales que mantenían agua todo el verano.
6. Que los proyectos de extracción de material de los ríos han dejado impactos sociales permanentes como lo son principalmente los conflictos por el uso del agua, protestas sociales, exclusión de las comunidades en la toma de decisiones.
7. Que es la segunda ocasión en que las comunidades hemos denunciado las irregularidades en las cuales ha incurrido el mismo solicitante con diferente nombre de proyecto.
8. Que en el lugar donde pretenden construir las instalaciones, se observó la existencia de un humedal el cual no se menciona en el Estudio.

9. Que la carretera para sacar el material hacia el depósito, será construida justo a un costado del lecho del río lo cual provocaría aún mas deterioro al mismo cauce.
10. Que en una de las fincas ya ha sido afectada por la tala de árboles y que, aparentemente, fue realizada por la misma empresa.
11. Que este proyecto representa un riesgo para la población de Dos Ríos al trabajar en una parte donde está construido un muro de unos 2 metros de altura para evitar que el río se salga de su curso, tal como lo ha hecho en otros momentos.
12. Que el proyecto pretende usar la carretera principal para llevar el material para la venta, basados en los hechos, los proyectos de esta clase degradan las vías de acceso y se retiran sin consideración, situación nefasta para la comunidad.
13. Que La empresa obvió la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, la consulta con el Comité de la subcuenca 108, organismo creado por la Ley de Cuencas, encargado de velar por la protección y conservación de la cuenca.
14. Que el proyecto utilizará las aguas del río Cochea sin dejar notar solicitud de uso de agua en dicho estudio, si así fuere. El río Cochea ya no soporta un proyecto mas, de ninguna índole que deteriore su vida y, la de las comunidades.
15. Que el "principio de participación reconoce la existencia de un deber compartido del Estado y todos los habitantes del territorio nacional con igualdad de género respecto al manejo y la conservación del recurso hídrico".

Estas peticiones las fundamentamos en los derechos que nos otorga la constitución de la república, artículo 41.- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. **El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días.**

Ley 38 de 31 de julio de 2000 sobre Procedimiento Administrativo General señala que las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con apego al principio de estricta legalidad, procurando la mayor economía, celeridad, eficacia y eficiencia (Artículo 34).

1. Que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas
2. Que el artículo 7 de la Ley 41 de 1998, faculta al Administrador General para emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.
3. Que la Autoridad Nacional del Ambiente es el ente público encargado de diagnosticar, administrar, manejar y conservar las cuencas hidrográficas de la República.

Decreto Ley 35 de 1966 (complementaria a Ley 41 de 1998)

Artículo 1. Reglamentase la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social. Por tanto, se procurará el máximo bienestar público en la utilización, conservación y administración de las mismas.

Artículo 16. Se entiende por uso provechoso de aguas aquél que se ejerce en beneficio del concesionario y es racional y cónsono con el interés público y social. El uso provechoso de aguas comprende entre otros aquellos usos para fines domésticos y de salud pública, agropecuarios, industriales, minas y energías, y los necesarios para la vida animal y fines de recreo.

Artículo 17. Cualquier uso provechoso de agua que estén ejerciendo en la fecha en que este Decreto Ley entre en vigor o que se ejercite en conjunto con trabajos de construcción en dicha fecha o realizados con anterioridad a ella, será legalizado otorgándose la concesión permanente respectiva. Los actuales usuarios tendrán derecho al uso provechoso de las aguas sujetándose de acuerdo a las características de las obras, a las disposiciones de este Decreto Ley o sus reglamentaciones. Cualquier ampliación de significativo valor de un sistema existente tendrá prioridad sobre cualquier sistema nuevo.

Artículo 25. A solicitud, debidamente documentada, de un usuario que se considere afectado por el uso indebido de las aguas en una zona o área determinada, la Comisión procederá al estudio del caso y a la aplicación de la reglamentación correspondiente, pudiendo hacerlo, también de oficio, sin que medie solicitud.

Artículo 41. Cuando haya controversia en las solicitudes de agua sobre una misma fuente y ésta es insuficiente para abastecer a los solicitantes, se dará preferencia a la que sea de mayor provecho para el interés público y social. Estas controversias serán resueltas por dos (2) peritos que nombren las partes interesadas y el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional en representación del Órgano Ejecutivo.

Artículo 42. Para los efectos de este Decreto Ley se considera como uso preferente o de mayor provecho para el interés público y social, el uso de agua que atañe a la salud pública.

Ley 41 de 1998 y Ley 25 de marzo de 2015

Artículo 7. La Autoridad Nacional del Ambiente tendrá las siguientes atribuciones:

1. Formular la política nacional del ambiente y del uso de los recursos naturales, cónsona con los planes de desarrollo del Estado.

Artículo 80. Se podrán realizar actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, con la autorización de la

Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la presente Ley.

Artículo 81. El agua es un bien de dominio público en todos sus estados. Su conservación y uso es de interés social. Sus usos se encuentran condicionados a

la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan.

Constitución

ARTICULO 110. En materia de salud, corresponde primordialmente al Estado el desarrollo de las siguientes actividades, integrando las funciones de prevención, curación y rehabilitación:

4. Combatir las enfermedades transmisibles mediante el saneamiento ambiental, el desarrollo de la disponibilidad de agua potable y adoptar medidas de inmunización, profilaxis y tratamiento, proporcionadas colectiva o individualmente, a toda la población.

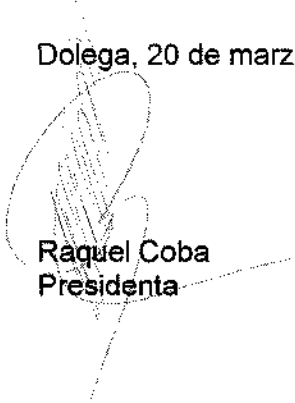
ARTICULO 118. Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

ARTICULO 119. El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

ARTICULO 120. El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Y finalmente atendiendo a los objetivos de la nueva ley 25 que crea el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá, donde se enfocará en cuatro ejes fundamentales: la gobernanza ambiental como espacio político para informar, consultar y concretar soluciones nuevas, la modernización de los procesos de evaluación de impacto ambiental y la integración de los recursos marino costeros desde un enfoque eco sistémico para una gestión ambiental moderna.

Dolega, 20 de marzo de 2019.



Raquel Coba
Presidenta



**JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL
DOS RÍOS ARRIBA
COMUNIDAD DE DOS RÍOS ARRIBA**

Mano
C-8884-19¹²³
A.13

Dos Ríos, 22 de marzo de 2019

Ingeniera

Malu Ramos

Directora

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Quien suscribe, Domingo Faustino Miranda Miranda, presidente de la Junta Directiva del Acueducto de Dos Ríos Arriba (J.A.A.R.), y en representación de los propietarios de más de 300 viviendas que se abastecen del mismo, acudo muy respetuosamente a su despacho con la finalidad de presentar **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto denominado: **"Extracción y procesamiento de Material de arrastre del Río Cochea"** a desarrollarse por la promotora PISA, S.A.

Fundamentamos esta oposición en los siguientes hechos:

Primero: la experiencia reciente vivida en la comunidad de Dos Ríos Abajo, con el establecimiento temporal (6 meses aproximadamente) de una cantera en este mismo río, por la empresa CUSA, la cual ocasionó que se secaran las fuentes de agua en varias fincas ubicadas en la parte sur de dicha cantera, fuentes que nunca antes se habían secado y quedando el ganado sin agua para beber.

Segundo: que este E.I.A. no presenta un análisis Hidrológico como corresponde a un estudio de estas características. En este punto cito las observaciones hechas por el *Biólogo Isaías Ramos* al primer E.I.A. presentado por la empresa PISA en el año 2016, en cuanto a las omisiones del mismo: "en determinar o cuantificar la demanda hídrica a nivel mensual y de los diferentes usuarios que se encuentran dentro de la cuenca y como son afectados aguas arriba y aguas abajo, por los trabajos que se pretenden implementar."

Tercero: que el acueducto cuenta con una fuente de agua (ojo de agua) el cual hace aportes al sistema mediante gravedad, según PISA supuestamente quedaría "protegida" al correr el área de extracción más abajo, pero quedan otros tres pozos de bombeo, que producen la mayor parte del agua que consume la comunidad. Estos pozos quedan muy cerca del río y en la parte baja, por lo que sin duda se llegarían a secar si se perturba el lecho del río y mucho más en la magnitud que se



124

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL
DOS RÍOS ARRIBA
COMUNIDAD DE DOS RÍOS ARRIBA**

pretende impactar, cuando se habla de profundizar hasta más de 2.5 metros para extraer material de grava. Esto sin señalar que en fincas aledañas al área de extracción y en diferentes casas de la comunidad existen pozos artesanales que también ayudan a suplir las necesidades de este vital líquido.

Sin más que agregar nos despedimos de usted,

Atentamente,

Domingo F. Miranda M.

Céd. 4-432-1163

Presidente de la J.A.A.R. Dos Ríos Arriba

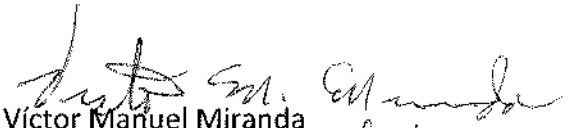


125

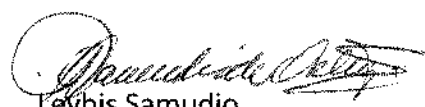
**JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL
DOS RÍOS ARRIBA
COMUNIDAD DE DOS RÍOS ARRIBA**

Junta Directiva de la J.A.A.R. Dos Ríos Arriba

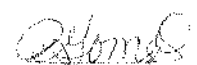

Domingo F. Miranda M.
Presidente


Víctor Manuel Miranda
Vice-presidente

4-102-2546

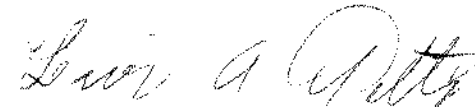

Leybis Samudio
Secretaría

4-146227


Rubiela Gómez O.
Tesorera

4-206-107

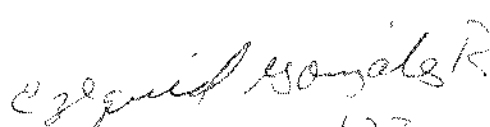
Luis Pitti
Fiscal


4-99-1410

Delfín Ostia
Vocal


1-32-829

Ezequiel González
Vocal


4-256-423

Ateneo

David, 22 de marzo de 2019 ¹²⁶

Ing. Nyalis Ramos
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá
E. F. D.

C-8883-19

A.B

Reciba mi respetuoso saludo.
En uso de mis facultades físicas,
mentales y las que me otorgan las
Leyes del País le espongo...

La Constructora Oisa, S.A. ha
presentado ante la Dirección de
Evaluación de Estudio de Impacto
Ambiental, el estudio de Impacto
Ambiental categoría II para la
extracción y procesamiento de
material de Arrastre (Grava) del
río Cochea, ubicado en el corregi-
miento de Cochea, Distrito de David
y Los Rios, Distrito de Volcán,
provincia de Chiriquí, Panamá.

Al leer el estudio de Impacto
Ambiental encontré opiniones
del ingeniero Cloy Fong Y. y cito:

"En los distritos de David, Volcán

y otros en desarrollo como Boquete
se están necesitando con urgencia
materiales de construcción en estos
momentos estos productos son escasos
y costosos, además que entre los
municipios de Harid y Holega se
encuentra el río Coched, con una
excelente fuente de material pétreo.
El municipio de Holega deja de
percibir beneficios teniendo esta
fuente de material y de esta
manera abastecer los requeridos
para el crecimiento comercial,
industrial y turístico de la
provincia y del país".

Los veridicos que Harid nos muestra
un vigoroso impulso a las cosas
arquitectónicas, pero, es más
vigoroso el salvajismo que imprime
los que planifican edificaciones
urbanas o semiurbanas al
destruir cualquier rasgo de naturaleza
y, la perspectiva no indica variación
de ninguna índole.

Se desvirtúa la nobleza del progreso
si se entrona sobre la decadencia
del medio ambiente.

Cito:

"El río Cochea nace en las faldas del Volcán Barú a 2,140 metros de altitud y es uno de los principales recursos hídricos de la región donde se vierten 11 afluentes a lo largo de sus 85 Km. de longitud.

Es de gran importancia para la agricultura, ganadería, industrias e hidroeléctricas, ya que su suave pendiente permite que en zonas pobladas y agrícolas se utilice sus aguas en mayores proporciones. Debido a estas pendientes, permite controlar las inundaciones y la formación de ciénagas."

Boquete, el pueblo del Volcán Barú, allí donde en su regazo se ampara el río Cochea quizás presintiendo el inminente destino que le acechaba. El río Cochea aporta el 100% de agua a los pozos artesanales de los atenuadores rurales de los poblados de Los Ríos, Cochea y El Digo durante la época seca (verano) a pesar del reducido nivel de su caudal hídrico.

El ancestral soporte del río Cochea a las actividades agrícolas y ganaderías ha permitido el desarrollo de sus habitantes, por tanto, la implementación de este proyecto carece de todo propósito humano, pues, desafía plenamente el más elemental de los derechos:

La existencia de toda vida en un entorno que el hombre ha diseñado para su supervivencia.

Y para culminar en el año 2011 la periodista Sandra Alicia Rivera en el periódico La Prensa dice:

Enero de 2011. El río Cochea considerado entre los 11 (once) de mayor velocidad en la provincia de Chiriquí para disminuir su capacidad de desborde sobre cultivos, caminos y poblaciones, el Ministerio de Obras Públicas ordena su dragado y canalización.

Esta incluida en la inspección realizada el 13 de marzo por funcionarios del Ministerio de Ambiente la zona que se

utilizará para el proyecto y es notoria la construcción del muro o retén alusivo a esta información

La empresa Constructora Urbana, S. A. (C.U.S.A) se ve obligada a construir un muro protector al recién construido puente sobre el río Cochea para enfrentar un posible daño a la estructura por las fuertes crecidas en el año 2011.

Señora Directora, si la aprobación de esta concesión apunta contra la seguridad de las comunidades ubicadas en el área sur (Los Rios, Cochea) por efecto de un desbordamiento el sentido racional y condescendones del historial de dicho río le alertan con el más severo sentido de la honestidad y responsabilidad.

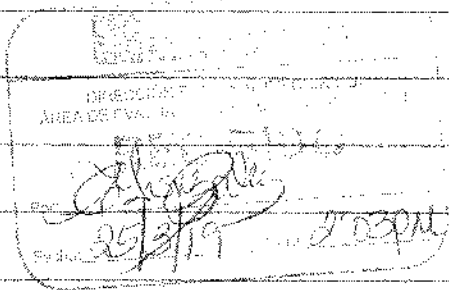
Por lo antes expuesto le reafirmo mi oposición al Proyecto de Extracción y Procesamiento de material de Armastel (Arava) del río Cochea presentado en solicitud de Concesión al Ministerio de

Comercio e Industrias y que se
encuentra en la Etapa de Evalua-
ción en la institución a su cargo.

Atentamente,

Dominy González
C.I.P. 4132-2071

c.c. Ministerio de Comercio e
Industrias.
Dirección Regional de Chiriquí.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rosemary
Gonzalez



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 23-SEP-1957

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 29-ENE-2019

EXPIRA: 29-ENE-2029

4-132-2071



Rosemary Gonzalez

Panamá, 7 de Enero del 2019.

Patricia
130

Licenciado,

Emilio Sempris.

Ministro de Ambiente

E. S.D.

A.B.
C-8885-19

Estimado Licenciado:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio le notificamos por segunda vez el rechazo rotundo a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y a la Concesión y instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. deDolega Cesar Barria**, u cualquier otra petición que haga otra empresa en el sitio, se pretende tomar en concesión dos zonas de extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, unos años atrás el pueblo de Dos Ríos, Cochea, Dolega y Agrupaciones Ambientalistas nos opusimos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad colapsaría los afluentes de agua que abastecen los acueductos de la comunidades cercanas y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de la producción agropecuaria del área, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado que este tipo de actividad genera al momento que se permita su aprobación, generaría la contaminación de polvo a la vegetación y afectación pulmonar a la población ya que el mismo se propagaría por los vientos que vienen de la parte Norte donde se encontraría la Planta Trituradora, se realizaron marchas que fueron difundidas en TVN, Telemetro, Redes Sociales, Prensa y se dirigió notas al MEF, MICI Y Ministerio del Ambiente, la presión de la comunidad en apoyo de otras agrupaciones vecinas fue intensa hasta lograr que la Concesión de la Cantera fuera detenida su refrendo por parte de las instituciones que aprueban este tipo de actividad, viendo nuevamente la insistencia de la empresa Constructora PISA S.A. y del H.R. Cesar Barria en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera, decidimos reunirnos la comunidad hoy lunes 7 de Enero del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba para tratar el tema y hemos nuevamente decidido rotundamente la **NO APROVACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NI LA CONCESIÓN E INSTALACIÓN DE LA CANTERA en el Río Cochea.**

Esperamos de ustedes nos mantengan informados por escrito sobre las decisiones que van tomar al respecto, con lo referente a este caso.

Nota: Adjuntamos copia de documentos enviados al MICI y otras instituciones
Todas las hojas llevarán el sello de la institución de recibido por la entidad a
quien se le dirige las notas.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta
respuesta,

Atentamente,

**Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad
de Dos Ríos, Cochea, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.**

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Medina Montero Federico Montero 4-755-2400

Mitzy Juarez Mitzy Juarez 4-169-107

Ornobre Juarez 4-132-2084

Victor Acosta ~~Victor Acosta~~ - 9-125-2343

Parroquia Miranda 4-123-1344

Olivia D. Moreno 4-93-390

Elfreda Juarez 4-145-495

Victor G. Juarez 4-102 2546

Devin Ortiz 1-37-879

Jorge Bracho J 490776

Durbin Villaverde 4-61746

Nicolás A. Quato 4-930-703

Nota: Adjuntamos copia de documentos enviados al MICI y otras instituciones
Todas las hojas llevarán el sello de la institución de recibido por la entidad a
quien se le dirige las notas.

132

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta
respuesta,

Atentamente,

**Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad
de Dos Ríos, Cochea, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.**

NOMBRE	FIRMA	CÉDULA.
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-751-790
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-90990
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-132-1786
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-139-364
FARISSA SALMANZADEH	<i>[Handwritten signature]</i>	4-763-796
Silvia Luera	<i>[Handwritten signature]</i>	4-171-950
Navid Salmanzadeh	<i>[Handwritten signature]</i>	4-797-428
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-94253
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-755-1614
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-18-365
N-20-1336	<i>[Handwritten signature]</i>	4-18-365
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-123-2355

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Victor Miranda	<i>[Signature]</i>	4-178-1081
Rubiela Gómez	<i>[Signature]</i>	4-206-167
Rocilia V. de Rodríguez		4-180-1865
Roberto P. Moreno		4-751-2464
<i>[Signature]</i>		8-131-950
Kenneth A. Rodríguez		4-805-905
Cynthia Y. Rodríguez		4-805-1022
Luz Elena García	<i>[Signature]</i>	4-774-640
César Samudio	César Samudio	4-812-2219
Enoch González	<i>[Signature]</i>	4-160-601
Samuel E. Samudio		4-171-65
Michael Y. Y. Y.	<i>[Signature]</i>	4-89-637
Bethaida Edith Miranda		4-712-2079
Efraim A. Acosta H.		4-183-74
Marvin Acosta		4-808-1511

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

134

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Edmundo Edmundo 4-89-808

Miguel Miguel 4-93-588

Enilio Aliranda 4-61-897

Merin Castillo 4-789-2085

Armando Rojas 4-131571

Luis Gisela Rodriguez 12-708-103

Jackeline Sde Graiz 4-223-603

José A. Cruz 4-116-423

Enrique 4-100-285

Donna A. de G. G. G. 4-187-565

José 4-248534

Juan Luis 4-239-191

Walter 4-766-2469

Fernando 4-709-322

Luana 4-800-2058

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

135

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Roberto V. Gerardo 4-706-1809

Nelly J. Chacón C. Nelly J. Chacón C. 4-724-2193

Socorro Martínez 4-159-536

Pedro A. Ochoa 4-130-123

Melquades Carmona 4-176-58

Damián Moreno E. 4-78-566

Abel Franceschi C. Abel Franceschi 4-159-978

Max A. Franceschi E. 4-806-1209

Alexandra Delgado 4-776-2193

Orlando Cáceres Lindo 4-265-437

Francisco Rivas 4-106-531

Emérito Saldarria 4-149-864

Johana Delcid 4-743-1959

Angel Jaramilla 4-125-408

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
<u>Luciano Caballero</u>		<u>4-115-306</u>
<u>Leobio González</u>		<u>4-981-115</u>
<u>Ismael Sarmiento</u>		<u>8-502-788</u>
<u>Nicolasa Delgado</u>		<u>6-704-359</u>
<u>Maria L. Cordero</u>		<u>4-779-1977</u>
<u>Adelina Delcid P.</u>		<u>4-116-741</u>
<u>Jaime Vargas R.</u>		<u>8-131-272</u>
<u>Heibys Vargas Delcid</u>		<u>4-750-1090</u>
<u>Jaime Saul Vargas Delcid</u>		<u>4-742-1915</u>
<u>Amarilis Vargas Delcid</u>		<u>4-731-2253</u>
<u>Yenny Cabrera</u>		<u>4-794-1566</u>
<u>Florencia Cabrera E</u>		<u>4-96-2076</u>
<u>Aida I. King</u>		<u>4-219-325</u>
<u>Kevin Cabrera</u>		<u>4-793-737</u>
<u>Philip Cabrera</u>		<u>4-753-14101</u>

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Eusnar Elvira Fuentes		4-202-30
Jennifer Sany Delcid	Jennifer Sany Delcid	4-757-4
Ariel Zúñiga		4-231-216
Rafael Ríos E.		4-132-719
Idalberto Zapata		4-212-896
Ortencia Romón		4-124-1509
Silvia R. Saldana		4-39-376
Trinidad Samudio		4-124-2639
Segunda Sandoa Q.		4-90-778
Amén C. Sforis	Amén C. Sforis	4-262-413
Amén C. Sforis		4-170-554
Alba Costello		4-83-300
Blanca Costallero		4-1231236
Violeta Rodríguez		1-70011949
Fadisl O. Samudio		4-746-2148

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Margarita González Caballero 4-111-483

Monika Rodríguez 4-132-2075

Acilio Kriss 7-86-2066

Heidi H. Caballero 4-135-2146

Rebeca Miranda 4-818-528

Brillith Aparicio 1-729-4

Yothaki Miranda 4-803-180

Laisy A. Palino A. 4-289-488

Nilsa Espinoza DC 4-90-844

Heitor E. del Cid 4-728-1600

Madelaine D. Del Cid Atencio 4-775-479

Yethaki del Cid 4-723-2075

Edita Caballero A. 4-132-2055

Yamileth J. Samudio H. 4-753-305

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Abdial CeballosAbdial Ceballos4-769-126Eugenio Rafael Eguiguren 4-192-1852Elda I. Delid, Elda I. Delid Del. Ed. 4-102-253Roberto AcevedoRoberto Acevedo4-759-2600Rosa MuroRosa Muro4-262-395LucasLucas4-132695Cesar E. Langley 4-190-133Jessica J. Lora4-723-538Jose AngelJose Angel4-724-1830Oliverio Olmedo A.8-158-882Orlando E.4-137 254Eibar Gonzalez4-701-3847Aminta Ceballos4-201-716Edgar del Cid4-231 867Angel H. Langley4-209-205

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Enrico J. Delcid	Enrico J. Delcid	4-118-1998
Edith Delcid de Guerra	Edith Delcid de Guerra	4-220-108
Ignacio Chaves	Ignacio Chaves de Chaves	4-755-925
Ronny Obellus - J. Obellus	Ronny Obellus - J. Obellus	4-773-457
Felimon A. Pitti f.	Felimon A. Pitti f.	4-740-2444
Francisco Simoes Cas	Francisco Simoes Cas	4-287-581
Nidia Guerra G.	Nidia Guerra G.	4-98-2501
Arturo Acuña R.	Arturo Acuña R.	4-148-807
Ramón González	Ramón González	4-231-866
Celideth Lengua Q.	Celideth Lengua Q.	4-710-1539
Castro Arreola	Castro Arreola	4-739-1034
Hernando Arreola	Hernando Arreola	4-232-430
José C. Rodríguez P.	José C. Rodríguez P.	4-196-680
Arturo Pérez	Arturo Pérez	4-163-660
Felix A. Medina	Felix A. Medina	4-205-408

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Juan B. Miranda	Juan B. Miranda	4-145-151
Geneth Samudio		4-165-604
Osorio Navarro		4-102-1618
Castulo C. Caceres		4-724-1047
Consuelo		4-786-2426
Calpina Gaiter		4-94-400
Edilma de Mendez		4-81-515
Colo P. Larte		4-190-688
Helena V. Blat		4-285671
Pablo E. Fajal		4-164-518
Stephanie R. Gonzales		4-779-547
Benigna Villalobos		4-711-237
Jenny L. Pinto S.		4-723-838
Merica Guerrero		4-1551811
Nelma Gonzalez		4-219-11

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Domingo F. Miranda	[Signature]	4-132-1163
[Signature]	[Signature]	4-804-976
Unisio M. [Signature]	[Signature]	4-151-698
Rodriguez Rodriguez	[Signature]	4-113-501
Ana Gomez		4-710-310
Selva Castillo		4-78-542
Ritsy Saldana	[Signature]	4-718-1023
Emperatriz S. de Serrano		4-290524
Elisbeth S. de Serrano		4-138-2624
Maikel Y. Miranda		4-178-755
Carmen Mateo	[Signature]	4-134-412
Victor Sanchez	[Signature]	4-734-1586
Isel Muñoz	[Signature]	4-736-2409
Ramiro Solorzano		4-220-83
José S. [Signature]		4-256-333

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Mario SamudioMario Samudio4-808-7307Daisy OrtizDaisy Ortiz4-212-752Dioselina Delgado4-726-517Rosé López4-224-609Rissell Rodriguez4-732-1770Alba D. Rodriguez4-103-1084Josefina Velez4-766-561Maria Rodriguez4-639-14Soliver Hernandez4-130-730Gertrude Rodriguez Nunez4-232-464Ivet Yadiel Rodriguez8-315-494Olivia Castillo de Martinez4-225-635Fidel Martinez4-141-943Imagel Crossin4-701-481Joshua Howell4-777-609

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.

Nombre	Firma	Cédula.
	<i>[Signature]</i>	4-162-442
	<i>[Signature]</i>	A-197-218
Edwin Jimenez		4-770779
Abdel Scira		4-718-1351
Mauricio J. Castillo		4-287-521
Mariela Toranzo		4-812-1852
Mario Acuña		4-294-1912
ELIAS GLANLO		4-98777
William		4-70-428
Rail delia		4-729-1681
Enrique		4-78-563
Luis E. Toranzo		4-171-65
Vitor A. Sordy		4-153-1971

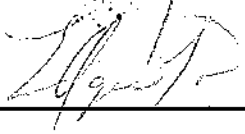
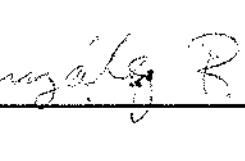
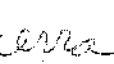
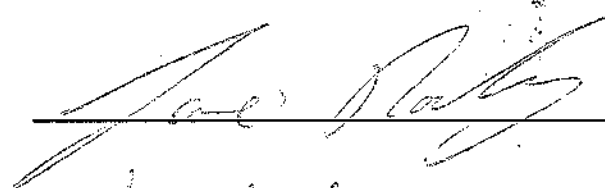
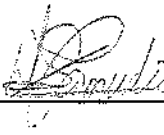
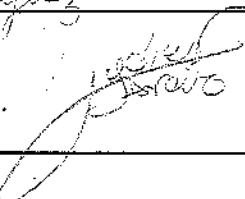
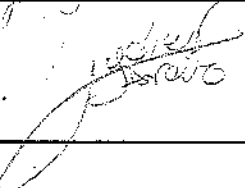
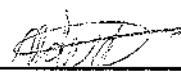
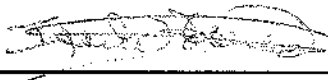
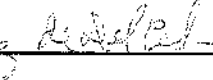
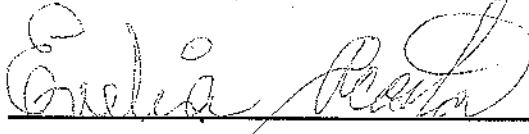
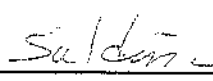
Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
María Samudio		4-98-2293
Diolma Castro		4-63338
Ernesto Ceballos		4-123-1345
Nancy Rivera		4-26-140
Mrs. A. Castillo		4-234-379
Mario Acosta		4-130-905
Leopoldo Samudio		4-146-227
Alanis Navea		4-236-627
Paula Pineda		4-790-775
Nelson Gómez R.		4-102-2474
Julio Cesar Ceballos		4-723-962
Elvio C. Herrera		4-205-50
Edisa Gutierrez		4-107-84
Margolis Rubiolo Delcid		4-745-113
Vicente V. Vivero		4-206-585

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Victoria Martinez	<i>Victoria Martinez</i>	4-18-559
Briceida Miranda	<i>Briceida Miranda</i>	4-126-2107
Megan Thompson	<i>Megan Thompson</i>	
Judith Elena Rodriguez	<i>Judith Elena Rodriguez</i>	4-194-492
Rosario Ojeda	<i>Rosario Ojeda</i>	4-156-843
Guillermo Ojeda	<i>Guillermo Ojeda</i>	4-99-1416
Felix Jimenez	<i>Felix Jimenez</i>	4-720-1842
Nodan Castillo S.	<i>Nodan Castillo S.</i>	4-123-1336
Ezequiel Pineda	<i>Ezequiel Pineda</i>	4-142-1852
Clarinda Ocasio Cruz	<i>Clarinda Ocasio Cruz</i>	
Yaravis Jimenez	<i>Yaravis Jimenez</i>	4-909-481
Alejandra Rodriguez	<i>Alejandra Rodriguez</i>	4-714-360
José Rodriguez	<i>José Rodriguez</i>	4-18-602
Maria R. de Rodriguez	<i>Maria R. de Rodriguez</i>	4-96-1954
Maria M. Castillo	<i>Maria M. Castillo</i>	4-773-1907

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Nicas Jiménez		4-193-242
Luís G. Aguilar		4-195-651
Ezquiel Bonifaz R.		4-256-473
Florencio Rivera		4-212-266
José Ríos		4-129-1801
María Samudis		4-744-2339
Florencia V. de Rodríguez		4-130-1865
Ludex Acuña		4-823-2215
Nadia Samudis		4-94-265
IXUELA TORRES		4-209-224
Amelita Montenegro Rodríguez		4-96-502
Eddie Melgades Samudis		4-737-1392
Enelia Ríos		4-100-2300
Oderay Gómez Saldán		4-177-635
Rubiela Gómez O. Gómez		4-206-167

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Maise Castillo Jaime Maise 4-271-912

Martín Del Cid 4-147-1867

Lorenzo Del Cid 4-94330
Eduardo 4-158-207

Edwin Del Cid

8-254-2041

Dalys Correa

4-760-2487

Domingo Gonzalez

4-206-872

Sebastián Almenor

4-120-1978

Amirkar Del Cid

4-239-345

Carlos Del Cid

4-759-13-10

Daniel Del Cid

8-919-1026

Imarelys Almenor

4-778-1524

Jaime Castillo 4-93-354

Mirala Castillo 4-137-2445

Ninfa Garcia 4-777-2434

Edmundo 4-239-226

Lourdes Casazala 4-259-688

Irada Casazala 4-239-224

Enidela Lafallero 4-79-990

Quedeth Caballero 4-269-113

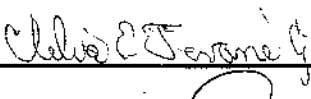
Alfonso Aliphanis 8-859-1388

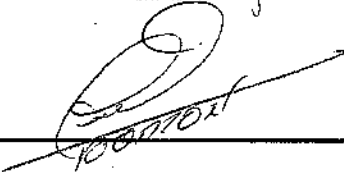
Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

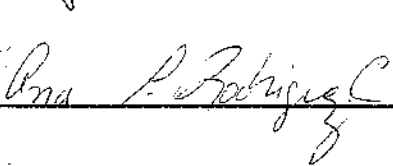
Firma

Cédula.

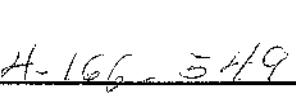
Olivia E. Toranzo G.  8-400-741

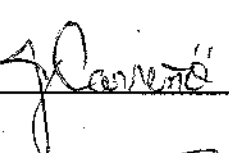
Ramón Samudio  4-110105

Julia de Samudio  8-391-687

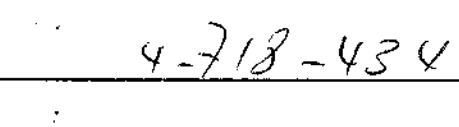
Ana P. Rodríguez  4-716-302

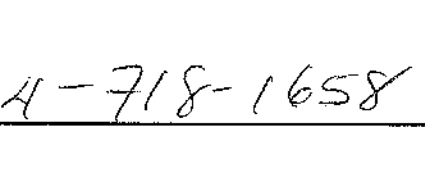
Neel Bhatta  4-718-1081

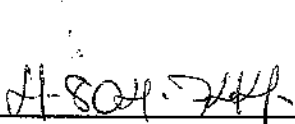
Elvia M. González  4-166-549

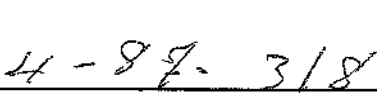
Itana Carreira  4-802-251

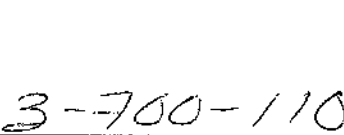
Michael L. Jones  4-725-2123

Amidelt P. Rodríguez G.  4-718-434

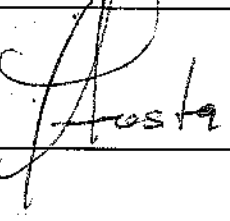
Cibely S. Gutiérrez  4-718-1658

Ross Crampton  4-804-744

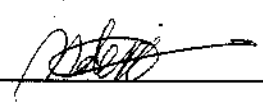
Danuga Crampton  4-87-318

Gloria Hernández  3-700-110

Jul  4-751-1446

Josefin V. Acosta  4-780-25

Comité de NO a la Cañera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Thelma Miranda		4-235-915
Isaac Gómez		4-194-693
Enrique Gómez		4-141-40
Janeth Del Rocio Lara		4-731-572
Dulce González		4-714-1554
Monique Sandoval		4-710-921
Susan Tori Castillo		4-742-408
Briseida Miranda		4-120-2107
Antis Guerra	Antis Guerra M.	4-762-1478
Nadia Samedio		4-94-265
Max Gaitan R. Cid		4-804-1264
Nadia D. Miranda		4-278-969
Nadia C. Garda		4-782-1200
Judith Elena Rodríguez		4-194-492
Priscilla Escobar		4-734-1257

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Pedro Castillos *Pedro Castillos* 9-758-1569

Raimundo Gutierrez *Raimundo Gutierrez* 4-78-482

Mercaderes Adames *Mercaderes Adames* 24-93296

José Antonio Gutierrez *José Antonio Gutierrez* 4-710-440

Melvio Gutierrez *Melvio Gutierrez* 4-777-635

Manuel Gutierrez *Manuel Gutierrez* 24-762-13

Alonso Gallo *Alonso Gallo* 4-795-43

Manuel Gutierrez *Manuel Gutierrez* 4-788-873

Guadalupe de Gutierrez *Guadalupe de Gutierrez* 4-170-183

Jenaldyn Samudio *Jenaldyn Samudio* 4-774-979

~~Manuel Gutierrez~~ 5 4-183-225

Katherine Miranda *Katherine Miranda* 4-725-1426

Hector Gonzalez *Hector Gonzalez* 4-245-72

Rafael Castillo *Rafael Castillo* 4-198-633

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Johanni Miranda Johanni Miranda 4-733-1703

Mario N. Serrano O. - 4-200 746

Ruth Batista Ruth Batista 4-104-1831

Emilia Miranda Emilia Miranda 4-174-119

Rafael Castillo Rafael Castillo 4-761-627

Fernando José Acosta 4-226-521

Fecha : martes 26 de marzo de 2019

Para : Señor Ministro /Malú Ramos

De: Berta Zevallos

Pláceme atender su petición

De acuerdo

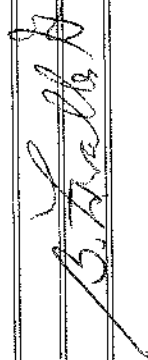
☐ URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| ☐ Dar su aprobación | ☐ Resolver | ☐ Procede |
| ☐ Dar su Opinión | ☐ Informarse | ☐ Revisar |
| ☐ Discutir conmigo | ☐ Encargarse | ☐ Devolver |
| ☐ Dar Instrucciones | ☐ Investigar | ☐ Archivar |

Se le adjunta la nota fechada el 22 de marzo en la cual Leida Santamaria Serrano y otros presentan oposición a la instalación de la Cantera que pretende instalar

Constructora PISA, S.A, en Dolega

Mis respetos,





C19-2625

Panamá, 22 de Marzo de 2019.

Ingeniera,

Malu Ramos.

Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Estimada Ingeniera:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio **NOS OPONEMOS** a la instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. de Dolega Cesar Barria**, la empresa **Constructora PISA S.A.** pretende tomar bajo concesión sin tiempo definida la extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas según polígono que describe el EIA y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea que colinda con la carretera de asfalto que conduce de Dos Ríos a Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se presentó inicialmente años atrás en el 2016 el pueblo de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega y Agrupaciones Ambientales de apoyo nos oponimos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad de extracción de material pétreo dentro del cauce del Río Cochea colapsaría los afluentes de agua subterráneas y superficiales que abastecen los acueductos de la comunidad de aledaños y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de las fincas que se dedican a la producción agropecuaria a lo largo del trayecto del Río Cochea, afectaría la toma de agua de la Acequia de Dos Ríos la que mantiene legalizada su Concesión, afectaría la toma de agua de la Acequia de Cochea y el Higo, afectaría la toma de agua de un Proyecto No.3427 Mejoras a Acueducto de Dos Ríos actualmente demandado formalmente ante el Ministerio Público mal Construido por la empresa **PREFASOLUTION CORP.** propiedad de los Barucos, se contaminaría con polvo la vegetación y las casas próximo a la cantera, los niveles de decibeles que produce el ruido de la cantera afectaría la tranquilidad de los habitantes por estar próximo al sitio de la Cantera, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado para sacar el material del sitio hacia su lugar de destino; el Río Cochea actualmente está colapsado por completo desde que se cambió la Ley hace más de 10 años donde se le permitió a la Hidroeléctrica del Caño de Dolega tomar del Río Cochea el 90% del caudal hídrico para la generación de luz y solo dejar el 10% del caudal ecológico del curso del Río Cochea, las compuertas y muros en ese

punto se ampliaron en altura y ancho para poder captar el 90% del cauce del Río Cochea, el agua se conduce por un Caño hasta llegar a las turbinas y luego las aguas son vertidas al Río David, el agua del Río Cochea que tomo esta hidroeléctrica no las retronó a su cauce original por lo que queda totalmente afectado aniquilado Ríos Abajo después de la Compuerta y Muro de la Represa del Caño en todo su trayecto hasta llegar hasta Vijagual donde se une al Río Papayalito y Papayalote. El material de arrastre del agua del Río Cochea que nace en la Cordillera Central cuando baja se queda retenido en los muros de la Hidroeléctrica de los Gonzales Revilla y de ese punto el material de arrastre que queda en ese trayecto se queda retenido en los Muros y Compuerta de la Hidroeléctrica el Caño y ese material de arrastre que queda retenido en los muros de estas Hidroeléctricas son extraído y depositado en un terreno próximo a cada una de las Hidroeléctricas, esto indica que después del Muro de la Hidroeléctrica del Caño Ríos Abajo no habrá más material de arrastre que sustentela instalación de una Cantera, el material o piedras que se aprecia en ese trayecto Ríos abajo es lo que quedo cuando le quitaron el caudal Hidráulico original del Río Cochea por lo que resultaría un peligro a la subsistencia humana el permitir la extracción de material para una cantera por un periodo por menos de 1 año a 20 años, el material pétreo que tomen del Río para una Cantera no se podrá **REPONER** debido a que ya existe una intervención Humana al existir las dos Hidroeléctricas que obstruyeron la continuidad del material de Arrastre del Cauce Natural del Río Cochea desde su nacimiento en la Cordillera. Ya la comunidad de Dos Ríos vivió una mala experiencia en este tipo de actividad donde el MICCI Y Ministerio de Ambiente permitió a la empresa CUSA en el 2018 la instalación de una Cantera Temporal para extraer 60,000 m³ de material pétreo por un periodo aproximado de 8 meses para la construcción de 9 km de carretera que une Palmira con Potrerillos Arriba, las afectaciones de este tipo de actividad a los yacimientos de agua son evidentes, un ojo de agua que existía por mucho tiempo se encontraba a una distancia aproximada de 150 m del Río Cochea se seco por completo ese ojo de agua que nunca se había secado nació en la Finca del Sr, Wilmer Aguilar, pasaba por la finca del Sr. Olimpo Moreno, la Finca del Sr. Lino Pitti y la Finca del Sr, Silvino Acosta hasta llegar ala Quebrada el Qusqua, los dueños de estas fincas fueron afectadas eran fincas que se usaban para la ganadería el ojo de agua en su trayecto alimentaba más de 1000 ml esas fincas, más las afectaciones Ríos Arriba de esa concesión que afectó los Humedales de las Fincas del Sr. Wuilliam Moreno, la finca del difunto Belisario Gomez y la finca del Sr. Juan Acosta, en el funcionamiento de esa Cantera de CUSA nunca se vio supervisión por parte de personal del Ministerio de Ambiente y el MICI en el sitio de la concesión, deforestaron árboles se escavó material pétreo más de la profundidad permitida dentro del cauce del Río y de los EIA hasta colapsar los Ojos e aguas y humedales de las fincas ganaderas próximas al Río.

En el sector de Dos Ríos Abajo existen dos acueductos de la comunidad que dependen de los niveles friáticos y corrientes subterráneas que nacen de un brazo del Río Cochea, se encuentran a una distancia de 120.00 m del cauce

del Charco Azul hasta donde están los dos pozos y los tanques de distribución en la vía principal, a estos dos pozos le auxilia su caudal El Caño de Dos Ríos que pasa a 2.00m de distancia, inicialmente estos pozos tenían buen rendimiento hace más de 60 años con la profundidad actual de 120 pies tenían un rendimiento de más de 80 galones por minuto en la actualidad el rendimiento ha bajado a menos de 40 g/minto desde que se construyeron Hidroeléctricas y sobre todo al quitarle al Río Cochea el 90% de su cauce original la Hidroeléctrica del Caño y solo dejar el mal llamado 10 % del caudal ecológico sin que el agua usada para la generación de Luz se lo devuelvan a su cauce original. No podemos permitir la instalación o Concesión de esa Cantera por parte de la Constructora PISA S.A. ni de ninguna otra empresa, porque al extraer el material pétreo en ese sitio del Río Cochea socavaría el cauce del Río hasta COLAPSARLAS AFLUENTES SUBTERRANEOS QUE ALIMENTAN LOS POZOS DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE DOS RÍOS, EL HIGO, COCHEA, ASI COMO LAS 3 ASEQUIAS DEL LAS COMUNIDADES ANTES MENCIONADAS se afectarían los HUMEDALES que alimentan las Fincas Agroindustriales RíosAbajos de las Represa del CAÑO. Viendo nuevamente la insistencia de la empresa **Constructora PISA S.A. y del H.R.Cesar Barria** en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera.En reunióncelebrada con los diversos grupos afectadosel sábado 9 de marzo del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba,donde se trato el tema,hemos nuevamente decididoagotar todo los recursos legales que estén en nuestro alcance y no permitirque se apruebe ni siquiera el Estudio de Impacto Ambiental para la instalaciónde la Cantera en el Río Cochea solicitado por la empresa Constructora PISA, S.A., las sustentaciones en este documento son evidentes los motivos por el cual el Ministerio del Ambiente no debe aprobar el EIA para llevar a cabo este proyecto.

Esperamos de ustedes nosmantengan informados por escrito sobre las decisiones que van a tomar al respecto, con lo referente a el estudio EIA.

Nota: Adjuntamos copia de vistasatelital de ubicación del acueducto.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

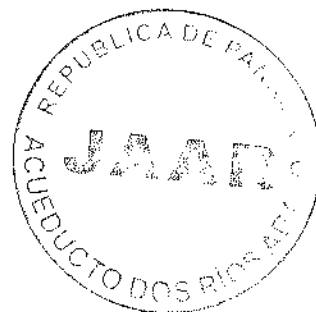
Atentamente,

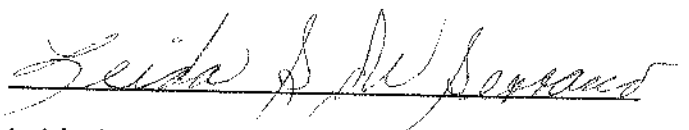
Juan Carlos Lara G.

Juan Carlos Lara G. 4-239-194

Presidente de la Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAAR).

Dos Ríos Abajo.





Leida Santamariade Serrano 4-99-963

Secretaria



C.C. Ministro de Ambiente Lic. Emilio Sempris.

C.C. Directora Regional del MICI Chiriquí Lic. Gisselle Domínguez.

C.C. Directora Regional Ministerio de Ambiente Ing. Yilka Aguirre.

Chiriquí.

Panamá, 22 de Marzo de 2019.

159

Ingeniera,

Malu Ramos.

Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Estimada Ingeniera:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio **NOS OPONEMOS** a la instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. de Dolega Cesar Barría**, la empresa **Constructora PISA S.A.** pretende tomar bajo concesión sin tiempo definida la extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas según polígono que describe el EIA y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea que colinda con la carretera de asfalto que conduce de Dos Ríos a Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se presentó inicialmente años atrás en el 2016 el pueblo de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega y Agrupaciones Ambientales de apoyos nos opusimos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad de extracción de material pétreo dentro del cauce del Río Cochea colapsaría los afluentes de agua subterráneas y superficiales que abastecen los acueductos de la comunidades aledañas y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de las fincas que se dedican a la producción agropecuaria a lo largo del trayecto del Río Cochea, afectaría la toma de agua de la Acequia de Dos Ríos la que mantiene legalizada su Concesión, afectaría la toma de agua de la Acequia de Cochea y el Higo, afectaría la toma de agua de un Proyecto No.3427 Mejoras a Acueducto de Dos Ríos actualmente demandado formalmente ante el Ministerio Público mal Construido por la empresa **PREFA SOLUTION CORP.** propiedad de los Barucos, se contaminaría con polvo la vegetación y las casas próximo a la cantera, los niveles de decibeles que produce el ruido de la cantera afectaría la tranquilidad de los habitantes por estar próximo al sitio de la Cantera, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado para sacar el material del sitio hacia su lugar de destino; el Río Cochea actualmente está colapsado agonizante por completo desde que se cambió la Ley hace más de 10 años donde se le permitió a la Hidroeléctrica del Caño de Dolega tomar del Río Cochea el 90% del caudal hídrico para la generación de luz y solo dejar el 10% del caudal ecológico del curso del Río Cochea, las compuertas y muros en ese punto se ampliaron en altura y ancho para poder captar el 90% del cauce del Río Cochea son conducidas por un Caño hasta llegar a las turbinas y

luego las aguas son vertidas al Río David, el agua del Río Cochea que tomo esta hidroeléctrica no las retorno a su cauce original por loque queda totalmente afectado aniquilado Ríos Abajo después de la Compuerta y Muro de la Represa del Caño en todo su trayecto hasta llegar hasta Vijagual donde se une al Río Papayalito y Papayalote. El material de arrastre del agua del Río Cochea que nace en la Cordillera Central cuando baja se queda retenido en los muros de la Hidroeléctrica de los Gonzales Revilla y de ese punto el material de arrastre que queda en ese trayecto se queda retenido en los Muros y Compuerta de la Hidroeléctrica el Caño y ese material de arrastre que queda retenido en los muros de estas Hidroeléctricas son extraído y depositado en un terreno próximo a cada una de las Hidroeléctricas, esto indica que después del Muro de la Hidroeléctrica del Caño Ríos Abajo no habrá más material de arrastre que sustente la instalación de una Cantera, el material o piedras que se aprecia en ese trayecto Ríos abajo es lo que quedo cuando le quitaron el caudal Hidráulico original del Río Cochea por lo que resultaría un peligro a la subsistencia humana el permitir la extracción de material para una cantera por un periodo por menos de 1 año a 20 años, el material pétreo que tomen del Río para una Cantera no se podrá **REPONER** debido a que ya existe una intervención Humana al existir las dos Hidroeléctricas que obstruyeron la continuidad del material de Arrastre del Cauce Natural del Río Cochea desde su nacimiento en la Cordillera. Ya la comunidad de Dos Ríos vivió una mala experiencia en este tipo de actividad donde el MICI Y Ministerio de Ambiente permitió a la empresa CUSA en el 2018 la instalación de una Cantera Temporal para extraer 60,000. m3 de material pétreo por un periodo aproximado de 8 meses para la construcción de 9 km de carretera que une Palmira con Potrerillos Arriba, las afectaciones de este tipo de actividad a los yacimientos de agua son evidentes, un ojo de agua que existía por mucho tiempo se encontraba a una distancia aproximada de 150 m del Río Cochea se seco por completo ese ojo de agua que nunca se había secado nació en la Finca del Sr, Wilmer Aguilar, pasaba por la finca del Sr. Olimpo Moreno, la Finca del Sr. Lino Pitti y la Finca del Sr, Silvino Acosta hasta llegar ala Quebrada el Qusqua, los dueños de estas fincas fueron afectadas eran fincas que se usaban para la ganadería el ojo de agua en su trayecto alimentaba más de 1000 ml esas fincas, más las afectaciones Ríos Arriba de esa concesión que afecto los Humedales de las Fincas del Sr. Wuilliam Moreno, la finca del difunto Belisario Gomez y la finca del Sr. Juan Acosta, en el funcionamiento de esa Cantera de CUSA nunca se vio supervisión por parte de personal del Ministerio de Ambiente y el MICI en el sitio de la concesión, deforestaron árboles se escavó material pétreo más de la profundidad permitida dentro del cauce del Río y de los EIA hasta colapsar los Ojos de aguas y humedales de las fincas ganaderas próximas al Río.

En el sector de Dos Ríos Abajo existen dos acueductos de la comunidad que dependen de los niveles freáticos y corrientes subterráneas que nacen de un brazo del Río Cochea, se encuentran a una distancia de 120.00 m del cauce del Charco Azul hasta donde están los dos pozos y los tanques de distribución en la vía principal, a estos dos pozos le auxilia su caudal El Caño de Dos Ríos

que pasa a 2.00 m de distancia, inicialmente estos pozos tenían buen rendimiento hace más de 60 años con una profundidad actual de 120 pies tenían un rendimiento de más de 80 galones por minuto, en la actualidad el rendimiento ha bajado a menos de 40 g/minuto desde que se construyeron Hidroeléctricas y sobre todo al quitarle al Río Cochea el 90% de su cauce original la Hidroeléctrica del Caño y solo dejar el mal llamado 10 % del caudal ecológico sin que el agua usada para la generación de Luz se lo devuelvan a su cauce original. No podemos permitir la instalación o Concesión de esa Cantera por parte de la Constructora PISA S.A. ni de ninguna otra empresa, porque al extraer el material pétreo en ese sitio del Río Cochea socavaría el cauce del Río hasta COLAPSARLAS AFLUENTES SUBTERRANEOS QUE ALIMENTAN LOS POZOS DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE DOS RÍOS, EL HIGO, COCHEA, ASI COMO LAS 3 ASEQUIAS DEL LAS COMUNIDADES ANTES MENCIONADAS se afectarían los HUMEDALES que alimentan las Fincas Agroindustriales Ríos Abajos de las Represa del CAÑO. Viendo nuevamente la insistencia de la empresa **Constructora PISA S.A. y del H.R.Cesar Barria** en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera. En reunión celebrada con los diversos grupos afectados el sábado 9 de marzo del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba, donde se trato el tema, hemos nuevamente decidido agotar todo los recursos legales que estén en nuestro alcance y no permitir que se apruebe ni siquiera el Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de la Cantera en el Río Cochea solicitado por la empresa Constructora PISA, S.A., ni de ninguna otra empresa, las sustentaciones en este documento son evidentes los motivos por el cual el Ministerio del Ambiente no debe aprobar el EIA para llevar a cabo este proyecto.

Listados de los Recursos Hídricos Afectados referenciados con sus coordenadas en los Sectores de Dos Ríos, Cochea y el Higo de permitir el Ministerio de Ambiente aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la Concesión de material pétreo y la instalación de la Cantera a la Constructora PISA S.A. en las riveras del Río Cochea :

1. Muro de Contención de la Hidroeléctrica el Caño, coordenadas N8°35'20''W82°24'35'' Altitud 285. m.
2. La Toma de Agua en el Río Cochea del Acueducto de Dos Ríos, demandado a la empresa PREFA SOLUTION CORP. propiedad de los Barucos, coordenadas N 8°35'15'' W 82°24'31'', Altitud 281. m.
3. Toma de Agua del Caño del Higo, coordenadas N 8°35'13'' W 82°24'28'', Altitud 281. m.
4. Toma de Agua del Caño de Dos Ríos en el Río Cochea, coordenadas N 8°35'10'' W 82°24'29'', Altitud 280. m.
5. Humedal 1, Coordenadas N 8°34'43'' W 82°24'31'', Altitud 264. m.
6. Toma de Agua Acueducto de Dos Ríos Ariba (Ojo de Agua), Coordenadas N 8°34'37'' W 82°24'29'', Altitud 263. m.

7. Humedal 2 nace Quebrada, coordenadas N 8°34'27'' W 82°24'16'', Altitud 260. m.
8. Punto donde se inicio deforestación con Buldócer que conducía el H.R. Cesar Barría en el año 2017 en servidumbre paralelo al Río Cochea, derribo árboles de Laurel, Empavé, Jobo y desarraigue de Junco, otoo Lagarto especies que protegían tres humedales que pasaban al frente de la Finca del H.R. Cesar Barría y la Finca de la Familia Jaramillo que administra el Sr. Charle Quiroz, el área que fue deforestada por el H.R. Cesar Barria tiene un área aproximada de 3.7 Hectáreas, las coordenadas del área deforestada es la siguiente: N8°34'09'' W 82°23'53'' Altura 237. m, N8°34'18'' W 82°23'54'', N8°34'21'' W 82°24'01'', N8°34'20'' W 82°24'03'' Altura 245. m, N8°34'17'' W 82°24'00'', (Ver hoja de foto satelital de polígono deforestado). La demanda fue interpuesta formalmente por el Sr. Charles Quiroz en el Juzgado Municipal de Dolega en año el 2017.
9. Toma de Agua del Caño de Cochea Arriba, coòrdenadas N 8°34'18'' W 82°23'53'', Altitud 240. m.
10. Pozo del Acueducto de Cochea Arriba, Coordenadas N 8°34'12'' W 82°23'38'', Altitud 233. m.
11. Toma de Agua de Dos Ríos Abajo, coordenadas N 8°34'14'' W 82°23'03'', Altitud 225. m.
12. Sitio de la Concesión de la Constructora PISA S.A., Coordenadas N 8°34'06'' W 82°23'53'', Altitud
13. Pozo del Acueducto de Dos Ríos Arriba No. 1., coordenadas N 8°33'54'' W 82°24'10'', Altitud 236. m.
14. Pozo de Acueducto de Dos Ríos Arriba No. 2, coordenadas N 8°33'46'' W 82°24'12'', Altitud 233. m.
15. Pozo de Acueducto de Dos Ríos Arriba No. 3, coordenadas N 8°33'42'' W 82°24'03'', Altitud 228. m.
16. Ubicación del Puente Vehicular del Río Cochea, coordenadas N8°33'41'' W 82°23'31'' Altitud 217. m.
17. Humedales y Quebrada 1, coordenadas N 8°32'59'' W 82°23'34'', Altitud 205. m.
18. Humedales y Quebrada 2, coordenada N 8°32'52'' W 82°23'23'', Altitud 200. m.
19. Pozo de Acueducto El Naranjal, coordenadas N 8°32'39'' W 82°23'42'', Altura 195. m.
20. Pozos de Acueductos Dos Ríos Abajo, coordenadas N 8°32'33'' W 82°23'37'', Altitud 190. m.
21. Charco Azul, Coordenadas N 8°32'33'' W 82°23'22'', Altitud 183. m.

En el transcurso que se dé la extracción uno a uno de los puntos anteriormente señalados se irán colapsando dentro del Área de la Concesión y Ríos Arriba de la misma, a medida que se sustraiga material pétreo del cauce del Río Cochea donde se estima moler 400. M3 de piedra por día, al año serian 105,600.00 m3, esto provocara que el material de

reemplazo que se desplazará por las crecidas del Río será el que esta después del Muro de la Toma de agua de la Hidroeléctrica del Caño, el Río irá bajando de los niveles de su rasante original Ríos Abajo, formando un canal profundo hasta que se vayan colapsando todas las tomas de los Caños, Ojos de Aguas, Humedales, Quebradas, que se encuentran Ríos Arriba de la Concesión hasta llegar al Muro de la Represa y estos a su vez colapsaran todos los Pozos de Agua potable de las Comunidades de Dos Ríos, Cochea, El Higo y afectarán todas los humedales de las fincas Agroindustriales en el trayecto del Río Cochea, es evidente el daño irreparable, las pretensiones que tiene la empresa Constructora PISA S.A. y el H.R. Cesar Barría en poner en riesgo la salud supervivencia de nuestras comunidades y del ecosistema con la intención de saciar su beneficio económico, recordemos que la existencia de los Muros de la Hidroeléctrica de los González Revilla y la Hidroeléctrica del Caño no permite que bajen los materiales de arrastres que vienen donde nace el Río Cochea desde la Cordillera Central, es interrumpido el recorrido normal del Río Cochea, por lo tanto NO EXISTE material de arrastre que remplace el material pétreo que vaya a sustraer la Cantera en el sitio de la Concesión solicitada por la Constructora PISA S.A. en el Estudio de Impacto Presentado.

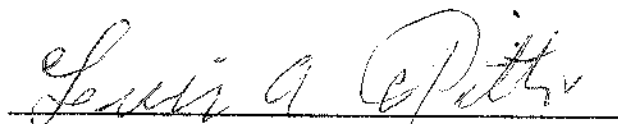
Esperamos de ustedes nos mantengan informados por escrito sobre las decisiones que van a tomar al respecto, con lo referente a el estudio EIA presentado nuevamente por la Constructora PISA S.A.

Nota: Adjuntamos copia de vistas satelital de ubicación de acueductos, Tomas de Agua de los Caños, Humedales, Quebradas.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega más Agrupaciones Ecológicas de Apoyo.



Luis Pitti 4-99-1410

Presidente.

José Rodríguez 4-129-1801

José Rodríguez 4-129-1801

Vice-Presidente.

Rubiela Gómez 4-206-167

Rubiela Gómez 4-206-167

Secretaría.

María Y. Castillo S.

María Castillo 4-236-369

Tesorera.

Margelis D. Delcid 4-745-1193

Lic. Margelis Del Cid 4-745-1193

Fiscal.

Domingo M.

Ing. Domingo Miranda 4-132-1163

Vocal.

C.C. Ministro de Ambiente Lic. Emilio Sempres.

C.C. Directora Regional del MICI Chiriquí Lic. Gisselle Domínguez.

C.C. Directora Regional Ministerio de Ambiente Ing. Yilka Aguirre.

Chiriquí.

ubicación de las Fuentes Hidricas que se Afectarían con la Inatalación d

Leyenda

B-C

Elemento 1

Elemento 2

Elemento 3

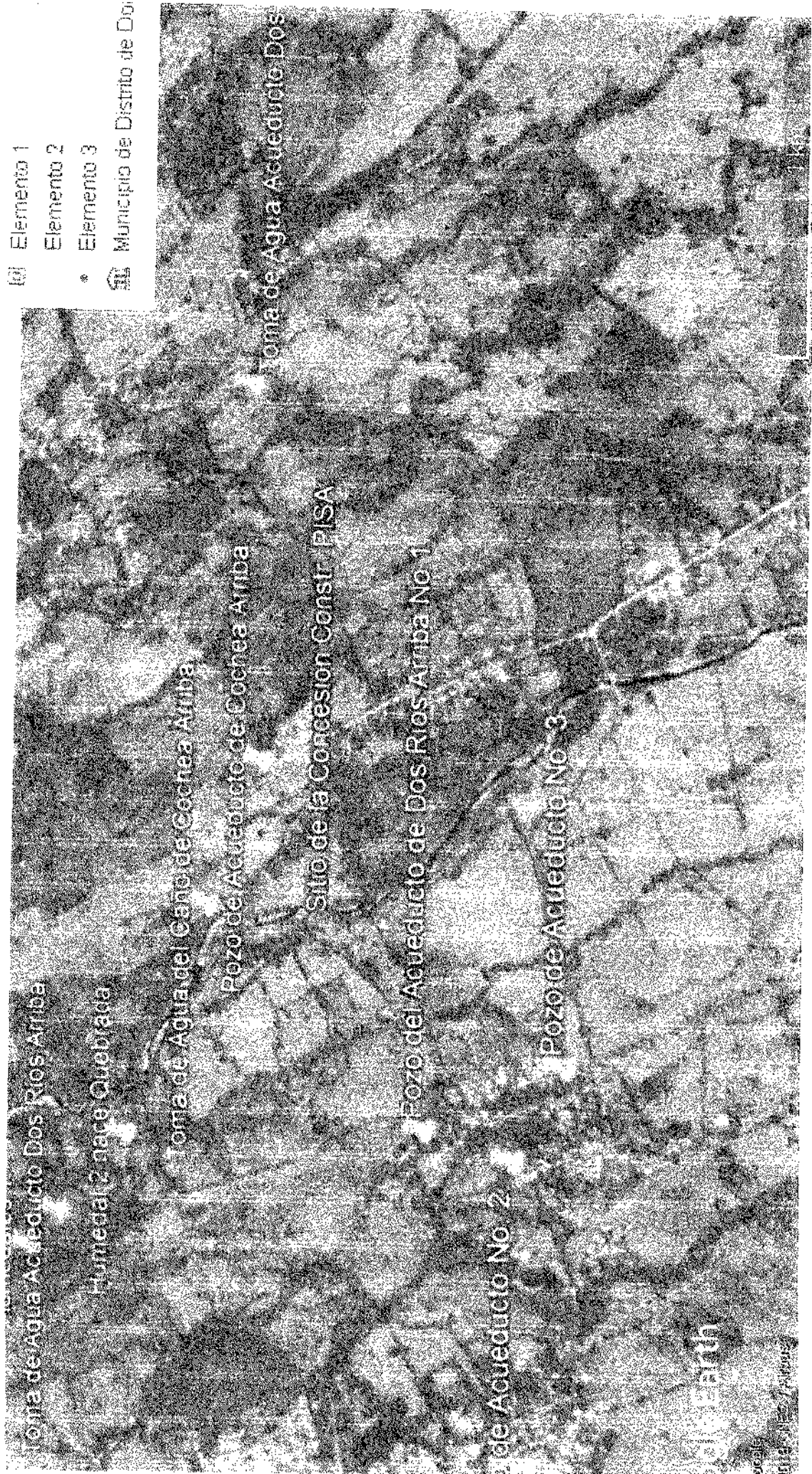
Municipio de Distrito de Dole



PUNTOS REPERICADOS DE LAS AFECTACIONES
HIDRICAS DE INSTALAR LA CANTERA.

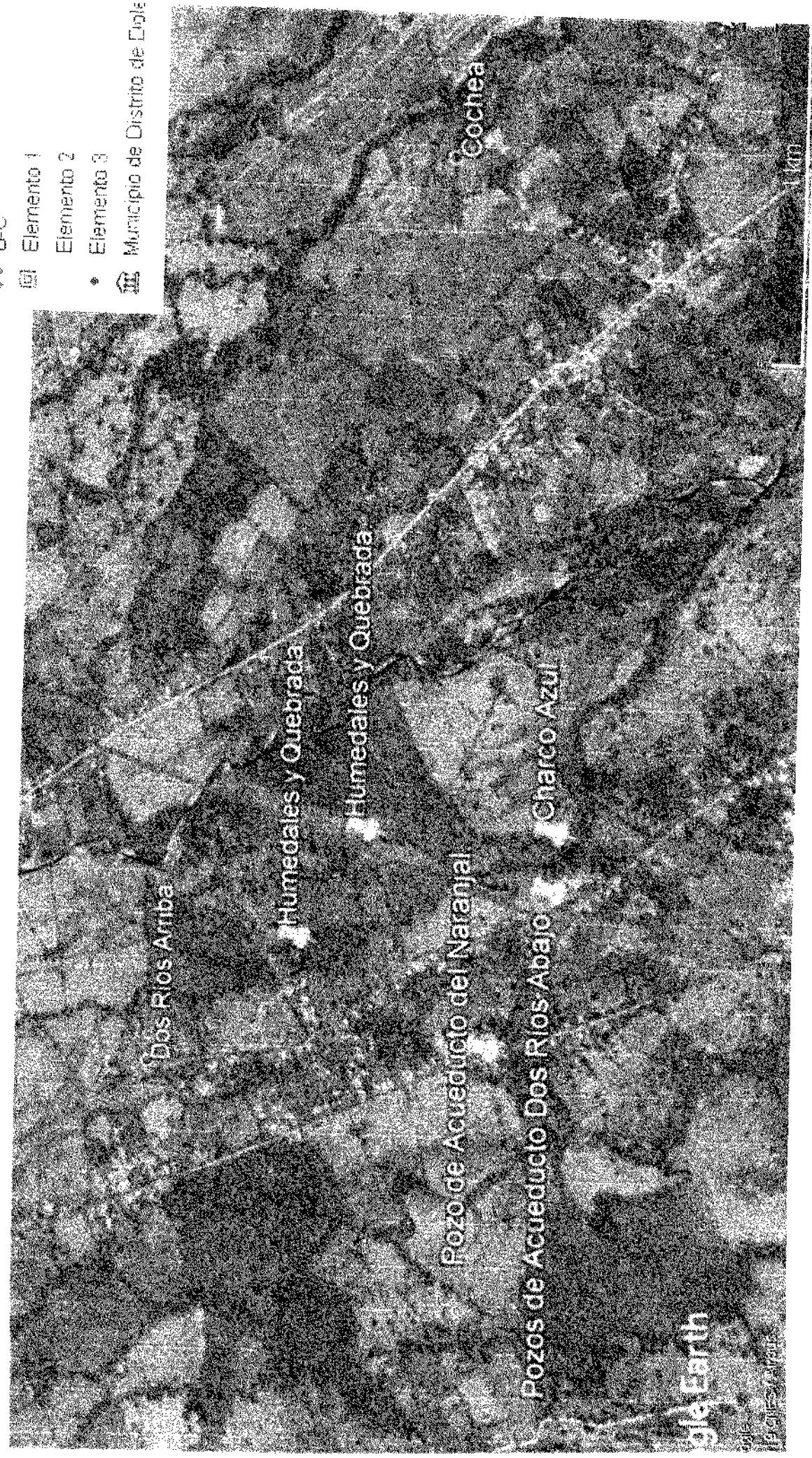
Ubicación de las Fuentes Hidricas que se Afectarían con la Instalación d Leyenda

- B-C
- Elemento 1
- Elemento 2
- Elemento 3
- Municipio de Distrito de Doi



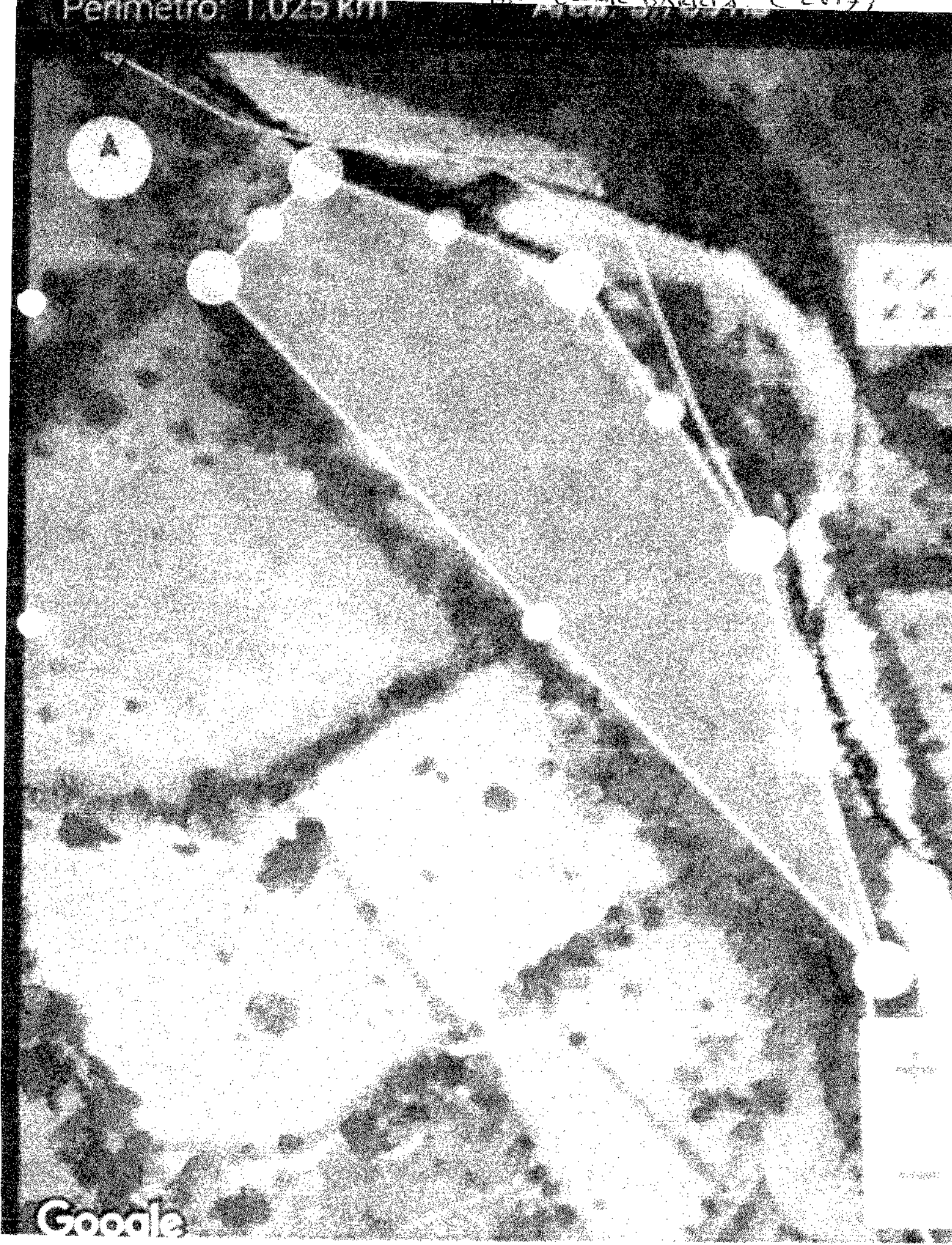
Ubicación de las Fuentes Hidricas que se Afectarían con la Inatalación d Leyenda

- B-C
- Elemento 1
- Elemento 2
- Elemento 3
- Municipio de Distrito de Doble



Perimetro: 1.025 km

Polígono DEFESTADO POR H.R. CESAR BARRIA (2012)

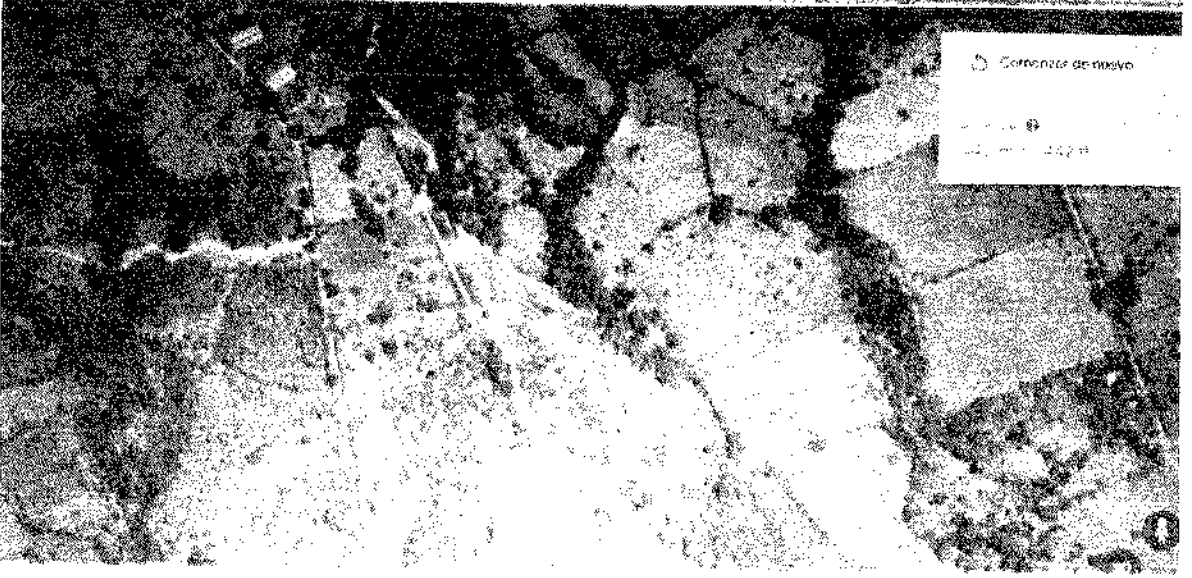


101

AFECCIÓN EN RÍO CICHEA CANTERA DE CUSA, DISTRITO



1000 ML DE
DE AGUA
COLAPSADO



Panamá, 7 de Enero del 2019.

190

Licenciado,

Emilio Sempris.

Ministro de Ambiente

E. S.D.

Estimado Licenciado:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio le notificamos por segunda vez el rechazo rotundo a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y a la Concesión y instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. deDolega Cesar Barria**, u cualquier otra petición que haga otra empresa en el sitio, se pretende tomar en concesión dos zonas de extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, unos años atrás el pueblo de Dos Ríos, Cochea, Dolega y Agrupaciones Ambientalistas nos opusimos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad colapsaría los afluentes de agua que abastecen los acueductos de la comunidades cercanas y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de la producción agropecuaria del área, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado que este tipo de actividad genera al momento que se permita su aprobación, generaría la contaminación de polvo a la vegetación y afectación pulmonar a la población ya que el mismo se propagaría por los vientos que vienen de la parte Norte donde se encontraría la Planta Trituradora, se realizaron marchas que fueron difundidas en TVN, Telemetro, Redes Sociales, Prensa y se dirigió notas al MEF, MICI Y Ministerio del Ambiente, la presión de la comunidad en apoyo de otras agrupaciones vecinas fue intensa hasta lograr que la Concesión de la Cantera fuera detenida su refrendo por parte de las instituciones que aprueban este tipo de actividad, viendo nuevamente la insistencia de la empresa Constructora PISA S.A. y del H.R. Cesar Barria en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera, decidimos reunirnos la comunidad hoy lunes 7 de Enero del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba para tratar el tema y hemos nuevamente decidido rotundamente la **NO APROVACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NI LA CONCESIÓN E INSTALACIÓN DE LA CANTERA en el Río Cochea.**

Esperamos de ustedes nos mantengan informados por escrito sobre las decisiones que van tomar al respecto, con lo referente a este caso.

Nota: Adjuntamos copia de documentos enviados al MICI y otras instituciones
Todas las hojas llevaran el sello de la institución de recibido por la entidad a
quien se le dirige las notas.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta
respuesta,

Atentamente,

**Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad
de Dos Ríos, Cochea, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.**

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Heberio Montenegro Heberio Montenegro 4-755-2400

Miguel Jaramila Miguel Jaramila 4-109-107

Ormae Jaramila 4-132-2084

Victor Acosta ~~Victor Acosta~~ - 9-125-2343

Rompiro Miranda 4-123-1344

Olivero D. Moron 4-93-390

Elfreda Jaramila 4-145-495

Victor G. Jaramila 4-102 2546

De la Cruz Ochoa 1-32-879

Jorge Jaramila 490776

Quintin Villaverde 41746

Nicolás A. Quato 4-930-703

Nota: Adjuntamos copia de documentos enviados al MICI y otras instituciones
Todas las hojas llevarán el sello de la institución de recibido por la entidad a
quien se le dirige las notas.

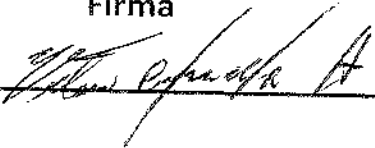
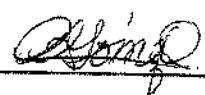
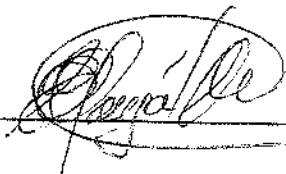
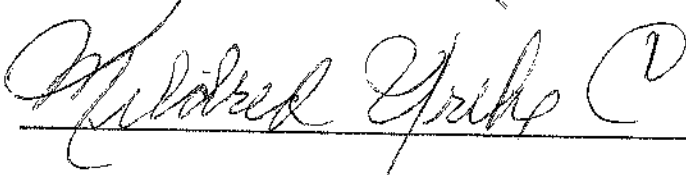
Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta
respuesta,

Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad
de Dos Ríos, Cochea, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.

NOMBRE	FIRMA	CÉDULA.
<i>Ella' Pérez</i>	<i>[Firma]</i>	4-751-790
<i>Edelmor Morales</i>	<i>[Firma]</i>	4-90990
<i>Edelmor Morales</i>	<i>[Firma]</i>	4-132-1786
<i>Marionela's Rodríguez</i>	<i>[Firma]</i>	4-139-364
<i>FARISSA SALMANZADEH</i>	<i>[Firma]</i>	4-763-796
<i>Silvia Luera</i>	<i>[Firma]</i>	4-171-950
<i>Wavid Salmanzadeh</i>	<i>[Firma]</i>	4-797-478
<i>Reto María Reto</i>	<i>[Firma]</i>	4-57253
<i>Efrain Challer</i>	<i>[Firma]</i>	4-755-1614
<i>Fary Salmanzadeh</i>	<i>[Firma]</i>	4-18-365
<i>N-20-1336</i>	<i>[Firma]</i>	4-18-365
<i>Felicita Serrano</i>	<i>[Firma]</i>	4-123-2355

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Victor Miranda		4-178-108,
Rubielá Gómez		4-206-167
Marcilia V. de Rodríguez		4-180-1865
Roberto J. Moreno		4-751-2464
Jorge		8-731-950
Kenech Abadriquez		4-805-905
Amalia Y. Rodríguez		4-805-1022
Luz Elena García		4-774-440
César Samudio	César Samudio	4-812-2219
Enoch González		4-160-60,
Leon E. Samudio		4-171-65
Miguel Yraque		4-89-637
Bertruda Edith Miranda		4-712-2079
Efraim A. Acosta H.		4-183-24
Marvin Acosta		4-808-1311

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

174

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Edmundo B. Edgar-Diego B. 4-89-808

Manuel F. F. F. 4-93-588

Emilio Miranda 4-61-897

Merin Castillo 4-789-2085

Armenidis Rojas C 4-13157

Luis B. Rodriguez 12-708-103

Jackeline Sde Graiz 4-223-603

José A. Cruz 4-116-423

Enrique A. A. A. 4-100-285

Don G. de G. G. 4-187-565

Don G. de G. G. 4-187-565

Juan Los el. 4-239-191

Walter B. B. 4-766-2469

Fernando Y. Y. 4-709-322

Juana marcosi 4-800-2058

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

195

NOMBRE	FIRMA	CÉDULA.
Roberto V. Gerano		4-706-1809
Nelly J. Chacón	Nelly Chacón	4-724-2193
Soledad Miranda		4-159-536
Redio A. Rodríguez		4-130-123
Alfredos C. Cordero		4-176-58
Daniela Moreno E.		4-78-566
Abel Franceschi C.	Abel Franceschi	4-159-978
Max A. Franceschi E.		4-806-1209
Alexandra Delgado		4-776-2192
Orlando Caceres Dado		4-265-437
Francisco Rios		4-146-531
Enrique Solano		4-149-864
Yohana Delcid		4-743-1959
Angel Jaramilla		4-125-408

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
<u>Quirina Calles</u>		<u>4-115-306</u>
<u>Leobina González</u>		<u>4-981-115</u>
<u>Ismael Serrano</u>		<u>8-502-784</u>
<u>Nicolasa Delgado</u>		<u>6-704-359</u>
<u>Maria L. Cordero</u>		<u>4-779-1927</u>
<u>Adeleira Delcid P.</u>		<u>4-716-741</u>
<u>Jaime Vargas R.</u>		<u>8-131-272</u>
<u>Heibys Vargas Delcid</u>		<u>4-750-1090</u>
<u>Jaime Saul Vargas Delcid</u>		<u>4-742-1915</u>
<u>Amarilis Vargas Delcid</u>		<u>4-731-2253</u>
<u>Yenny Cabrera</u>		<u>4-794-1566</u>
<u>Feliciano Cabrera C.</u>		<u>4-96-2076</u>
<u>Aida I. Keing</u>		<u>4-219-325</u>
<u>Kevin Cabrera</u>		<u>4-793-737</u>
<u>Philip Cabrera</u>		<u>4-753-14101</u>

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Eusebio Eliaca Fuentes		4-202-30
Jennifer Sany Delcid	Principio Sany delcid	4-757-4
Amel Quera		4-231-216
Rafael Ríos E.		4-132-719
Idelides Zapata		4-212-896
Qistonia Romón		4-124-1509
Silvia R. Ladrón		4-39-376
Frogero Samudio		4-124-2039
Segundo Sandoval Q.		4-90-798
Amun C. Blosis	Amun Blosis	4-262-413
Amun Blosis		4-170-554
Rolando Castillo		4-83-313
Blanca Cofallero		4-123-1236
Violeta Rodríguez		1-700-11949
Yadisel O. Samudio		4-746-2148

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Margarita González Caballero 4-11-483

Monika Rodríguez 4-132-2075

Acilio Ferris 7-85-2066

Heisi H. Caballero 4-133-2146

Leas Miranda 4-818-528

Brillith Aparicio 1-729-4

Nettali Miranda 4-803-180

Raisy A. Palmar A. 4-289-488

Nilsa Espinoza DG 4-90-844

Fector E. Del Cid 4-728-1800

Madeline D. Del Cid Atencio 4-775-479

Fector Del Cid 4-723-2078

Edita Caballero A. 4-132-2055

Jameth y Samuel H. 4-753-305

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

19

Nombre	Firma	Cédula.
Abdial Cedeño	Abdial Cedeño	4-769-126
Eugenio Belal	Eugenio Belal	4-142-1852
Elda I. Belal	Elda I. Belal	4-152-253
Roberto Arcemena	Roberto Arcemena	4-759-3500
Rosa Yara	Rosa Yara	4-262-395
Lucas	Lucas	4-110690
César E. Langley	César E. Langley	4-190-133
Jessica F. Flores	Jessica F. Flores	4-723-538
San Angelo	San Angelo	4-724-1850
Oliverio Olmedo H.	Oliverio Olmedo H.	8-158-885
Orlando H. Ca.	Orlando H. Ca.	4-132-254
Eiker Gonzalez	Eiker Gonzalez	4-701-2347
Quinta Caballero	Quinta Caballero	4-201-716
Edgar del Cid	Edgar del Cid	4-231-867
Angel H. Argueta	Angel H. Argueta	4-209-25

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Araceli Del Sol	Araceli Del Sol	4-118-1998
Edith Del Sol de Guerra		4-220-108
Yolanda Del Sol	Yolanda Del Sol	4-755-825
Romero Del Sol - Sr. M. Del Sol		4-733-454
Fernando D. Del Sol		4-740-2444
Francisco Del Sol		4-287-581
Nancy Del Sol		4-98-2501
Antony Del Sol R		4-148-807
Ramón Del Sol		4-231-866
Elizabeth Del Sol		4-710-1539
Concepción Del Sol		4-739-1034
Wenmayer Del Sol		4-232-820
José C. Del Sol		4-196-680
Adela Del Sol		4-163-662
Felix A. Del Sol		4-205-408

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

181

Nombre	Firma	Cédula.
Juan B. Miranda	Juan B. Miranda	4-145-151
Geneth Samudio	Geneth Samudio	4-165-604
Emilio Navarro	Emilio Navarro	4-102-1648
Castulo C. Caceres	Castulo C. Caceres	4-724-1047
Aracelis	Aracelis	4-786-2426
Calpina Gaiter	Calpina Gaiter	4-94-400
Edilma de Mendez	Edilma de Mendez	4-81-515
Carlos R. Larte	Carlos R. Larte	4-190-688
Alfonso Valiente	Alfonso Valiente	4-288-671
Pablo E. Lopez	Pablo E. Lopez	4-164-518
Stephanie R. Gonzalez	Stephanie R. Gonzalez	4-779-547
Benigna Velazquez	Benigna Velazquez	4-211-237
Jenny L. Canto	Jenny L. Canto	4-723-838
Monica Guerrero	Monica Guerrero	4-155-181
Nelma Gonzalez	Nelma Gonzalez	4-219-11

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

182

Nombre	Firma	Cédula.
Domingo F. Miranda	[Signature]	4-132-1163
[Signature]	[Signature]	4-804-976
Marín M. Sabido	[Signature]	4-151-698
Rodrigo Rodríguez	[Signature]	4-113-501
Ana Gómez		4-710-310
Selva Castillo		4-78-542
Ritsy Saldana	[Signature]	4-718-1023
Emperatriz S. de Miranda		4-290-524
Elisbeth S. de Miranda		4-138-2624
Harold Y. Miranda		4-178-755
Carmen Mates	[Signature]	4-134-412
Victor Sanchez	[Signature]	4-734-1586
Isel Muñoz	[Signature]	4-736-2409
Rosa Padilla		4-220-83
José J. Pita		4-256-333

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

183

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

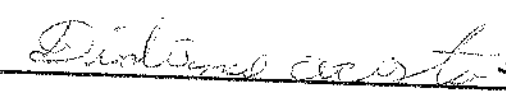
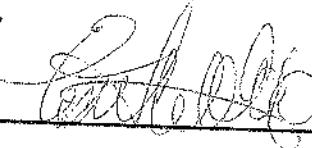
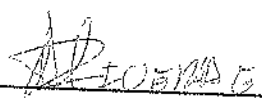
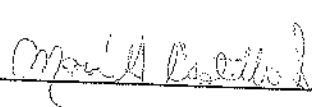
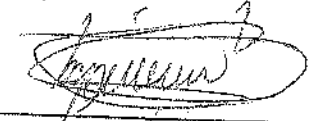
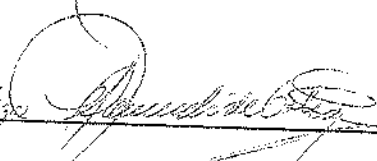
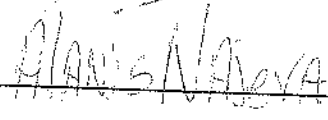
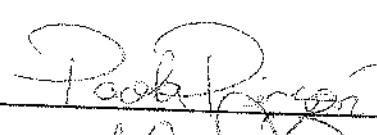
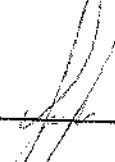
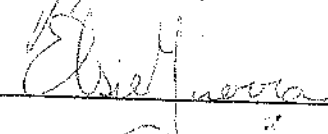
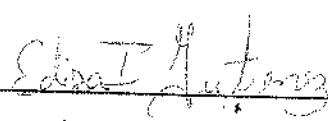
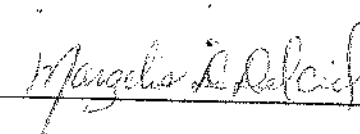
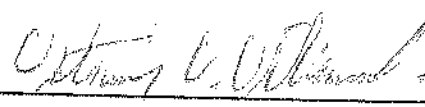
Maria SamudioMaria Samudio4-808-7307Daisy OrtizDaisy Rodriguez4-212-752Guadalupe Delgado4-726-517Marc Lopez4-224-609Rissell Rodriguez4-732-1770Alba D. Rodriguez4-103-1084Josefina Villar4-766-861Maria Rodriguez4-63-934Soliver Hernandez4-130-730Bertilde Rodriguez4-232-464Ivet Yadiel Rodriguez8-315-4194Elba Castillo de Martinez4-225-635Fidel Martinez4-141-943Emmy Cross4-701-481Joshua Howell4-777-609

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

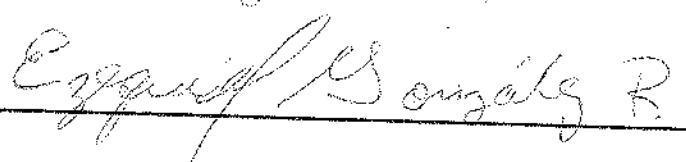
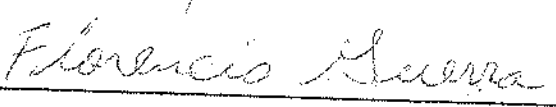
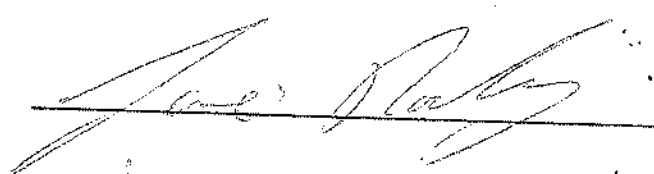
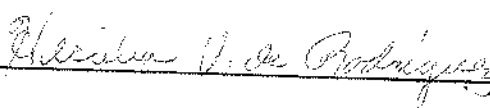
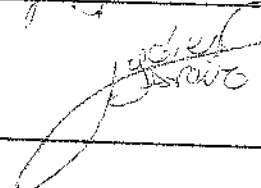
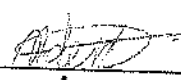
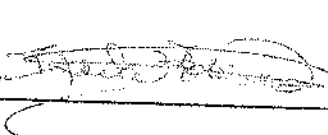
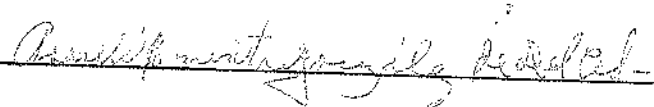
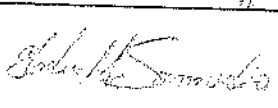
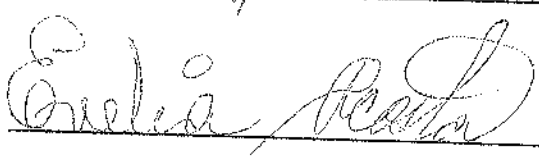
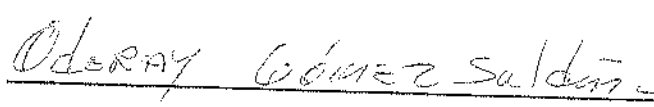
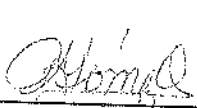
Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.

Nombre	Firma	Cédula.
<u>Villalba</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-162-662</u>
<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	<u>A-195-248</u>
<u>Edwin Jimenez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-770778</u>
<u>Abdel Saira</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-718-1351</u>
<u>Miguel J. Castillo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-287-521</u>
<u>Marcela Toranzo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-812-1852</u>
<u>Maria Samudio</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-294-197</u>
<u>ELIAS GLAN</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-196777</u>
<u>William</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-70-428</u>
<u>Rail del</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-729-1681</u>
<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-78-503</u>
<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-171-65</u>
<u>Vitor J. Lora</u>	<u>[Firma]</u>	<u>4-153-1991</u>

Nombre	Firma	Cédula.
María Samudio		4-98-2293
Dionisio Acosta		4-63338
Ernesto Ceballos		4-123-1345
Walter Rivera		4-26-149
Maria A. Asello		4-236-369
Mario Acosta		4-130-905
Leopoldo Samudio		4-146-227
Alanis Navea		4-236-627
Paula Pison		4-790-775
Nelson Gómez R.		4-102-2474
Julio Cesar Gue		4-723-262
Elsie Guerra		4-205-50
Edisa Gutierrez		4-107-84
Margolis Quintero Delcid		4-745-1193
Victor V. Vivas		4-206-585

Nombre	Firma	Cédula.
Victoria Martinez	Victoria Martinez	4-18-559
Brassida Miranda	Brassida	4-138-2107
Megan Thompson	Megan Thompson	—
Judith Elena Rodriguez	Judith Elena Rodriguez	4-194-492
Osorio O. Nino	Osorio O. Nino	4-150-943
Guillermo Ortiz	Guillermo Ortiz	4-99-1410
Felix Jimenez	Felix Jimenez	4-720-1842
Nelson Castillo	Nelson Castillo	4-123-1336
Ezequiel Pineda	Ezequiel Pineda	4-142-1852
Chorinda Quintana	Chorinda Quintana	—
Yoravis Jimenez	Yoravis Jimenez	4-804-481
Alejandra Rodriguez	Alejandra Rodriguez	4-717-360
José Rodriguez	José Rodriguez	4-18-602
Manoel R. Le Brizquez	Manoel R. Le Brizquez	4-96-1954
Manoel M. Castillo	Manoel M. Castillo	4-773-1907

Nombre	Firma	Cédula.
Nicas Jiménez		4-193-242
Luis A. Aguilar		4-198-651
Eugenio González R.		4-256-473
Florencio Guerra		4-212-266
José Díaz		4-129-1801
Maribel Samudio		4-744-239
Heriberto V. de Rodríguez		4-120-1865
Lydex Acuña		4-833-3815
Nadia Samudio		4-94-265
IXABELA TORRES		4-259-224
Amelinda González de Alvarado		4-91-502
Edoé Melquiades Samudio		4-737-1392
Enelia Acuña		4-100-300
Odeyay Gómez Saldán		4-177-635
Rubiela Gómez O. Gómez		4-206-167

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Maise Castillo	<i>Maise Castillo</i>	4-271-912
Martín Del Cid	<i>Martín Del Cid</i>	4-147-1867
Lorenzo Del Cid	<i>Lorenzo Del Cid</i>	4-94330
Edmundo	<i>Edmundo</i>	4-158-207
Edmundo Del Cid	<i>Edmundo Del Cid</i>	8-954-2041
Dalys Correa	<i>Dalys Correa</i>	4-760-2487
Domingo González	<i>Domingo González</i>	4-206-872
Salustiano Almogor	<i>Salustiano Almogor</i>	4-1201978
Américo Del Cid	<i>Américo Del Cid</i>	4-239-345
Carlos Del Cid	<i>Carlos Del Cid</i>	4-759-13-10
Daniel Del Cid	<i>Daniel Del Cid</i>	8-919-1026
Imarelys Almogor	<i>Imarelys Almogor</i>	4-778-1524
Laine Castillo	<i>Laine Castillo</i>	4-93-354
Mirala Castillo	<i>Mirala Castillo</i>	4-137 24 45
Pinfo Garcia	<i>Pinfo Garcia</i>	4-777-2434
Edmundo Irujo	<i>Edmundo Irujo</i>	4-239-226
Luis Casazola	<i>Luis Casazola</i>	4-259-688
Irada Irujo	<i>Irada Irujo</i>	4-239-224
Enid de Caballero	<i>Enid de Caballero</i>	4-79-990
Quedeth Caballero	<i>Quedeth Caballero</i>	4-267-113
Alfonso Alipuri	<i>Alfonso Alipuri</i>	8-859-1388

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

189

Nombre	Firma	Cédula.
Olivia E. Toranzo G.	Olivia E. Toranzo G.	8-400-741
Ramón Samudio	Ramón Samudio	4-100-05
Julia de Samudio	Julia de Samudio	8-391-687
Ana P. Rodríguez	Ana P. Rodríguez	4-716-302
Nail B. H.	Nail B. H.	4-718-1081
Elvira J. González	Elvira J. González	4-166-549
Idrona Cornejo	Idrona Cornejo	4-802-251
Michael L. Jones	Michael L. Jones	4-725-2123
Samuel P. Rodríguez	Samuel P. Rodríguez	4-718-434
Cibely J. Gutiérrez	Cibely J. Gutiérrez	4-718-1658
Ross Crompton	Ross Crompton	4-804-744
Danuga Crompton	Danuga Crompton	4-87-318
Gloria Hernández	Gloria Hernández	3-700-110
Paul	Paul	4-751-1446
Joseph V. Acosta	Joseph V. Acosta	4-780-25

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

190

Nombre	Firma	Cédula.
Thelma Miranda		4-235-915
Isaac Gómez		4-194-693
Maribel Silva		4-141-40
Janeth Del Rocio Lara		4-731-572
Dulys González		4-714-1554
Monigra Sandoza		4-710-921
Susan Tori Castillo P.		4-742-408
Briseida Miranda		4-120-2107
Arlio Guerra	Arlio Guerra M.	4-762-1478
Nadia Sanindis		4-94-265
Max Gaitán R/ Cid		4-804-1264
Nadia D. Miramón		4-278-969
Nadia C. García		4-782-1200
Judith Elena Rodríguez		4-194-492
Primitivo Escobar		4-734-1257

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Pedro Castillo	Pedro Castillo	4-758-1569
Ramón Gutierrez	Ramón Gutierrez	4-78-232
Mercedes Adams	Mercedes Adams	4-98-296
José Porro Gutierrez	José Porro Gutierrez	4-710-440
Melvin Gutierrez	Melvin Gutierrez	4-777-675
Manuel Gutierrez	Manuel Gutierrez	4-762-13
Alonso Castillo	Alonso Castillo	4-795-43
Manuel Gutierrez	Manuel Gutierrez	4-788-873
Guadalupe de Gutierrez	Guadalupe de Gutierrez	4-170-183
Terabyn Samudio Samudio	Terabyn Samudio Samudio	4-774-977
Manuel Gutierrez	Manuel Gutierrez	4-183-225
Katherine Miranda de Costa	Katherine Miranda de Costa	4-725-1426
Hector Romayá	Hector Romayá	4-245-72
Alfredo Castillo	Alfredo Castillo	4-198-633

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Johanni Miranda

Johanni Miranda

4-733-1703

Mario J. Sencio O - 4-200 746

Ruth Beteta

Ruth Beteta

4-704-1831

Emilia Miranda

Emilia Miranda

4-174-119

Rafael D. Castillo

Rafael D. Castillo

4-751-627

Nombre

Firma

Cédula.

Benigna Gil 9-147-105

Argüments köpöz 6. 4-275-339

Sonia C. Cila 9-938-953

Affonso Lopez 49824(j)

René S Acosta A. 4-169-987

Maria C. Acosta 4-428-3427

Fernando José Acosta 4-226-521



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : martes 26 de marzo de 2019

Para : Señor Ministro /Malú Ramos

De: Berta Zevallos

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| ☐ Dar su aprobación | ☐ Resolver | ☐ Procede |
| ☐ Dar su Opinión | ☐ Informarse | ☐ Revisar |
| ☐ Discutir conmigo | ☐ Encargarse | ☐ Devolver |
| ☐ Dar Instrucciones | ☐ Investigar | ☐ Archivar |

Se le adjunta la nota fechada el 22 de marzo en la cual Leida Santamaría Serrano y otros presentan oposición a la instalación de la Cantera que pretende instalar

(Constructora PISA, S.A, en Dolega

Mis respetos,

B. Zevallos

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR:

FECHA:

DESPACHO DEL MINISTRO

Panamá, 22 de Marzo de 2019.

Ingeniera,

Malu Ramos.

Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Mano
Leandro
C-19-25657
A1B 195
Malu

Estimada Ingeniera:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio **NOS OPONEMOS** a la instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asoció con el **H.R. de Dolega Cesar Barria**, la empresa **Constructora PISA S.A.** pretende tomar bajo concesión sin tiempo definida la extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas según polígono que describe el EIA y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea que colinda con la carretera de asfalto que conduce de Dos Ríos a Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se presentó inicialmente años atrás en el 2016 el pueblo de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega y Agrupaciones Ambientales de apoyo nos oponemos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad de extracción de material pétreo dentro del cauce del Río Cochea colapsaría los afluentes de agua subterráneas y superficiales que abastecen los acueductos de la comunidad de aledaños y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de las fincas que se dedican a la producción agropecuaria a lo largo del trayecto del Río Cochea, afectaría la toma de agua de la Acequia de Dos Ríos la que mantiene legalizada su Concesión, afectaría la toma de agua de la Acequia de Cochea y el Higo, afectaría la toma de agua de un Proyecto No.3427 Mejoras a Acueducto de Dos Ríos actualmente demandado formalmente ante el Ministerio Público mal Construido por la empresa **PREFASOLUTION CORP.** propiedad de los Barucos, se contaminaría con polvo la vegetación y las casas próximo a la cantera, los niveles de decibeles que produce el ruido de la cantera afectaría la tranquilidad de los habitantes por estar próximo al sitio de la Cantera, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado para sacar el material del sitio hacia su lugar de destino; el Río Cochea actualmente está colapsado por completo desde que se cambió la Ley hace más de 10 años donde se le permitió a la Hidroeléctrica del Caño de Dolega tomar del Río Cochea el 90% del caudal hídrico para la generación de luz y solo dejar el 10% del caudal ecológico del curso del Río Cochea, las compuertas y muros en ese

Fátima

punto se ampliaron en altura y ancho para poder captar el 90% del cauce del Río Cochea, el agua se conduce por un Caño hasta llegar a las turbinas y luego las aguas son vertidas al Río David, el agua del Río Cochea que tomo esta hidroeléctrica no las retronó a su cauce original por lo que queda totalmente afectado aniquilado Ríos Abajo después de la Compuerta y Muro de la Represa del Caño en todo su trayecto hasta llegar hasta Vijagual donde se une al Río Papayalito y Papayalote. El material de arrastre del agua del Río Cochea que nace en la Cordillera Central cuando baja se queda retenido en los muros de la Hidroeléctrica de los Gonzales Revilla y de ese punto el material de arrastre que queda en ese trayecto se queda retenido en los Muros y Compuerta de la Hidroeléctrica el Caño y ese material de arrastre que queda retenido en los muros de estas Hidroeléctricas son extraído y depositado en un terreno próximo a cada una de las Hidroeléctricas, esto indica que después del Muro de la Hidroeléctrica del Caño Ríos Abajo no habrá más material de arrastre que sustentela instalación de una Cantera, el material o piedras que se aprecia en ese trayecto Ríos abajo es lo que quedo cuando le quitaron el caudal Hidráulico original del Río Cochea por lo que resultaría un peligro a la subsistencia humana el permitir la extracción de material para una cantera por un periodo por menos de 1 año a 20 años, el material pétreo que tomen del Río para una Cantera no se podrá **REPONER** debido a que ya existe una intervención Humana al existir las dos Hidroeléctricas que obstruyeron la continuidad del material de Arrastre del Cauce Natural del Río Cochea desde su nacimiento en la Cordillera. Ya la comunidad de Dos Ríos vivió una mala experiencia en este tipo de actividad donde el MICCI Y Ministerio de Ambiente permitió a la empresa CUSA en el 2018 la instalación de una Cantera Temporal para extraer 60,000 m³ de material pétreo por un periodo aproximado de 8 meses para la construcción de 9 km de carretera que une Palmira con Potrerillos Arriba, las afectaciones de este tipo de actividad a los yacimientos de agua son evidentes, un ojo de agua que existía por mucho tiempo se encontraba a una distancia aproximada de 150 m del Río Cochea se seco por completo ese ojo de agua que nunca se había secado nació en la Finca del Sr, Wilmer Aguilar, pasaba por la finca del Sr. Olimpo Moreno, la Finca del Sr. Lino Pitti y la Finca del Sr, Silvino Acosta hasta llegar a la Quebrada el Qusqua, los dueños de estas fincas fueron afectadas eran fincas que se usaban para la ganadería el ojo de agua en su trayecto alimentaba más de 1000 ml esas fincas, más las afectaciones Ríos Arriba de esa concesión que afectó los Humedales de las Fincas del Sr. Wuilliam Moreno, la finca del difunto Belisario Gomez y la finca del Sr. Juan Acosta, en el funcionamiento de esa Cantera de CUSA nunca se vio supervisión por parte de personal del Ministerio de Ambiente y el MICI en el sitio de la concesión, deforestaron árboles se escavó material pétreo más de la profundidad permitida dentro del cauce del Río y de los EIA hasta colapsar los Ojos e aguas y humedales de las fincas ganaderas próximas al Río.

En el sector de Dos Ríos Abajo existen dos acueductos de la comunidad que dependen de los niveles friáticos y corrientes subterráneas que nacen de un brazo del Río Cochea, se encuentran a una distancia de 120.00 m del cauce

del Charco Azul hasta donde están los dos pozos y los tanques de distribución en la vía principal, a estos dos pozos le auxilia su caudal El Caño de Dos Ríos que pasa a 2.00m de distancia, inicialmente estos pozos tenían buen rendimiento hace más de 60 años con la profundidad actual de 120 pies tenían un rendimiento de más de 80 galones por minuto en la actualidad el rendimiento ha bajado a menos de 40 g/minto desde que se construyeron Hidroeléctricas y sobre todo al quitarle al Río Cochea el 90% de su cauce original la Hidroeléctrica del Caño y solo dejar el mal llamado 10 % del caudal ecológico sin que el agua usada para la generación de Luz se lo devuelvan a su cauce original. No podemos permitir la instalación o Concesión de esa Cantera por parte de la Constructora PISA S.A. ni de ninguna otra empresa, porque al extraer el material pétreo en ese sitio del Río Cochea socavaría el cauce del Río hasta COLAPSARLAS AFLUENTES SUBTERRANEOS QUE ALIMENTAN LOS POZOS DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE DOS RÍOS, EL HIGO, COCHEA, ASI COMO LAS 3 ASEQUIAS DEL LAS COMUNIDADES ANTES MENCIONADAS se afectarían los HUMEDALES que alimentan las Fincas Agroindustriales RíosAbajos de las Represa del CAÑO. Viendo nuevamente la insistencia de la empresa **Constructora PISA S.A. y del H.R.Cesar Barria** en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera.En reunióncelebrada con los diversos grupos afectadosel sábado 9 de marzo del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba,donde se trato el tema,hemos nuevamente decididoagotar todo los recursos legales que estén en nuestro alcance y no permitirque se apruebe ni siquiera el Estudio de Impacto Ambiental para la instalaciónde la Cantera en el Río Cochea solicitado por la empresa Constructora PISA, S.A., las sustentaciones en este documento son evidentes los motivos por el cual el Ministerio del Ambiente no debe aprobar el EIA para llevar a cabo este proyecto.

Esperamos de ustedes nosmantengan informados por escrito sobre las decisiones que van a tomar al respecto, con lo referente a el estudio EIA.

Nota: Adjuntamos copia de vistasatelital de ubicación del acueducto.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

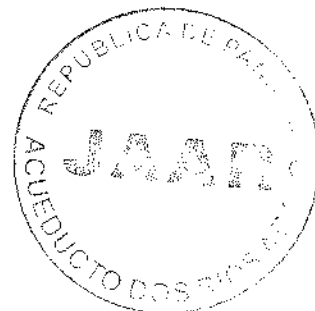
Atentamente,

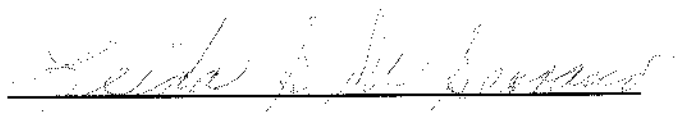
Juan Carlos Lara G.

Juan Carlos Lara G. 4-239-194

Presidente de la Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAAR).

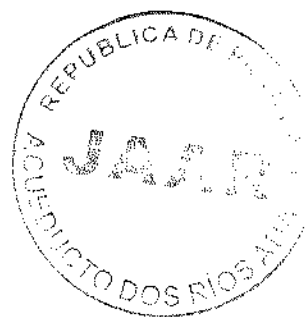
Dos Ríos Abajo.





Leida Santamaría de Serrano 4-99-963

Secretaria



C.C. Ministro de Ambiente Lic. Emilio Sempris.

C.C. Directora Regional del MICI Chiriquí Lic. Gisselle Domínguez.

C.C. Directora Regional Ministerio de Ambiente Ing. Yilka Aguirre.

Chiriquí.

Panamá, 22 de Marzo de 2019.

1909

Ingeniera,

Malu Ramos.

Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Estimada Ingeniera:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio **NOS OPONEMOS** a la instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. de Dolega Cesar Barría**, la empresa **Constructora PISA S.A.** pretende tomar bajo concesión sin tiempo definida la extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas según polígono que describe el EIA y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea que colinda con la carretera de asfalto que conduce de Dos Ríos a Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se presentó inicialmente años atrás en el 2016 el pueblo de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega y Agrupaciones Ambientales de apoyo nos oponemos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad de extracción de material pétreo dentro del cauce del Río Cochea colapsaría los afluentes de agua subterráneas y superficiales que abastecen los acueductos de la comunidades aledañas y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de las fincas que se dedican a la producción agropecuaria a lo largo del trayecto del Río Cochea, afectaría la toma de agua de la Acequia de Dos Ríos la que mantiene legalizada su Concesión, afectaría la toma de agua de la Acequia de Cochea y el Higo, afectaría la toma de agua de un Proyecto No.3427 Mejoras a Acueducto de Dos Ríos actualmente demandado formalmente ante el Ministerio Público mal Construido por la empresa **PREFA SOLUTION CORP.** propiedad de los Barucos, se contaminaría con polvo la vegetación y las casas próximo a la cantera, los niveles de decibeles que produce el ruido de la cantera afectaría la tranquilidad de los habitantes por estar próximo al sitio de la Cantera, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado para sacar el material del sitio hacia su lugar de destino; el Río Cochea actualmente está colapsado agonizante por completo desde que se cambió la Ley hace más de 10 años donde se le permitió a la Hidroeléctrica del Caño de Dolega tomar del Río Cochea el 90% del caudal hídrico para la generación de luz y solo dejar el 10% del caudal ecológico del curso del Río Cochea, las compuertas y muros en ese punto se ampliaron en altura y ancho para poder captar el 90% del cauce del Río Cochea son conducidas por un Caño hasta llegar a las turbinas y

luego las aguas son vertidas al Río David, el agua del Río Cochea que tomo esta hidroeléctrica no las retorno a su cauce original por loque queda totalmente afectado aniquilado Ríos Abajo después de la Compuerta y Muro de la Represa del Caño en todo su trayecto hasta llegar hasta Vijagual donde se une al Río Papayalito y Papayalote. El material de arrastre del agua del Río Cochea que nace en la Cordillera Central cuando baja se queda retenido en los muros de la Hidroeléctrica de los Gonzales Revilla y de ese punto el material de arrastre que queda en ese trayecto se queda retenido en los Muros y Compuerta de la Hidroeléctrica el Caño y ese material de arrastre que queda retenido en los muros de estas Hidroeléctricas son extraído y depositado en un terreno próximo a cada una de las Hidroeléctricas, esto indica que después del Muro de la Hidroeléctrica del Caño Ríos Abajo no habrá más material de arrastre que sustente la instalación de una Cantera, el material o piedras que se aprecia en ese trayecto Ríos abajo es lo que quedo cuando le quitaron el caudal Hidráulico original del Río Cochea por lo que resultaría un peligro a la subsistencia humana el permitir la extracción de material para una cantera por un periodo por menos de 1 año a 20 años, el material pétreo que tomen del Río para una Cantera no se podrá **REPONER** debido a que ya existe una intervención Humana al existir las dos Hidroeléctricas que obstruyeron la continuidad del material de Arrastre del Cauce Natural del Río Cochea desde su nacimiento en la Cordillera. Ya la comunidad de Dos Ríos vivió una mala experiencia en este tipo de actividad donde el MICI Y Ministerio de Ambiente permitió a la empresa CUSA en el 2018 la instalación de una Cantera Temporal para extraer 60,000. m3 de material pétreo por un periodo aproximado de 8 meses para la construcción de 9 km de carretera que une Palmira con Potrerillos Arriba, las afectaciones de este tipo de actividad a los yacimientos de agua son evidentes, un ojo de agua que existía por mucho tiempo se encontraba a una distancia aproximada de 150 m del Río Cochea se seco por completo ese ojo de agua que nunca se había secado nació en la Finca del Sr, Wilmer Aguilar, pasaba por la finca del Sr. Olimpo Moreno, la Finca del Sr. Lino Pitti y la Finca del Sr, Silvino Acosta hasta llegar ala Quebrada el Qusqua, los dueños de estas fincas fueron afectadas eran fincas que se usaban para la ganadería el ojo de agua en su trayecto alimentaba más de 1000 ml esas fincas, más las afectaciones Ríos Arriba de esa concesión que afecto los Humedales de las Fincas del Sr. Wuilliam Moreno, la finca del difunto Belisario Gomez y la finca del Sr. Juan Acosta, en el funcionamiento de esa Cantera de CUSA nunca se vio supervisión por parte de personal del Ministerio de Ambiente y el MICI en el sitio de la concesión, deforestaron árboles se escavó material pétreo más de la profundidad permitida dentro del cauce del Río y de los EIA hasta colapsar los Ojos de aguas y humedales de las fincas ganaderas próximas al Río.

En el sector de Dos Ríos Abajo existen dos acueductos de la comunidad que dependen de los niveles freáticos y corrientes subterráneas que nacen de un brazo del Río Cochea, se encuentran a una distancia de 120.00 m del cauce del Charco Azul hasta donde están los dos pozos y los tanques de distribución en la vía principal, a estos dos pozos le auxilia su caudal El Caño de Dos Ríos

que pasa a 2.00 m de distancia, inicialmente estos pozos tenían buen rendimiento hace más de 60 años con una profundidad actual de 120 pies tenían un rendimiento de más de 80 galones por minuto, en la actualidad el rendimiento ha bajado a menos de 40 g/minuto desde que se construyeron Hidroeléctricas y sobre todo al quitarle al Río Cochea el 90% de su cauce original la Hidroeléctrica del Caño y solo dejar el mal llamado 10 % del caudal ecológico sin que el agua usada para la generación de Luz se lo devuelvan a su cauce original. No podemos permitir la instalación o Concesión de esa Cantera por parte de la Constructora PISA S.A. ni de ninguna otra empresa, porque al extraer el material pétreo en ese sitio del Río Cochea socavaría el cauce del Río hasta COLAPSARLAS AFLUENTES SUBTERRANEOS QUE ALIMENTAN LOS POZOS DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE DOS RÍOS, EL HIGO, COCHEA, ASI COMO LAS 3 ASEQUIAS DEL LAS COMUNIDADES ANTES MENCIONADAS se afectarían los HUMEDALES que alimentan las Fincas Agroindustriales Ríos Abajos de las Represa del CAÑO. Viendo nuevamente la insistencia de la empresa **Constructora PISA S.A. y del H.R.Cesar Barria** en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera. En reunión celebrada con los diversos grupos afectados el sábado 9 de marzo del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba, donde se trato el tema, hemos nuevamente decidido agotar todo los recursos legales que estén en nuestro alcance y no permitir que se apruebe ni siquiera el Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de la Cantera en el Río Cochea solicitado por la empresa Constructora PISA, S.A., ni de ninguna otra empresa, las sustentaciones en este documento son evidentes los motivos por el cual el Ministerio del Ambiente no debe aprobar el EIA para llevar a cabo este proyecto.

Listados de los Recursos Hídricos Afectados referenciados con sus coordenadas en los Sectores de Dos Ríos, Cochea y el Higo de permitir el Ministerio de Ambiente aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la Concesión de material pétreo y la instalación de la Cantera a la Constructora PISA S.A. en las riveras del Río Cochea :

1. Muro de Contención de la Hidroeléctrica el Caño, coordenadas N8°35'20''W82°24'35'' Altitud 285. m.
2. La Toma de Agua en el Río Cochea del Acueducto de Dos Ríos, demandado a la empresa PREFA SOLUTION CORP. propiedad de los Barucos, coordenadas N 8°35'15'' W 82°24'31'', Altitud 281. m.
3. Toma de Agua del Caño del Higo, coordenadas N 8°35'13'' W 82°24'28'', Altitud 281. m.
4. Toma de Agua del Caño de Dos Ríos en el Río Cochea, coordenadas N 8°35'10'' W 82°24'29'', Altitud 280. m.
5. Humedal 1, Coordenadas N 8°34'43'' W 82°24'31'', Altitud 264. m.
6. Toma de Agua Acueducto de Dos Ríos Ariba (Ojo de Agua), Coordenadas N 8°34'37'' W 82°24'29'', Altitud 263. m.

7. Humedal 2 nace Quebrada, coordenadas N 8°34'27'' W 82°24'16'', Altitud 260. m.
8. Punto donde se inicio deforestación con Buldócer que conducía el H.R. Cesar Barría en el año 2017 en servidumbre paralelo al Río Cochea, derribo árboles de Laurel, Empavé, Jobo y desarraigue de Junco, otoo Lagarto especies que protegían tres humedales que pasaban al frente de la Finca del H.R. Cesar Barría y la Finca de la Familia Jaramillo que administra el Sr. Charle Quiroz, el área que fue deforestada por el H.R. Cesar Barria tiene un área aproximada de 3.7 Hectáreas, las coordenadas del área deforestada es la siguiente: N8°34'09'' W 82°23'53'' Altitud 237. m, N8°34'18'' W 82°23'54'', N8°34'21'' W 82°24'01'', N8°34'20'' W 82°24'03'' Altitud 245. m, N8°34'17'' W 82°24'00'', (Ver hoja de foto satelital de polígono deforestado). La demanda fue interpuesta formalmente por el Sr. Charles Quiroz en el Juzgado Municipal de Dolega en año el 2017.
9. Toma de Agua del Caño de Cochea Arriba, coordenadas N 8°34'18'' W 82°23'53'', Altitud 240. m.
10. Pozo del Acueducto de Cochea Arriba, Coordenadas N 8°34'12'' W 82°23'38'', Altitud 233. m.
11. Toma de Agua de Dos Ríos Abajo, coordenadas N 8°34'14'' W 82°23'03'', Altitud 225. m.
12. Sitio de la Concesión de la Constructora PISA S.A., Coordenadas N 8°34'06'' W 82°23'53'', Altitud
13. Pozo del Acueducto de Dos Ríos Arriba No. 1., coordenadas N 8°33'54'' W 82°24'10'', Altitud 236. m.
14. Pozo de Acueducto de Dos Ríos Arriba No. 2, coordenadas N 8°33'46'' W 82°24'12'', Altitud 233. m.
15. Pozo de Acueducto de Dos Ríos Arriba No. 3, coordenadas N 8°33'42'' W 82°24'03'', Altitud 228. m.
16. Ubicación del Puente Vehicular del Río Cochea, coordenadas N8°33'41'' W 82°23'31'' Altitud 217. m.
17. Humedales y Quebrada 1, coordenadas N 8°32'59'' W 82°23'34'', Altitud 205. m.
18. Humedales y Quebrada 2, coordenada N 8°32'52'' W 82°23'23'', Altitud 200. m.
19. Pozo de Acueducto El Naranjal, coordenadas N 8°32'39'' W 82°23'42'', Altitud 195. m.
20. Pozos de Acueductos Dos Ríos Abajo, coordenadas N 8°32'33'' W 82°23'37'', Altitud 190. m.
21. Charco Azul, Coordenadas N 8°32'33'' W 82°23'22'', Altitud 183. m.

En el transcurso que se dé la extracción uno a uno de los puntos anteriormente señalados se irán colapsando dentro del Área de la Concesión y Ríos Arriba de la misma, a medida que se sustraiga material pétreo del cauce del Río Cochea donde se estima moler 400. M3 de piedra por día, al año serian 105,600.00 m3, esto provocara que el material de

reemplazo que se desplazará por las crecidas del Río será el que esta después del Muro de la Toma de agua de la Hidroeléctrica del Caño, el Río irá bajando de los niveles de su rasante original Ríos Abajo, formando un canal profundo hasta que se vayan colapsando todas las tomas de los Caños, Ojos de Aguas, Humedales, Quebradas, que se encuentran Ríos Arriba de la Concesión hasta llegar al Muro de la Represa y estos a su vez colapsaran todos los Pozos de Agua potable de las Comunidades de Dos Ríos, Cochea, El Higo y afectarán todas las humedales de las fincas Agroindustriales en el trayecto del Río Cochea, es evidente el daño irreparable, las pretensiones que tiene la empresa Constructora PISA S.A. y el H.R. Cesar Barría en poner en riesgo la salud supervivencia de nuestras comunidades y del ecosistema con la intención de saciar su beneficio económico, recordemos que la existencia de los Muros de la Hidroeléctrica de los González Revilla y la Hidroeléctrica del Caño no permite que bajen los materiales de arrastres que vienen donde nace el Río Cochea desde la Cordillera Central, es interrumpido el recorrido normal del Río Cochea, por lo tanto NO EXISTE material de arrastre que reemplace el material pétreo que vaya a sustraer la Cantera en el sitio de la Concesión solicitada por la Constructora PISA S.A. en el Estudio de Impacto Presentado.

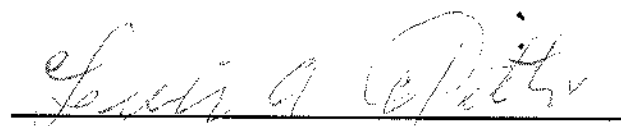
Esperamos de ustedes nos mantengan informados por escrito sobre las decisiones que van a tomar al respecto, con lo referente a el estudio EIA presentado nuevamente por la Constructora PISA S.A.

Nota: Adjuntamos copia de vistas satelital de ubicación de acueductos, Tomas de Agua de los Caños, Humedales, Quebradas.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

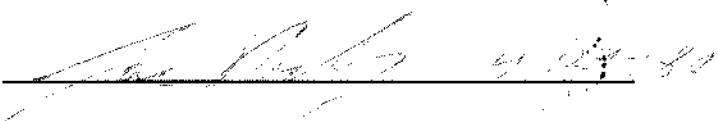
Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos, Cochea, El Higo, Dolega más Agrupaciones Ecológicas de Apoyo.

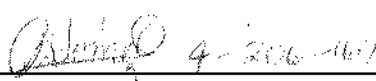


Luis Pitti 4-99-1410

Presidente.


José Rodríguez 4-129-1801

Vice-Presidente.


Rubiela Gómez 4-206-167

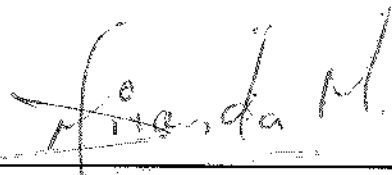
Secretaria.


María Castillo 4-236-369

Tesorera.


Lic. Margelis Del Cid 4-745-1193

Fiscal.


Ing. Domingo Miranda 4-132-1163

Vocal.

C.C. Ministro de Ambiente Lic. Emilio Sempris.

C.C. Directora Regional del MICI Chiriquí Lic. Gisselle Domínguez.

C.C. Directora Regional Ministerio de Ambiente Ing. Yilka Aguirre.

Chiriquí.

bicación de las Fuentes Hidricas que se Afectarian con la Inatalación d

Leyenda

- B-C
- Elemento 1
- Elemento 2
- Elemento 3
- Municipio de Distrito de Cole



Ubicación de las Fuentes Hidricas que se Afectarian con la Inatalación d Leyenda

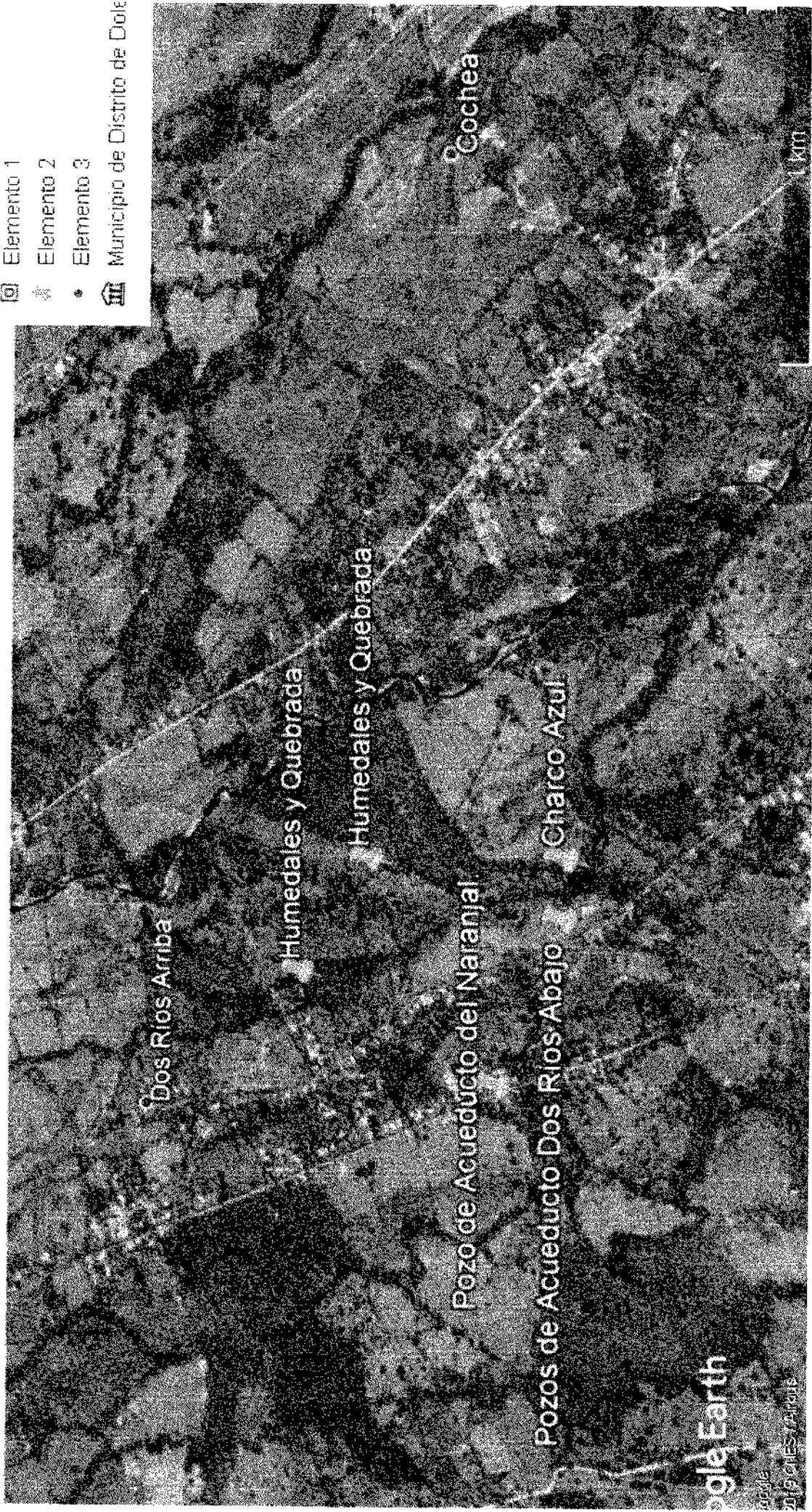
- B-C
- Elemento 1
- Elemento 2
- Elemento 3
- Municipio de Distrito de Doi



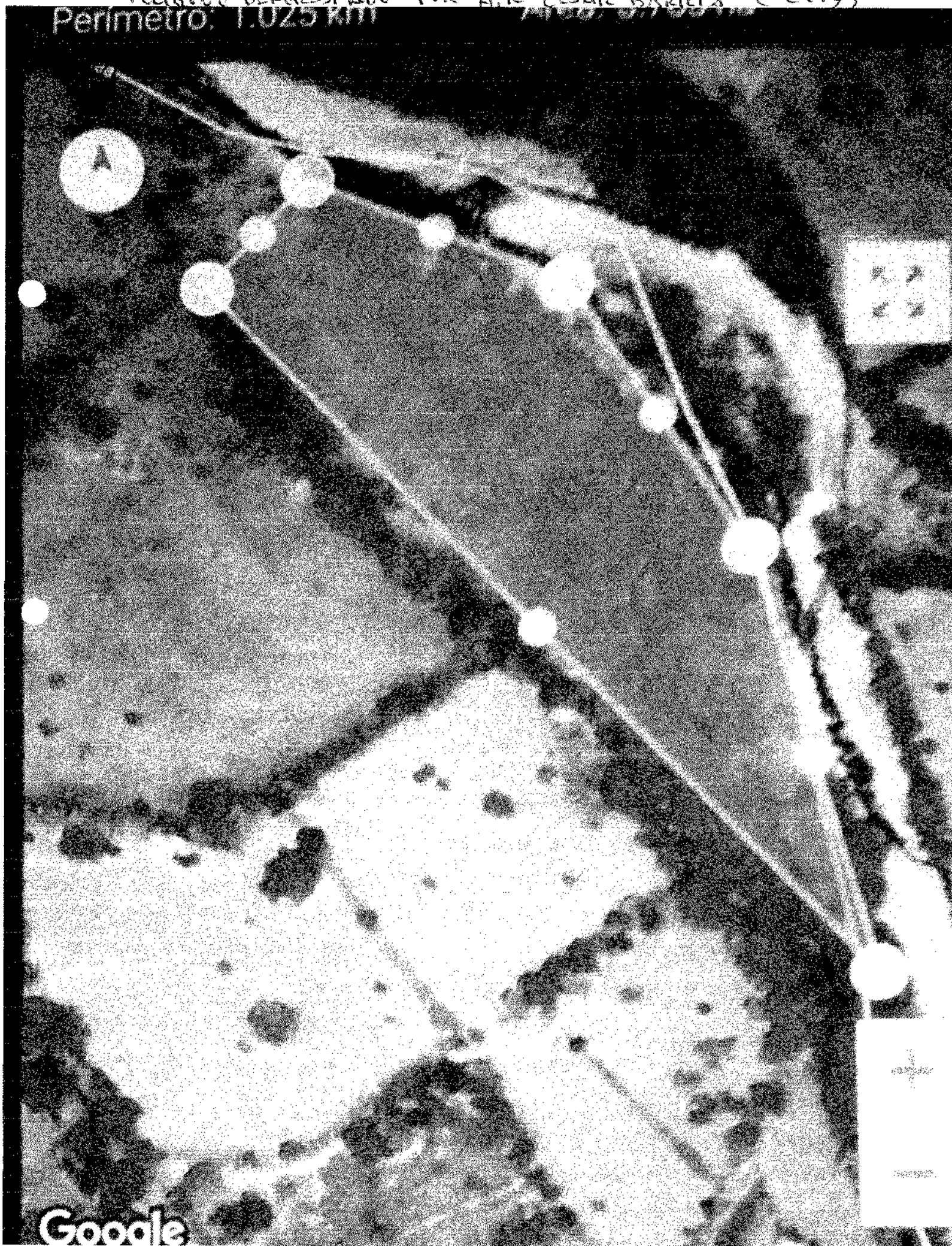
Ubicación de las Fuentes Hidricas que se Afectarían con la Inatalación d

Leyenda

- B-C
- Elemento 1
- Elemento 2
- Elemento 3
- Municipio de Distrito de Dole



Polígono DEFESTADO POR H. R. CESAR BARRIA (2017)
Perímetro: 1.025 km



209

AFECCION RIO COCHEA CANTERA DE CUSA, DISTRITO



Panamá, 7 de Enero del 2019.

Licenciado,

Emilio Sempris.

Ministro de Ambiente

E. S.D.

Estimado Licenciado:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio le notificamos por segunda vez el rechazo rotundo a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y a la Concesión y instalación de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. deDolega Cesar Barria**, u cualquier otra petición que haga otra empresa en el sitio, se pretende tomar en concesión dos zonas de extracción de grava en las riveras del Río Cochea que suman 105 hectáreas y la instalación de la cantera en un terreno próximo al Río Cochea propiedad de **Desarrollo Dos Ríos S.A.**, esta petición de la concesión están ubicadas en el sector de Dos Ríos Arriba y Cochea, unos años atrás el pueblo de Dos Ríos, Cochea, Dolega y Agrupaciones Ambientalistas nos opusimos a la instalación de dicha cantera donde dejamos constar por escrito documentos que sustentan las afectaciones ecológicas irreversibles al ambiente, este tipo de actividad colapsaría los afluentes de agua que abastecen los acueductos de la comunidades cercanas y disminuirían los niveles freáticos de los afluentes acuíferos que abastecen las fincas donde nacen ojos de agua y quebradas en perjuicio de la producción agropecuaria del área, se deteriorarían las calles de asfaltos de la comunidad por el tránsito de equipo pesado que este tipo de actividad genera al momento que se permita su aprobación, generaría la contaminación de polvo a la vegetación y afectación pulmonar a la población ya que el mismo se propagaría por los vientos que vienen de la parte Norte donde se encontraría la Planta Trituradora, se realizaron marchas que fueron difundidas en TVN, Telemetro, Redes Sociales, Prensa y se dirigió notas al MEF, MICI Y Ministerio del Ambiente, la presión de la comunidad en apoyo de otras agrupaciones vecinas fue intensa hasta lograr que la Concesión de la Cantera fuera detenida su refrendo por parte de las instituciones que aprueban este tipo de actividad, viendo nuevamente la insistencia de la empresa Constructora PISA S.A. y del H.R. Cesar Barria en seguir con los tramites de concesión para obtención de la Cantera, decidimos reunirnos la comunidad hoy lunes 7 de Enero del presente año en la Casa Comunal de Dos Ríos Arriba para tratar el tema y hemos nuevamente decidido rotundamente la **NO APROVACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NI LA CONCESIÓN E INSTALACIÓN DE LA CANTERA en el Río Cochea.**

Esperamos de ustedes nos mantengan informados por escrito sobre las decisiones que van tomar al respecto, con lo referente a este caso.

Nota: Adjuntamos copia de documentos enviados al MICI y otras instituciones
Todas las hojas llevarán el sello de la institución de recibido por la entidad a
quien se le dirige las notas.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta
respuesta,

Atentamente,

**Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad
de Dos Ríos, Cochea, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.**

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Hebeirio Montenegro Federico Montenegro 4-755-2400

Mitzela Jaramila Mitzela Jaramila 4-169-107

Omofre Jaramila 4-132-2084

Victor Acosta ~~Victor Acosta~~ - 9-125-2343

Rosario Miranda 4-123-1344

Olivera D. Moreno 4-93-390

Elfedra Jaramila 4-145-495

Victor G. Jaramila 4-102-2546

Dejia Ochoa 1-32-829

Jorge Santos J. 490776

Domingo Villaverde J. 41746

Nicolás A. Quato 4-930-783

Nota: Adjuntamos copia de documentos enviados al MICI y otras instituciones
Todas las hojas llevarán el sello de la institución de recibido por la entidad a
quien se le dirige las notas.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta
respuesta,

Atentamente,

**Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad
de Dos Ríos, Cochea, Dolega más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.**

NOMBRE	FIRMA	CÉDULA.
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-751-790
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-90990
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-132-1786
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-139-384
FARISSA SALMANZADEH	<i>[Handwritten signature]</i>	4-763-796
Silvia Luera	<i>[Handwritten signature]</i>	4-171-950
Navid Salmanzadeh	<i>[Handwritten signature]</i>	4-797-428
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	4-53253
Efrain Challer	<i>[Handwritten signature]</i>	4-755-1614
Fary Salmanzadeh	<i>[Handwritten signature]</i>	4-18-365
N-20-1336	<i>[Handwritten signature]</i>	3-18-186
Felicitia Serrano	<i>[Handwritten signature]</i>	4-123-2355

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Victor Miranda	<i>[Signature]</i>	4-178-1081
Rubiela Gómez	<i>[Signature]</i>	4-206-167
Rocilia V. de Rodríguez		4-190-1865
Pedro J. Moreno		4-751-2464
Jorge		8-131-950
Kenneth A. Rodríguez		4-805-905
Arthia Y. Rodríguez		4-805-1022
Luz Elena García	<i>[Signature]</i>	4-774-640
César Samudio	César Samudio	4-812-2219
Enoch González	<i>[Signature]</i>	4-160-601
Samuel E. Samudio		4-171-615
Michael Y. Y. Y.		4-89-637
Bertha Edith Miranda		4-712-2079
Efraim A. Acosta H.		4-183-24
Marvin Acosta		4-808-1511

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Edmundo E. Edgar - Vargas. R. 4-89-808

Manuel Fábregas 4-93-588

Emilio Altamira 4-61-897

Merino Castillo 4-789-2085

Armenidis Rojas C 4131571

Luis Gino Rodríguez 12-708-103

Jackeline Sde Graiz - 4-223-603

José A. Cruz 4-116-423

Enrique Acosta 4-100-285

Donato A. de G. 4-187-569

Manuel J. 4-785-39

Juan Luis El. 4-239-191

Walter B. 4-766-2409

Fernando Montenegro 4-709-322

Luana Marcos 4-800-2058

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Roberto V. Gerardo 4-706-1809

Nelly J. Chacón C. Nelly Chacón C. 4-724-2193

Sociedad Misionera 4-159-526

Pedro A. Díaz 4-130-123

Melquiades Cana C. 4-176-58

Danián Moura E. 4-78-566

Abel Franceschi C. Abel Franceschi 4-659-978

Max A. Franceschi E. 4-806-1209

Alexandra Delgado 4-776-2192

Orlando Eusebio Dady 4-265-937

Francisco Rios 4-146-531

Emérito Soldana 4-149-864

Johana Delcid 4-743-1459

Angel Jaramila 4-125-408

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
<u>Quirino Caballero</u>		<u>4-115-306</u>
<u>Leobio González</u>		<u>4-981-115</u>
<u>Isabel Sarram</u>		<u>8-552-788</u>
<u>Nicolara Delgado</u>		<u>6-704-359</u>
<u>María L. ^{Canteras}</u>		<u>4-779-1977</u>
<u>Adelina Delcid P.</u>		<u>4-116-741</u>
<u>Jaime Vargas R.</u>		<u>8-131-272</u>
<u>Heibys Vargas Delcid</u>		<u>4-750-1090</u>
<u>Jaime Saul Vargas Delcid</u>		<u>4-742-1915</u>
<u>Amarilis Vargas Delcid</u>		<u>4-731-2253</u>
<u>Yovany Cabrera</u>		<u>4-794-1566</u>
<u>Feliciano Cabrera E.</u>		<u>4-96-2076</u>
<u>Aider I. Keing</u>		<u>4-219-325</u>
<u>Kevin Cabrera</u>		<u>4-783-732</u>
<u>Wilip Cabrera</u>		<u>4-753-1461</u>

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Eysnar Elacac Fuentes		4-202-30
Jennifer Sany Delcid	Jennifer Sany Delcid	4-757-4
Ruel Quera		4-231-216
Rafael Ríos E.		4-132-719
Idalides Zapata		4-212-876
Ortencia Romón		4-124-1509
Silvia A. Lledera		4-39-376
Progenia Samudio		124-2639
Segundo Sandoval A.		4-90-798
Lumen C. Sforis	Lumen C. Sforis	4-262-413
Lorena Sforis		4-170-554
Reba Castillo		4-83-303
Blanca Cotallero		4-1231236
Violeta Rodríguez		1-70011947
José A. Samudio		4-746-2148

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Margaret González Caballero 4-11-483

Monika Rodríguez 4-132-2075

Acilio Kriss 7-86-2066

Reisi M^c Caballero 4-135-2146

Reas Miranda 4-818-528

Brillith Aparicio 1-729-4

Nathalie Miranda 4-203-180

Raivy A. Salas A. 4-289-488

Nilsa Espinoza RA 4-90-844

Effector E del Cid 4-720-1000

Madelaine D. Del Cid Atencio 4-775-479

Yeghli Del Cid 4-723-2078

Edita Caballero A. 4-132-2055

Yameth y Samuel M. 4-753-305

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Abdiel Cedeño	Abdiel Cedeño	4-769-126
Eugenio Delcid	Eugenio Delcid	4-192-1852
E/ra E Delcid	E/da E/ra Delcid	4-152-253
Pedro Arcemena	Pedro Arcemena	4-759-266
Pera Murado	Pera Murado	4-262-395
Lucas	Lucas	4-110690
León E Lanza y Luna	León E Lanza y Luna	4/90-133
Jessie L. Lora	Jessie L. Lora	4-723-538
Hans Lopez	Hans Lopez	4-724-1830
Oleary Olavide H.	Oleary Olavide H.	8-158-888
Orlando E. Ca.	Orlando E. Ca.	4-137 254
Eber Gonzalez	Eber Gonzalez	4-701-2347
Aminta Cobollecio	Aminta Cobollecio	4-261-716
Edgar del cid	Edgar del cid	4-231 867
Basil H. Lopez	Basil H. Lopez	4-204-25

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Amir A. Del cel.	Amir A. Del cel.	4-118-1998
Edith Del cel de Guerra		4-220-108
Amir A. Del cel.	Amir A. Del cel.	4-755-9225
Donna Muller - for H. C. P.		4-773-454
Fatima S. Pitti f.		4-740-2444
Amir A. Del cel.		4-287-581
Nelva Guerra L.		4-98-2501
Amir A. Del cel.		4-148-577
Amir A. Del cel.		4-231-866
Edith Del cel.		4-710-1539
Amir A. Del cel.		4-739-1034
Amir A. Del cel.		4-232-820
Jose C. Rodriguez P.		4-196-680
Amir A. Del cel.		4-163-662
Felix A. Medina		4-205-408

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Juan B. Miranda Juan B. Miranda 4-145-151

Loreth Samudio 4-165-664

Osorio Navarro 4-102-1648

Castulo C. Caceres 4-724-1047

Aracelis 4-786-2426

Geppia Gaiter 4-94-400

Edilma de Miranda 4-81-515

Cato R. Larte 4-190-6883

Alonso V. Balle 4-285-671

Pablo E. Lopez 4-164-518

Stephanie R. Romo N. 4-779-547

Benigna Villanueva S. 4-211-237

Jenny R. Quinto S. 4-723-838

Monica Guerrero 4-255-1811

Nelma Gonzalez 4-219-11

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Domingo F. Miranda	[Signature]	4-132-1163
Salvador Antonio Colón	[Signature]	4-704-916
Ursula M. S. [Signature]	[Signature]	4-151-698
Rodrigo Rodríguez	[Signature]	4-113-501
Ana Gómez		4-710-310
Selva Castillo		4-78-542
Ritsy Saldana	[Signature]	4-718-1023
Emperatriz S. de Saldana		4-290524
Elisbeth S. Saldana		4-138-2624
Haidel Y. Miranda		4-178-755
Carmen Mateo	[Signature]	4-134-412
Victor Sanchez	[Signature]	4-734-1586
Isel Muñoz	[Signature]	4-736-2409
Rosa L. [Signature]		4-220-83
José [Signature]		4-256-333

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Mario Samudio Mario Samudio 4-808-7307

Daisy Ortiz Daisy Rodríguez 4-212-752

Dorcelina Delgado 4-726-517

Rosario López 4-224-609
Rissell Rodríguez Rissell R 4-732-1770

Alba D. Rodríguez 4-103-1084

Josefina Villar 4-766-861
Maria Rodríguez Maria R 4-63-934

Soliver Hernández Soliver Hernández 4-130-730

Betilde Rodríguez Núñez 4-232-464

Ivet Yadira Rodríguez 8-315-494

Elena Castillo de Martínez 4-225-635

Fidel Martínez 4-141-943

Emmy Crossin 4-701-481

Joshua Howell 4-777-609

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos más Agrupaciones Ecologistas de Apoyo.

Nombre

Firma

Cédula.

Vito Ortiz

4-162-444

Fernando Paz

A-197-2118

Edwin Simenez

4-770772

Abdel Soria

4-718-1561

Mauricio J. Castillo

4-287-521

Mariela Toranzo

4-812-1852

Miguel Domínguez

4-294-1913

ELIAS GLAN LO 196777

William Al

4-70-428

Rail Salas

4-729-1681

Enrique

4-78-503

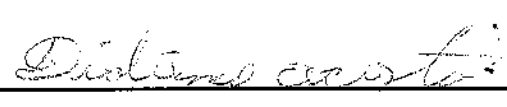
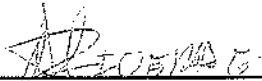
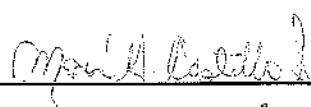
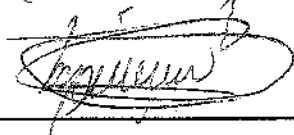
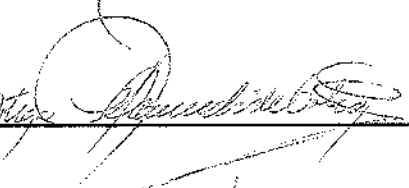
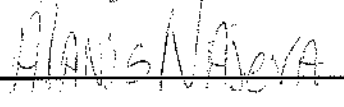
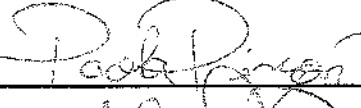
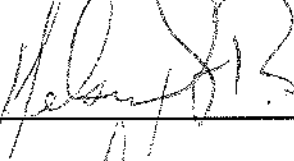
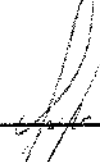
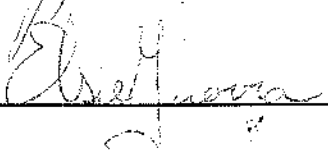
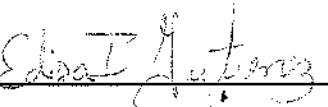
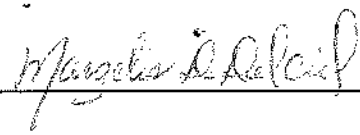
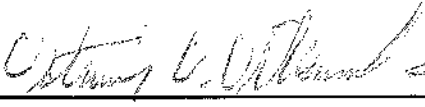
Luis E. Sarmiento

4-171-65

Vito A. Soria

4-153-1991

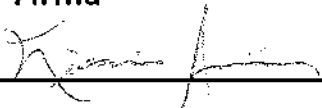
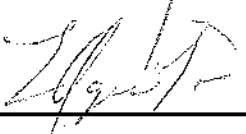
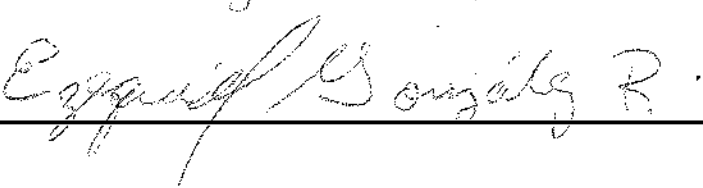
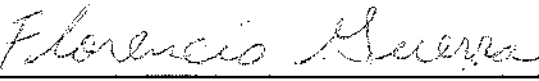
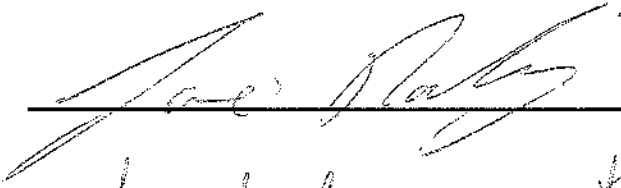
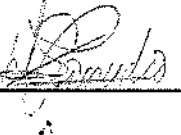
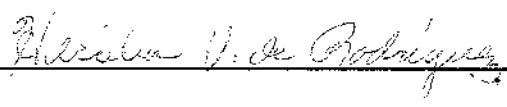
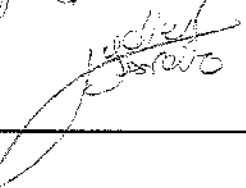
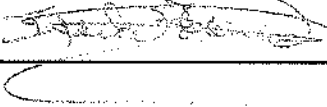
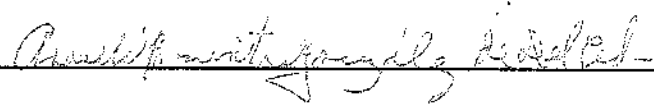
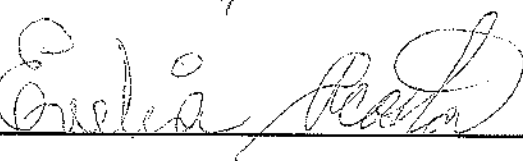
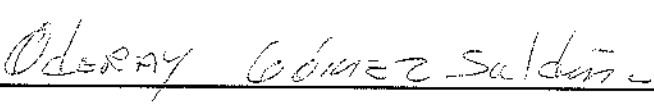
Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Marcia Samudio		4-98-2293
Dulcineo Costa		4-63338
Ernesto Cebilla		4-123-1345
MARTIN RIVERA		4-26-140
Maria L. Castillo		4-236-369
Mario Acosta		4-130-905
Leopoldo Samudio		4-146-227
Alanis NAVEA		4-226-627
Paula Rivero		4-790-775
NELSON SANCHEZ R.		4-102-2474
Silvia Costa		4-708-262
Elvira C. Guerra		4-205-50
Edisa Gutierrez		4-107-84
Margela Rubiolo Delcid		4-745-1193
VICTOR V. VILLANUEVA		4-206-585

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Victoria Martinez	<i>Victoria Martinez</i>	4-78-559
Brizelda Miranda	<i>Brizelda Miranda</i>	4-126-2107
Megan Thompson	<i>Megan Thompson</i>	—
Judith Elena Rodriguez	<i>Judith Elena Rodriguez</i>	4-194-492
Osorio O. Nino	<i>Osorio O. Nino</i>	4-150-943
Luisa Elena Peltz	<i>Luisa Elena Peltz</i>	4-99-1410
Enck Jimenez	<i>Enck Jimenez</i>	4-720-1642
Nolan Castillo	<i>Nolan Castillo</i>	4-123-1336
Ezequiel Peltz	<i>Ezequiel Peltz</i>	4-142-1857
Clarinda Casillas	<i>Clarinda Casillas</i>	—
Yaravis Jimenez	<i>Yaravis Jimenez</i>	4-809-481
Aljondina Rodriguez	<i>Aljondina Rodriguez</i>	4-714-360
José Rodriguez	<i>José Rodriguez</i>	4-18602
Maria B. Le Rodriguez	<i>Maria B. Le Rodriguez</i>	4-96-1954
Maria M. Castillo	<i>Maria M. Castillo</i>	4-773-1907

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Nicas Jiménez		4-193-242
Luis A. Aguilar		4-198-651
Eugenio González R.		4-256-473
Florencio Herrera		4-212-266
José Ríos		4-129-1801
Manuel Samudio		4-744-2539
Heriberto V. de Rodríguez		4-120-1865
Ludier Araújo		4-833-2215
Nadia Samudio		4-94-265
IXUELA TORRES		4-239-224
Amelita Martínez Rodríguez		4-90-2502
Eddie Melquades Samudio		4-737-1342
Enelia Peña		4-100-300
Oderay Gómez Saldán		4-177-635
Rubielita Gómez O.		4-206-167

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Maise Castillo Sainte Marie 4-271-912

Martín Del Cid 4-147-1867

Lorenzo Del Cid 4-94330

Eduardo

4-758-207

Calvin Del Cid

8-954-2041

Dallas Correa 4-760-2487

Domingo Gonzalez 4-206-892

Sebastiao Almengor 4-1201978

Amirkar Del Cid 4-239-345

Carlos Del Cid 4-759-13-10

Daniel Del Cid 8-919-1026

Imarelys Almengor 4-778-1524

Zaima Castillo 4-93-354

Misla Castillo 4-137-2445

Winfo Garcia 4-777-2434

Edmundo 4-239-226

Luis Casazala 4-259-688

Ireda Casazala 4-239-224

Enidra Caballero 4-79-990

Judeth Caballero 4-269-113

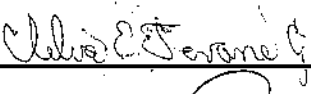
Oliver Alipurnio 8-859-1388

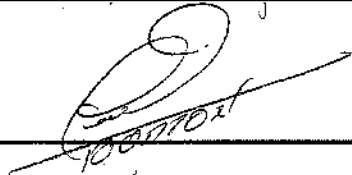
Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

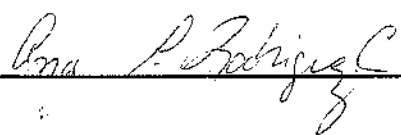
Firma

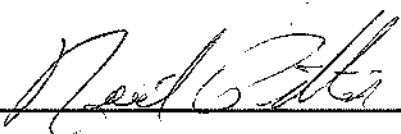
Cédula.

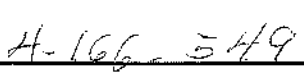
Olivia E. Toranzo G.  8-400-741

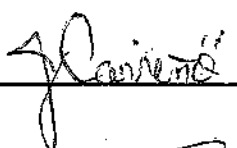
Ramón Samudio  4-110105

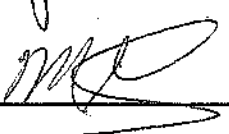
Julia de Samudio  8-391-687

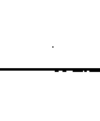
Ana P. Rodríguez  4-716-302

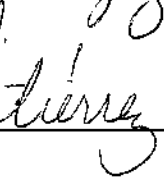
Nancy B.  4-718-1081

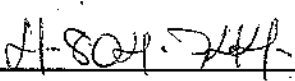
Elvira J. González  4-166-549

Thana Carrión  4-802-251

Michael L.  4-725-2123

Amelita P. Rodríguez  4-718-434

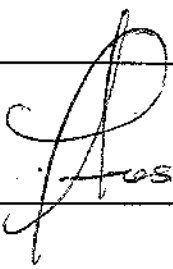
Cibely S. Gutiérrez  4-718-1658

Ross Crompton  4-804-744

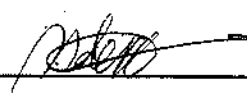
Danugo Campion  4-87-318

Gloria Hernández  3-700-110

Julia  4-751-1446

Joelyn V. Acosta  4-780-25

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre	Firma	Cédula.
Priscia Miranda		4-235-915
Isaac Gómez		4-194-693
Miguelina		4-141-40
Janeth Del Rocio Lara		4-731-572
Dulys González		4-714-1554
Monigra Sandoza		4-710-921
Suan Tori Castillo P.		4-742-408
Briseida Miranda		4-120-2107
Anlis Guerra	Anlis Guerra M.	4-762-1478
Nadia Sanjurjo		4-94-265
Max Gastón R. Cid		4-804-1264
Nadia D. Miramón		4-278-969
Nadia C. Garda		4-782-1200
Judith Elena Rodríguez		4-194-492
Prithian Esquivel		4-734-1257

Comité de NO a la Cantera de Dos Ríos Arriba.

Nombre

Firma

Cédula.

Pedro Castillo Pedro Castillo 4-758-1559

Ramiro Gutierrez 4-78-482

Mercaderes Adames 4-93-296

José Amiro Gutierrez 4-710-440

Melvin Gutierrez Melvin Gutierrez 4-777-675

Manuel Gutierrez Manuel Gutierrez 4-762-13

Alfonso Castillo ~~Alfonso Castillo~~ 4-795-43

Manuel Gutierrez Manuel Gutierrez 4-788-873

Guadalupe de Gutierrez 4-170-183

Isabelyn Samudio Isabelyn Samudio 4-774-979

~~Manuel Gutierrez~~ 5 4-183-525

Katherine Miranda Ydracostas 4-725-1426

Hector Hernandez 4-245-72

Alfredo Castillo 4-198-633

COMITÉ DE NO A LA CANTERA DE DOS RÍOS ARRIBA.

NOMBRE

FIRMA

CÉDULA.

Johanni Miranda Johanni Miranda 4-733-1703

Mario D. Senor O - 4-200 746

Amith Batista Amith Dyl Batista 4-704-1831

Emilia Miranda Emilia Miranda 4-174-119

Rafael Castillo Rafael 4-751-627

Votación

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

C-8921-19
A.B. 234

Panamá, 26 de marzo de 2019
AG-209-19

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) **“Extracción y Procesamiento de Material de Arrastre de Río Cochea” DIEORA-DEIA-UAS-0040-2002-19**, del pasado 26 de febrero de 2019, le hacemos llegar el informe de evaluación al Estudio categoría II, con expediente IIM-006-19, a desarrollarse en las orillas del río Cochea en el corregimiento de Dos Ríos y Cochea, Distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí, presentado por la Empresa **Constructora PISA S.A.**

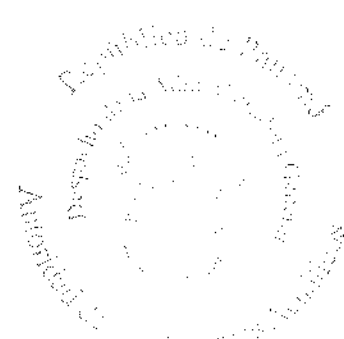
Sin otro en particular se despide de usted,

Atentamente,


Mgtr. Iván E. Flores M.
Administrador General, Encargado

IEFM/OS *Delauro*

cc. Expediente
Archivos



Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO
“Extracción y procesamiento de Material de Arrastre del Río Cochea”**

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Nº nota de MiAmbiente: DIEORA-DEEIA-UAS-0040-2002-19

Promotor: CONSTRUCTORA PISA S.A.

No. de Expediente: IIM-006-19

Fecha de Inspección: 13-03-2019

Participantes: Técnicos de Mi Ambiente, ARAP, Municipio, Organizaciones, comunidad, consultores del proyecto. Adjunto lista de participantes.

1. Objetivo

Evaluar la documentación del EsIA presentado para el proyecto y contrastar, con la evaluación en campo, la información suministrada para elaborar un informe pormenorizado del estudio.

2. Objetivos específicos

- Verificar in situ la ubicación de las zonas de extracción.
- Identificar y/o registrar recursos pesqueros que, dentro de la huella del proyecto, puedan ser impactados.
- Obtener información que permita contrastar lo presentado en el documento de EsIA, por el proponente.

3. Metodología

Nos reunimos con personal de MiAmbiente en las oficinas Regionales, de ahí nos desplazamos hacia el Municipio de Dolega donde nos esperaban representantes

de la comunidad, grupos organizados, el Representante de Corregimiento de la comunidad de Dos Ríos, consultores de la empresa promotora y del Municipio de Dolega. Desde allí nos trasladamos hacia la ubicación del proyecto y áreas de influencia de donde se obtuvo información de campo.

Se revisaron detalladamente los anexos, planos, cuadro de coordenadas para su posterior evaluación en campo.

Se elaboró Informe documentado para ser presentado al MiAmbiente a través del cual se define la viabilidad o no del proyecto desde el punto de competencia de la ARAP y las interrogantes respecto al mismo.

4. Descripción del Proyecto

El proyecto minero consiste en la extracción de material pétreo de arrastre del Río Cochea, en un sector del cauce de aproximadamente 1.25 kilómetros de largo, ubicado el lugar conocido como Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos en el Distrito de Dolega por la rivera izquierda y Cochea Arriba del Corregimiento de Cochea por el Distrito de David por la rivera derecha.

El objetivo del proyecto es extraer por medios mecánicos el mineral conocido como grava del cauce del Río Cochea; para transportarlo en camiones pasarlo por una cantera para molerlo hasta que alcance los diferentes diámetros necesarios para ser utilizado como agregados pétreos en la construcción; luego preceder a comercializar este producto ya terminado. Las instalaciones de la cantera, centro de acopio y comercialización se ubicarán en el lugar conocido como Dos Ríos Arriba, Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí

La empresa Constructora solicito al MICI la concesión de una zona de extracción de grava de río de 105 hectáreas; la extracción se hará en un área de aproximadamente 7 hectáreas en los bancos de material de arrastre acumulados dentro de lo que es el cauce del río Cochea, utilizando pala mecánica y retroexcavadora; el material extraído será llevado por camiones al lugar de almacenamiento y procesamiento; la extracción se dará durante todo el año, pero principalmente se aprovechará la época seca cuando el río tiene su mínimo caudal y se puede hacer la extracción sin afectar el medio acuático.

Se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula, con capacidad de quebrado hasta de 2 pulgadas, impulsada por motores eléctricos; se acumulará el material procesado y se procederá a la venta del mismo ya listo como agregados para la industria de la construcción principalmente.

Se construirá un camino de aproximadamente 1 kilómetro de largo, en dos fincas privadas, desde la instalación de la cantera hasta la orilla del río en la finca de Desarrollo Dos Ríos S.A. Se utilizará un tramo de aproximadamente 180 metros

de la orilla del cauce del río para trasladarse entre las dos fincas. Se construirá un sistema de abastecimiento de electricidad aéreo desde la línea de distribución principal ubicada en la carretera a Cochea.

239

El proyecto es netamente para la comercialización o venta al mercado local.

Este proyecto tiene un presupuesto aproximado de B/ 195,000.00.

4. Observaciones de Campo

El río Cochea nace en las faldas suroeste del Volcán Barú, al oeste de Boquete, hasta el sitio del proyecto el río ha recorrido 32 km, ha esta distancia, ya el río solo cuenta con el 10% de su caudal, ya que el canal de riego de Dolega que se ubica 2 kms antes del proyecto ha canalizado el 90% del caudal del río, dejando el canal natural del río con poca agua para el desarrollo de la vida acuática.

Durante el recorrido se inspeccionaron 2 zonas en solicitud:

1. La primera fue el área o polígono donde se pretende instalar la planta de trituración de material pétreo (cantera), área adyacente al río zona 1.
2. La segunda fue la zona 2 que enmarca el área del cauce del río Cochea de donde se pretende extraer el material pétreo.

Coordenadas registradas en campo

Punto	Observaciones	Este	Norte
1	Finca	0346282	0947054
2	Zona de molienda que colinda con carretera principal	0346373	0946853
3	Punto Cierre de Polígono	0346471	09469131
4	Zona de inicio de extracción en el río	0346183	0947323

5. Consideraciones técnicas

De acuerdo al análisis realizado al documento de estudio y en base a lo observado en el sitio podemos emitir las siguientes consideraciones:

- En el punto 2.0 que se refiere al RESUMEN EJECUTIVO la empresa consultora expresa que aprovechando que en este sector el cauce solo mantiene

caudal ecológico por contar con una desviación del caudal hacia unas hidroeléctricas aguas arriba; no se afectará la vegetación; la afectación a la calidad del agua y a la fauna del río debe ser casi nula.

- Durante el recorrido del sitio se pudo constatar que ya la fauna acuática del río se está viendo altamente impactada por el poco suministro de agua que está percibiendo de la hidroeléctrica río arriba, por lo que incorporar otra actividad incidiría en detrimento total del escaso recurso que queda en el río Cochea.

- En el punto 7.2 del documento **Característica de la Fauna.**

Se expresa que los peces en el río Cochea son especies comunes en los ríos de la provincia; con la diferencia que **por el escaso volumen de agua no son abundantes.**

Que durante el inventario se realizaron recorridos diurnos....que debido a la poca agua del río no se hicieron capturas; se identificaron algunas especies que colectaban pescadores.

- Durante la inspección se pudo observar la presencia de varios cardúmenes o agregaciones de peces en las pequeñas pozas que aún quedan en el río.
- Los miembros de la comunidad manifestaron que ya no existen pescadores porque ha disminuido la abundancia de peces debido a lo escaso del agua en el río, pero que aún hay peces.
- Incorporar una actividad extractiva eliminaría en su totalidad la presencia de las especies acuáticas que aún quedan en el río.

- En el punto 8.0 del documento **Descripción del Ambiente Socioeconómico**

- En el mismo se manifiesta que la zona de influencia socioeconómica del proyecto estará localizada en la parte norte del lugar poblado conocido como Dos Ríos Arriba, en dicho estudio no se refleja el número de esta población que depende del agua del río y de los recursos acuáticos presentes en el sitio para la subsistencia de la comunidades adyacentes al río.
- No se explica si el recurso acuático que aún queda en el río es importante para las poblaciones existentes al margen del río.
- En el sitio se observaron peces de buen tamaño ubicados en varias pozas o charcas.

- En el punto 8.3 que se refiere a la **Percepción Local Sobre el Proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)**

- Pudimos constatar en campo que en el río existen varias tomas de agua de las comunidades o caseríos al margen del sitio, dichas tomas se han perdido por la disminución del caudal ecológico del río, reduciendo grandemente no solo las posibilidades de importante recurso si no también la posibilidad de que cualquier ser vivo acuático sobreviva en dichas áreas.

El punto 8, del mismo estudio se expresa que el 62 % de los entrevistado por la empresa consultora tiene la percepción de que el proyecto sí afecta la flora y fauna del lugar.

- En el punto 9.2 que se refiere a la **Identificación de los impactos,**

De acuerdo a las conclusiones presentadas por el consultor la fauna de macro invertebrados del río se verá afectada por la pérdida de hábitat causada por el encausamiento del mismo en los lugares donde sea necesario hacerlo,

- De encausar las pocas áreas de espejo de agua que quedan se eliminará la posibilidad de toda vida en el río.

Observaciones

1. La intervención extractiva de material de arrastre que pretende realizar la empresa no existe como tal; actualmente el material que se encuentra en el lecho del río debe considerarse como *material de acumulación*, puesto que el material de arrastre es retenido y retirado aguas arriba por la empresa hidroeléctrica existente desde su creación. En el estudio no muestra el polígono de extracción.

2. Dicho esto, la extracción del material de *acumulación* existente no recibirá reemplazo de material, al ser extraído quedando grandes y profundos agujeros, los cuales no serán rellenados por ningún material, por ende la poca agua que mantiene el pobre caudal ecológico actualmente existente se verá totalmente minimizado a lo largo del río, afectando las diversas actividades, a las comunidades y a los recursos acuáticos que aunque la población es poca son garantía de seguridad alimentaria en el futuro.

Conclusiones

1. De acuerdo a lo observado en el río Cochea podemos concluir que el material que se pretende extraer del río no es material de arrastre, ya que la dinámica propia del río fue interrumpida río arriba por la actividad hidroeléctrica existente, y lo que queda del río es material que se acumuló en algún momento, de sacarlo no tendrá reemplazo.
2. El bajo caudal ecológico del río ha incidido negativamente sobre las poblaciones de peces y en las comunidades que depende de este.

3. De extraerse el material de acumulación que crearan grandes huecos incidirá aún más en las pocas especies acuáticas que quedan en el sitio.

240

Es por ello consideramos que un proyecto de esta índole debe ser altamente correspondiente con el sentir de las comunidades y con la dinámica propia del río, ya que el mismo está siendo ya impactado por otras actividades, por lo tanto es nuestra consideración emitir una No objeción ante el desarrollo de dicho proyecto.



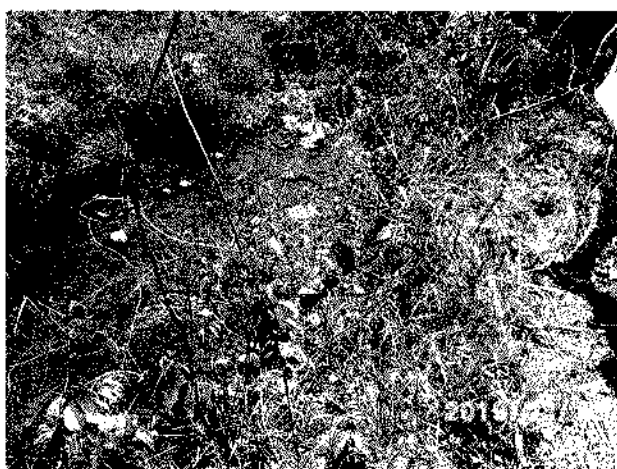
Licda. Rozío Ramírez S.
Bióloga - Unidad Ambiental.

Reunión con representantes de instituciones, comunidad, grupos organizados y consultores del proyecto

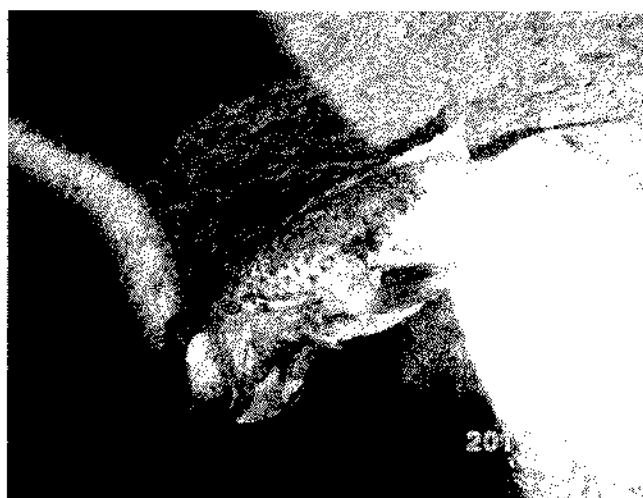


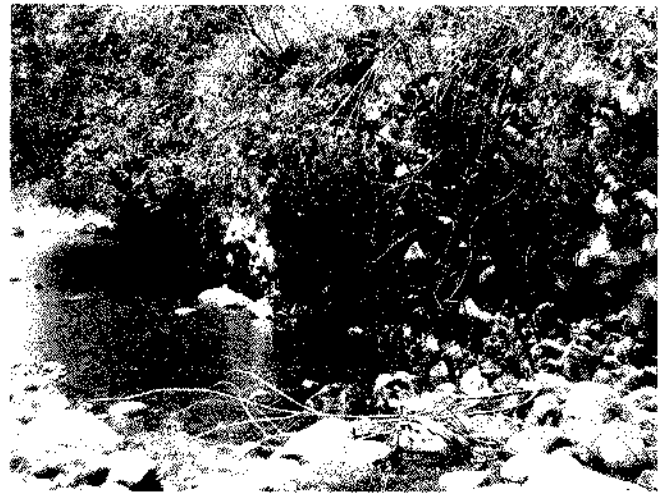
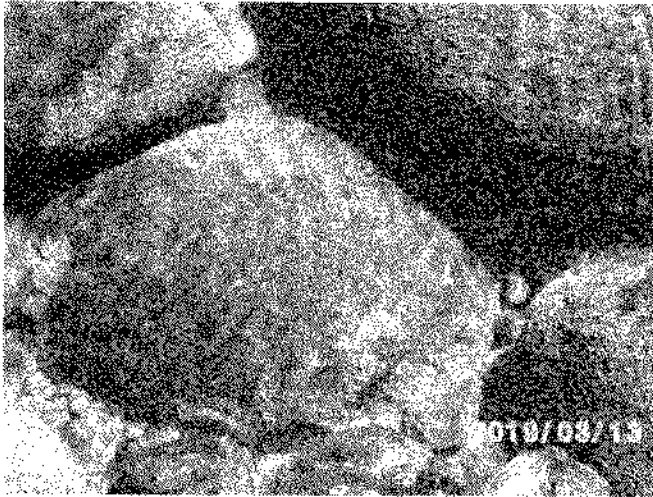
Zona 1 Polígono para ubicación de Cantera/Limite de polígono con calle de asfalto por donde entraran y saldrá los camiones hacia el terreno





Zona 2 Área de Extracción/ Pozas o charcas en el lecho del río con peces de varias tallas





Rio Represado Aguas Arriba





Panamá, 29 de marzo de 2019
DNRM-UA-036-19.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

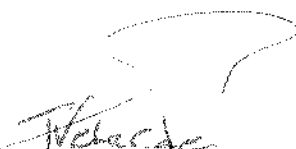
Ingeniera Castellero:

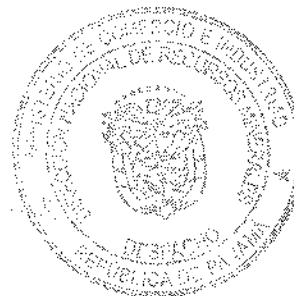
En atención a nota NOTA-DRCH-384-03-19, 07 de marzo de 2019, en la cual se solicita la participación en la evaluación en campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, expediente No. IIM-006-19, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSTRUCTORA PISA S.A.**, para el cual adjunto a esta nota el informe técnico de la evaluación que se realizara en el lugar del proyecto, realizado el 22 de marzo del 2019, del Estudio de Impacto Ambiental realizado por nuestros técnicos.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacémoslo llegar.

Se despide de usted, siempre a sus órdenes,

Atentamente,


ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



TV/Gej
Adjunto,
Informe Técnico de evaluación de campo del EsIA de CONSTRUCTORA PISA S.A.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DNRM-UA-IT

246

Título del EsIA:	EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO COCHEA
Categoría:	II
Promotor:	CONSTRUCTORA PISA, S.A.
Ubicación:	Corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia Chiriquí
Nº de Expediente ANAM:	IIM-006-19
Nº de Nota de ANAM:	NOTA-DRCH-384-03-19
Fecha de la Inspección:	21 de marzo de 2019
Fecha de Evaluación:	25 de marzo de 2019
Evaluador:	Ing. Gabriel E. Jácome C.

1. Objetivos.

1. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
2. Verificar en campo la información suministrada en el documento de EsIA.
3. Elaborar el informe de inspección de campo del EsIA.

2. Metodología.

1. Coordinar con la Administración Regional de ANAM correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
2. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
3. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de ANAM.
4. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del EsIA.

3. Resumen de la descripción del proyecto en el EsIA

El auge de la industria de la construcción en la Provincia de Chiriquí, sobre todo en las tierras altas ha disparado la demanda de agregados petreos para la industria de la construcción; es por esto que la empresa Constructora PISA S.A. pretende aprovechar la grava de río, acumulada por el río Cochea en el sector entre los Corregimientos de Dos Ríos en Dolega y Cochea en David; para extraer y triturar la misma mediante la instalación de una cantera, con el fin de poder ofrecer estos agregados al mercado de la construcción.

Actualmente en esta zona no se explota la grava de río, no existe alguna otra cantera permanente instalada en las cercanías y el Río Cochea en este sector disminuye la fuerza de la corriente al entrar en una zona con menos pendiente; depositando el material que arrastra en las crecidas, lo que forma playones que llevan al río a desplazarse hacia los costados provocando la socavación de las mismas y la pérdida no solo de la vegetación de la orilla, sino también de parte de las propiedades vecinas; llegando incluso a salirse de su cauce provocando pérdidas económicas.

Para este proyecto se tiene construir un camino dentro de las fincas a utilizar, pero no se afectara la vegetación. El trabajo de extracción en el cauce del río se hará en los bancos de material acumulados para hacer una extracción en seco, aprovechando que en este sector el cauce solo mantiene caudal ecológico por contar con una desviación del caudal hacia una hidroeléctrica aguas arriba; no se afectara la vegetación; la afectación a la calidad del agua y a la fauna del río debe ser casi nula. El mantenimiento de los equipos se hará en las instalaciones de taller que se construirán junto con la instalación de la cantera, pero se tendrá la precaución de tener equipo para detener cualquier derrame accidental.

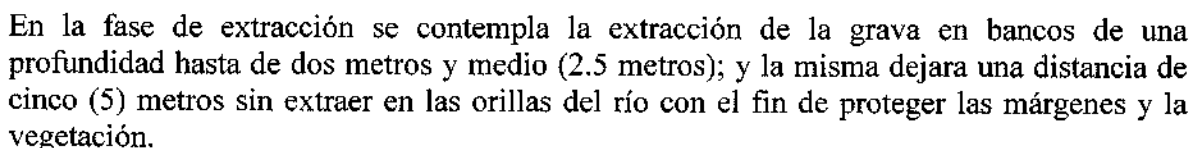
247

ESTE NORTE (105 ha.)

Finca Cantera

ESTE NORTE (1.5 ha.)

1	346485	946927
2	346399	946876
3	346289	947062
4	346309	947079



Participantes:

Ministerio de Ambiente: Nelly W. Ramos E.

Municipio de Dolega:

Promotora: Pedro Vidal Suarez R.

MICI- DNRM: Javier Guillen y Gabriel E. Jácome C.

HALLAZGOS

- El río cuenta con una sola avenida de importancia la cual se ubica hacia el margen Noroccidental (derecha) con un callejón de 2.5 a 3m de ancho. En el mismo se observa el flujo de agua entre la roca que se encuentra diseminada y concentrada en playones y meandros en todo el cauce del río.
- El caudal de agua del río en su mayor parte, según nos informan ya sobrepasa el nivel del 90% en el punto de la presa de la hidroeléctrica. Esto deja un 10% de caudal del río que corresponde al caudal ecológico del río presas abajo.
- Se observa ampliamente islotes con vegetación bastante conspicua y plantas desarrolladas dentro del cauce del río. Así como igual muchos arbustos diseminados, que esto sucede, muy probable como producto de la afectación de la considerable disminución del caudal de agua luego de la presa favoreciendo la colonización de la vegetación y la sedimentación que ocurre luego de la presa.
- La presa de la hidroeléctrica representa un obstáculo a la renovación del material de roca río abajo, ya que la misma desvía un caudal importante de agua al canal de la hidroeléctrica y disminuye la velocidad y fuerza río.
- Se observa una considerable concentración de material de grava a lo largo del río entre la presa y el punto de extracción, el mismo parece ser material que se depositó a lo largo del tiempo este punto, aunque no se ha confirmado si esto es producto de depósitos posteriores al cierre del caudal de agua, no se puede igual afirmar que el mismo proceda de una renovación constante del material, por encontrar el caudal de agua de un bajo flujo dentro de esta zona del río.
- Que el sistema de extracción por trinchera se encuentra con el inconveniente de la eficiencia en la renovación del material, que requiere de un amplio análisis del volumen de la renovación versus el material de extracción –grava de río, por metro cubico extraído.
- Si el caudal de agua observado en el área de minado fue de muy bajo nivel (hay que considerar que estamos en verano), se puede inferir que los efectos de evaporación de las aguas puede ser mayor al utilizar el método de trincheras para la extracción. Esto implicaría mayor superficie de contacto del agua con mayor incidencia de los rayos solares.
- El ingreso de camiones en el río se hará mediante un vado según nos informa. El punto referido es una calle de entrada al río el cual se conectara con la planta de molienda que ira paralelo al margen derecho del río.
- La salida de camiones se hará hacia la carretera que se encuentra río abajo, cerca al puente que conecta la comunidad de Cochea con Dolega. Es asfaltada y se nos indicó que la salida de los camiones evitara la entrada a poblaciones.
- Se considera que los aspectos relativos a la aceptación del proyecto y su viabilidad están cuestionados fuertemente por la comunidad. Que lo relativo a lo expuesto por escrito por la comunidad vislumbra inconformidades importantes de oposición al proyecto.

Recomendaciones

Como se dijo en el informe de evaluación del EsIA, es importante determinar o tomar en consideración el caudal ecológico que se estableció en este río luego de las afectaciones

producidas por la hidroeléctrica y las consecuencias de los desvíos y uso de las aguas en otras actividades. Es claro que el río ha sido impactado por dicha actividad, y por más que los trabajos de extracción no van enfocados en el uso del agua, el mismo puede en su momento alterar la calidad y cantidad del caudal de agua de la cuenca del Cochea. Ante este hecho los estudios y la información histórica del lugar serán importantes para determinar si el método, así como el acto de extracción no representa una amenaza para la renovación del material extraído y la calidad del agua. 249

La renovación de la roca, es tema importante que debe ser profundizado en este aspecto, ya que dentro del análisis hechos del EsIA, no se contempla el aspecto del volumen de agua retenido por la presencia de la presa y por la caída dramática del caudal de agua, que puede representar el desvío del 92% del mismo según el EsIA, y una considerable afectación a la renovación del material de grava.

Para la empresa es importante evaluar las condiciones de extracción en función de la renovación de los puntos afectados por metro cubico y valorar si el método de trinchera no implicará la exposición de las aguas a mayor evaporación.

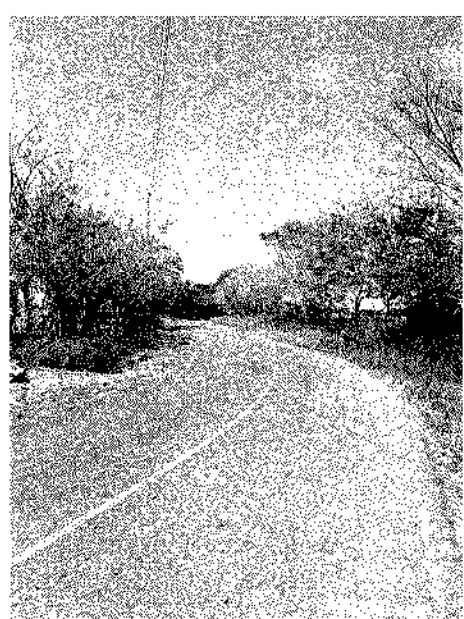
Por las características de la vía de acceso al o de salida del proyecto, aunque son asfaltadas es importante que de alguna forma se cuente con la certificación del MOP para confirmar que dicha vía no se verá afectada por los efectos de sobre carga por el paso constante de camiones y su peso.

La empresa debe garantizar que las afectaciones al río no conlleven a la degradación de las aguas naturales colindantes, subterráneas y especialmente al caudal existente del río Cochea después de la represa. Que la actividad de extracción debe obviar el ir en detrimento de actividades que realiza la comunidad y agrícolas existentes que se surten de las aguas río abajo. Donde cabe sugerir que la empresa identifique estas actividades y contemple tratar las diversas posiciones exteriorizadas por la gente del área, con el objeto de buscar la compensación o responder a dudas que son propias de la falta de información.



Lic. Gabriel E. Jácome C.

Unidad Ambiental



C-8942-19
251

**CONSULTA FORMAL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II**

**PROYECTO
EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO
DE MATERIAL DE ARRASTRE
DEL RÍO COCHEA**

**CORREGIMIENTO DE DOS RÍOS
DISTRITO DE DOLEGA
Y
CORREGIMIENTO DE COCHEA
DISTRITO DE DAVID**

PROVINCIA DE CHIRIQUI

**PROMOTOR
CONSTRUCTORA PISA S. A.**

Abril 2019

Handwritten signature

252

A.B

Mediante el presente documento procedemos a hacer entrega de los comprobantes de la consulta formal, mediante la publicación en diario de publicación nacional del extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “Extracción y Procesamiento de Material de Arrastre del Río Cochea”; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que regula el proceso de los Estudios de Impacto Ambiental; y su modificación en el Decreto 155 de 5 agosto de 2011, para lo que remitimos las hojas de los periódicos y la hoja de divulgación fijada en la Alcaldía de Dolega.

- Publicación en el Diario “Día a Día”, los días 26 y 28 de marzo de 2019.
- Página de divulgación, fijado en la Alcaldía de Dolega, con sello de recibido del día 25 y retirado el día 29 de marzo de 2019.

Por no contar en la Alcaldía con sello de fijado y desfijado, se utilizó para ambas fechas el sello de recibido.

Adjuntamos también copia de la nota donde la empresa solicita a la Alcaldía la fijación de la hoja de divulgación.


Gerente Constructora PISA S.A.

'LuisMi', en terapia auditiva tras su concierto en PTY

El cantante le lanzó el micrófono a su sonidista por problemas de audición



Luis Miguel.

Redacción Fama
diaadia@epasa.co
@luiselinda

y, Dios San de México canalero. I tendrá que somete Antecedentes. I en pleno concierto molestó con su ingzó un micrófono, y él, situación que rónó una enorme ab Como se sabe,

253

PANAMA

DEC

★ ★ 20

AN

Calle de la Jur Comunal del C

Na

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S. A.

Aviso de Interrupción Eléctrica

Por Mantenimiento Preventivo Arbolado

Lugar de Trabajo	Fecha	HORA: De 7:15 am a 7:00 pm
Vía principal hacia Los Pozos	05 de Abril de 2019	Involucra las áreas de: Villas las Lajas, Las Lajas, Los Pozos en Chame

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa

NaturgyPanama

A.V.348500

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

CONSTRUCTORA PISA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

A. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
B. Promotor: CONSTRUCTORA PISA S.A.
C. Localización: Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega y Corregimiento de Cochea, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
D. Breve Descripción del Proyecto

Se solicitará al MICE la concesión de una zona de 105 hectáreas, que incluye el tramo del río que se pretende utilizar para la extracción de material de arrastre, la grava de río se extraerá utilizando pala mecánica y retroexcavadora. Se utilizará una (1) finca a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), donde se acumulará el material extraído, se instalará una cantera trituradora de mandíbula impulsada por motores eléctricos, para el procesamiento de este material y se procederá a la venta del mismo. Se construirá un kilómetro de camino dentro de dos (2) fincas a utilizar y ciento ochenta (180) metros a orilla del río, para transporte de material al lugar de acopio.

E. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.

Por estar este proyecto aguas abajo del sitio donde se desvía el agua del Río Cochea hacia la Central Hidroeléctrica Dolega, el cauce sólo mantiene el caudal ecológico (10% del caudal promedio), lo que permite los trabajos de extracción en seco o sea en la parte del cauce donde no hay agua.

IMPACTOS NEGATIVOS.

- Erosión.
- Sedimentación.
- Contaminación de Agua, Suelo y Aire.
- Aumento de ruidos.
- Riesgo de Accidentes laborales, de Tránsito y Afectaciones a la Salud.

F. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Adecuado manejo de aguas de escorrentía y barreras de control de erosión en los desagües.
- Almacenamiento de los desechos de acuerdo a su naturaleza y realizar su disposición final en el relleno sanitario.
- Los camiones y equipos pesados que trabajen en el proyecto deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y realizar labores de mantenimiento en las instalaciones que para este efecto se construirán.
- Sembrar una barrera de árboles en el perímetro de las instalaciones de la cantera, para mitigación de propagación del ruido y el polvo.
- Los camiones de transporte deberán respetar las restricciones de velocidad y peso indicadas por las autoridades de tránsito.
- Dotar al personal del equipo de seguridad necesario y brindarle la capacitación acorde con la naturaleza del trabajo.

G. Plazo y lugar de recepción de las observaciones. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

A.V.325569

EDEMET

Empre

Lugar de Tr

Vía principal ha Pozos

Nat

EDEMET

Empre

Lugar de Ti

Calle de la Jur Comunal del C

Na

Los sancionarán por insalubres

Los pillaron. Contaminación cruzada y extractores de grasa defectuosos, fueron algunas de las faltas detectadas por la Región de Salud Metropolitana en comercios ubicados en la Gran Estación, ayer.

El Dr. Aurelio Rangel, director Metropolitano de Salud, dijo los comerciantes fueron citados para su respectiva multa. Jesus.Simmons@epasa.com



EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S. A. Aviso de Interrupción Eléctrica por Trabajos de Mantenimiento de la Red Eléctrica

Lugar de Trabajo	Fecha	HORA: De 08:00 a.m. a 09:00 a.m
La Yeguada	1 de Abril de 2019	Involucra las áreas de: Campamento Del Lago El Flor, El Pedregoso, La Yeguada, La Laguna, El Satro Provincia De Veraguas.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá



@NaturgyPa



NaturgyPanama

A.V.348693

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ULTIMA PUBLICACION

CONSTRUCTORA PISA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado:

- A. **Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
- B. **Promotor:** CONSTRUCTORA PISA S.A.
- C. **Localización:** Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega y Corregimiento de Cochea, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
- D. **Breve Descripción del Proyecto**

Se solicitará al MICI la concesión de una zona de 105 hectáreas, que incluye el tramo del río que se pretende utilizar para la extracción de material de arrastre, la grava de río se extraerá utilizando pala mecánica y retroexcavadora. Se utilizará una (1) finca a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), donde se acumulará el material extraído, se instalará una cantera trituradora de mandíbula impulsada por motores eléctricos; para el procesamiento de este material y se procederá a la venta del mismo. Se construirá un kilómetro de camino dentro de dos (2) fincas a utilizar y ciento ochenta (180) metros a orilla del río, para transporte de material al lugar de acopio.

E. Síntesis de los Impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.

Por estar este proyecto aguas abajo del sitio donde se desvía el agua del Río Cochea hacia la Central Hidroeléctrica Dolega, el cauce sólo mantiene el caudal ecológico (10% del caudal promedio), lo que permite los trabajos de extracción en seco o sea en la parte del cauce donde no hay agua.

IMPACTOS NEGATIVOS.

- Erosión.
- Sedimentación.
- Contaminación de Agua, Suelo y Aire
- Aumento de ruidos.
- Riesgo de Accidentes laborales, de Tránsito y Afectaciones a la Salud.

F. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Adecuado manejo de aguas de escorrentía y barreras de control de erosión en los desagües.
- Almacenamiento de los desechos de acuerdo a su naturaleza y realizar su disposición final en el relleno sanitario.
- Los camiones y equipos pesados que trabajen en el proyecto deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y realizar labores de mantenimiento en las instalaciones que para este efecto se construirán.
- Sembrar una barrera de árboles en el perímetro de las instalaciones de la cantera, para mitigación de propagación del ruido y el polvo.
- Los camiones de transporte deberán respetar las restricciones de velocidad y peso indicadas por las autoridades de tránsito.
- Dotar al personal del equipo de seguridad necesario y brindarle la capacitación acorde con la naturaleza del trabajo.

G. **Plazo y lugar de recepción de las observaciones.** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

A.V.325570

Claro

Y LLEGA

BASTA DE BALAS EN VENEZUELA

Les reconocerá el pasaporte p

Decreto más que negociac

Según la diputad
presidente Juan
Varela gobierna
extranjeros

Jesús Simmons
jsimmons@epasa.com
[@jesus08041](https://www.facebook.com/jesus08041)

Como un nego
nameños el D
26 de marzo
derecho a los venez
tren en el país a re
pasaportes vencidos
Según un comun
cional de Migración
didas por las que se t
el aporte al desarrol
los ciudadanos de la
de Venezuela que est
Aporte que pone e
fuera miembro del m
ra los Panameños, q

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

CONSTRUCTORA PISA S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- A. **Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
- B. **Promotor:** CONSTRUCTORA PISA S.A.
- C. **Localización:** Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega y Corregimiento de Cochea, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
- D. **Breve Descripción del Proyecto**

Se solicitará al MICI la concesión de una zona de 105 hectáreas, que incluye el tramo del río que se pretende utilizar para la extracción de material de arrastre, la grava de río se extraerá utilizando pala mecánica y retroexcavadora. Se utilizará una (1) finca a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), donde se acumulará el material extraído, se instalará una cantera trituradora de mandíbula impulsada por motores eléctricos, para el procesamiento de este material y se procederá a la venta del mismo. Se construirá un kilómetro de camino dentro de dos (2) fincas a utilizar y ciento ochenta (180) metros a orilla del río, para transporte de material al lugar de acopio.

E. **Síntesis de los Impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.**

Por estar este proyecto aguas abajo del sitio donde se desvía el agua del Río Cochea hacia la Central Hidroeléctrica Dolega, el cauce solo mantiene el caudal ecológico (10% del caudal promedio), lo que permite los trabajos de extracción en seco o sea en la parte del cauce donde no hay agua.

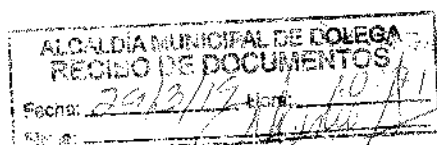
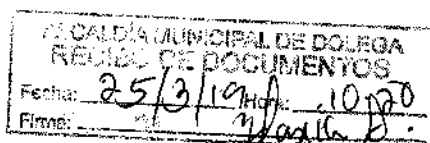
IMPACTOS NEGATIVOS.

- Erosión.
- Sedimentación.
- Contaminación de Agua, Suelo y Aire
- Aumento de ruidos.
- Riesgo de Accidentes laborales, de Transito y Afectaciones a la Salud.

F. **MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

- Adecuado manejo de aguas de escorrentía y barreras de control de erosión en los desagües.
- Almacenamiento de los desechos de acuerdo a su naturaleza y realizar su disposición final en el relleno sanitario.
- Los camiones y equipos pesados que trabajen en el proyecto deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y realizar labores de mantenimiento en las instalaciones que para este efecto se construirán.
- Sembrar una barrera de árboles en el perímetro de las instalaciones de la cantera, para mitigación de propagación del ruido y el polvo.
- Los camiones de transporte deberán respetar las restricciones de velocidad y peso indicadas por las autoridades de tránsito.
- Dotar al personal del equipo de seguridad necesario y brindarle la capacitación acorde con la naturaleza del trabajo.

- G. **Plazo y lugar de recepción de las observaciones.** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



Ave. Sta Oeste, entre Calle E y F Norte, Doleguita—David, Chiriquí, Rep de Panamá—Tel 775-7022 y 709-0635

David, 22 de marzo de 2019.

Señores:

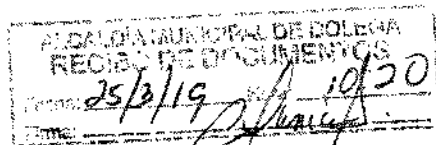
Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega.

E.S.M

Por medio de la presente yo, IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO, ciudadana panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N° 4-744-1456; residente en David, distrito de David, en mi calidad de Gerente General de la empresa Constructora PISA S.A., que se encuentra registrada en el Folio n° 759400 del Registro Mercantil, con oficinas en David, Barrio de Doleguita, Ave. Sta oeste, entre Calle e y f norte, con teléfono de oficina 775-7022; en calidad de Promotora del Estudio de Impacto Ambiental en Categoría II del proyecto: "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"; le solicitamos se nos permita fijar el anuncio de consulta pública que acompaña a esta solicitud en las instalaciones del Municipio por un espacio de tres (3) días hábiles, como es indicado en el artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y su modificación mediante el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Agradeciendo la atención a la presente:

Representante Legal -Constructora PISA S.A.



RECIBO
Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

**CONSULTA FORMAL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II**

**PROYECTO
EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO
DE MATERIAL DE ARRASTRE
DEL RÍO COCHEA**

**CORREGIMIENTO DE DOS RÍOS
DISTRITO DE DOLEGA
Y
CORREGIMIENTO DE COCHEA
DISTRITO DE DAVID**

PROVINCIA DE CHIRIQUI

**PROMOTOR
CONSTRUCTORA PISA S. A.**

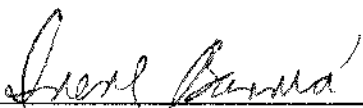
Abril 2019

Mediante el presente documento procedemos a hacer entrega de los comprobantes de la consulta formal, mediante la publicación en diario de publicación nacional del extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "Extracción y Procesamiento de Material de Arrastre del Río Cochea"; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que regula el proceso de los Estudios de Impacto Ambiental; y su modificación en el Decreto 155 de 5 agosto de 2011, para lo que remitimos las hojas de los periódicos y la hoja de divulgación fijada en la Alcaldía de Dolega.

- Publicación en el Diario "Día a Día", los días 26 y 28 de marzo de 2019.
- Página de divulgación, fijado en la Alcaldía de Dolega, con sello de recibido del día 25 y retirado el día 29 de marzo de 2019.

Por no contar en la Alcaldía con sello de fijado y desfijado, se utilizó para ambas fechas el sello de recibido.

Adjuntamos también copia de la nota donde la empresa solicita a la Alcaldía la fijación de la hoja de divulgación.


Gerente Constructora PISA S.A.

'LuisMi', en terapia auditiva tras su concierto en PTY

El cantante le lanzó el micrófono a su sonidista por problemas de audio.



Luis Miguel

Redacción Fama
diaadia@epesa.com
@DiasDiasPA

Ay, Dios Santo. Sigue de México tras su concierto en Panamá. Resulta que tendrá que someterse a terapia auditiva. Antecedentes. El cantante en pleno concierto en Panamá molestó con su ingeniero de sonido un micrófono, y ahí comenzó la situación que molestó al público, una enorme abuchada. Como se sabe, Luis Miguel

289

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S. A.

Aviso de Interrupción Eléctrica

Por Mantenimiento Preventivo Arbolado

Lugar de Trabajo	Fecha	HORA: De 7:15 am a 7:00 pm
Vía principal hacia Los Pozos	05 de Abril de 2019	Involucra las áreas de: Villas las Lajas, Las Lajas, Los Pozos en Chame

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa

NaturgyPanama

A.V.348500

EDEMET

Empresa de D
Avi
Por Mar

Lugar de Trabajo
Vía principal hacia Los Pozos

Naturgy, tra

@Natur

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

CONSTRUCTORA PISA, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

A. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
B. Promotor: CONSTRUCTORA PISA S.A.
C. Localización: Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega y Corregimiento de Cochea, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
D. Breve Descripción del Proyecto
Se solicitará al MICI la concesión de una zona de 105 hectáreas, que incluye el tramo del río que se pretende utilizar para la extracción de material de arrastre, la grava de río se extraerá utilizando pala mecánica y retroexcavadora. Se utilizará una (1) finca a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), donde se acumulará el material extraído, se instalará una cantera trituradora de mandíbula impulsada por motores eléctricos, para el procesamiento de este material y se procederá a la venta del mismo. Se construirá un kilómetro de camino dentro de dos (2) fincas a utilizar y ciento ochenta (180) metros a orilla del río, para transporte de material al lugar de acopio.

E. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.
Por estar este proyecto aguas abajo del sitio donde se desvía el agua del Río Cochea hacia la Central Hidroeléctrica Dolega, el cauce sólo mantiene el caudal ecológico (10% del caudal promedio), lo que permite los trabajos de extracción en seco o sea en la parte del cauce donde no hay agua.

IMPACTOS NEGATIVOS.

- Erosión.
- Sedimentación.
- Contaminación de Agua, Suelo y Aire
- Aumento de ruidos.
- Riesgo de Accidentes laborales, de Tránsito y Afectaciones a la Salud.

F. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Adecuado manejo de aguas de escorrentía y barreras de control de erosión en los desagües.
- Almacenamiento de los desechos de acuerdo a su naturaleza y realizar su disposición final en el relleno sanitario.
- Los camiones y equipos pesados que trabajen en el proyecto deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y realizar labores de mantenimiento en las instalaciones que para este efecto se construirán.
- Sembrar una barrera de árboles en el perímetro de las instalaciones de la cantera, para mitigación de propagación del ruido y el polvo.
- Los camiones de transporte deberán respetar las restricciones de velocidad y peso indicadas por las autoridades de tránsito.
- Dotar al personal del equipo de seguridad necesario y brindarle la capacitación acorde con la naturaleza del trabajo.

G. Plazo y lugar de recepción de las observaciones. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

A.V.325569

EDEMET

Empresa de Dist
Aviso
Por Manter

Lugar de Trabajo
Calle de la Junta Comunal del Calvario

Naturgy, tr

@Nat

El Dr. Aurelio Rangel, director Metropolitano de Salud, dijo los comerciantes fueron citados para su respectiva multa. [Jesús Simmons/jesimons@epasa.com](mailto:Jesus.Simmons@epasa.com)

Naturgy

A.V.348693

A.V.325570

Cla

CITY LEADERS
PREPARE TO
Y LLAGA A

Los
er

© Clavis 1998



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

CONSTRUCTORA PISA S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- A. **Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
- B. **Promotor:** CONSTRUCTORA PISA S.A.
- C. **Localización:** Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega y Corregimiento de Cochea, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
- D. **Breve Descripción del Proyecto**

Se solicitará al MICI la concesión de una zona de 105 hectáreas, que incluye el tramo del río que se pretende utilizar para la extracción de material de arrastre, la grava de río se extraerá utilizando pala mecánica y retroexcavadora. Se utilizará una (1) finca a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), donde se acumulará el material extraído, se instalará una cantera trituradora de mandíbula impulsada por motores eléctricos, para el procesamiento de este material y se procederá a la venta del mismo. Se construirá un kilómetro de camino dentro de dos (2) fincas a utilizar y ciento ochenta (180) metros a orilla del río, para transporte de material al lugar de acopio.

E. **Síntesis de los Impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.**

Por estar este proyecto aguas abajo del sitio donde se desvía el agua del Río Cochea hacia la Central Hidroeléctrica Dolega, el cauce solo mantiene el caudal ecológico (10% del caudal promedio), lo que permite los trabajos de extracción en seco o sea en la parte del cauce donde no hay agua.

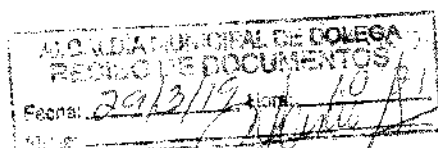
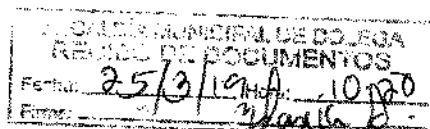
IMPACTOS NEGATIVOS.

- Erosión.
- Sedimentación.
- Contaminación de Agua, Suelo y Aire
- Aumento de ruidos.
- Riesgo de Accidentes laborales, de Transito y Afectaciones a la Salud.

F. **MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

- Adecuado manejo de aguas de escorrentía y barreras de control de erosión en los desagües.
- Almacenamiento de los desechos de acuerdo a su naturaleza y realizar su disposición final en el relleno sanitario.
- Los camiones y equipos pesados que trabajen en el proyecto deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y realizar labores de mantenimiento en las instalaciones que para este efecto se construirán.
- Sembrar una barrera de árboles en el perímetro de las instalaciones de la cantera, para mitigación de propagación del ruido y el polvo.
- Los camiones de transporte deberán respetar las restricciones de velocidad y peso indicadas por las autoridades de tránsito.
- Dotar al personal del equipo de seguridad necesario y brindarle la capacitación acorde con la naturaleza del trabajo.

- G. **Plazo y lugar de recepción de las observaciones.** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



Ave. Sta Oeste, entre Calle E y F Norte, Doleguita—David, Chiriquí, Rep de Panamá—Tel 775-7022 y 709-0635

David, 22 de marzo de 2019.

Señores:

Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega.

E.S.M

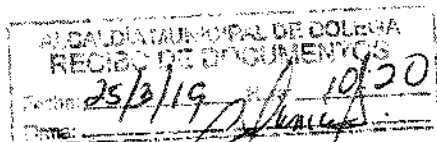
Por medio de la presente yo, IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO, ciudadana panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N° 4-744-1456; residente en David, distrito de David, en mi calidad de Gerente General de la empresa Constructora PISA S.A., que se encuentra registrada en el Folio n° 759400 del Registro Mercantil, con oficinas en David, Barrio de Doleguita, Ave. 5ta oeste, entre Calle e y f norte, con teléfono de oficina 775-7022; en calidad de Promotora del Estudio de Impacto Ambiental en Categoría II del proyecto: "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"; le solicitamos se nos permita fijar el anuncio de consulta pública que acompaña a esta solicitud en las instalaciones del Municipio por un espacio de tres (3) días hábiles, como es indicado en el artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y su modificación mediante el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

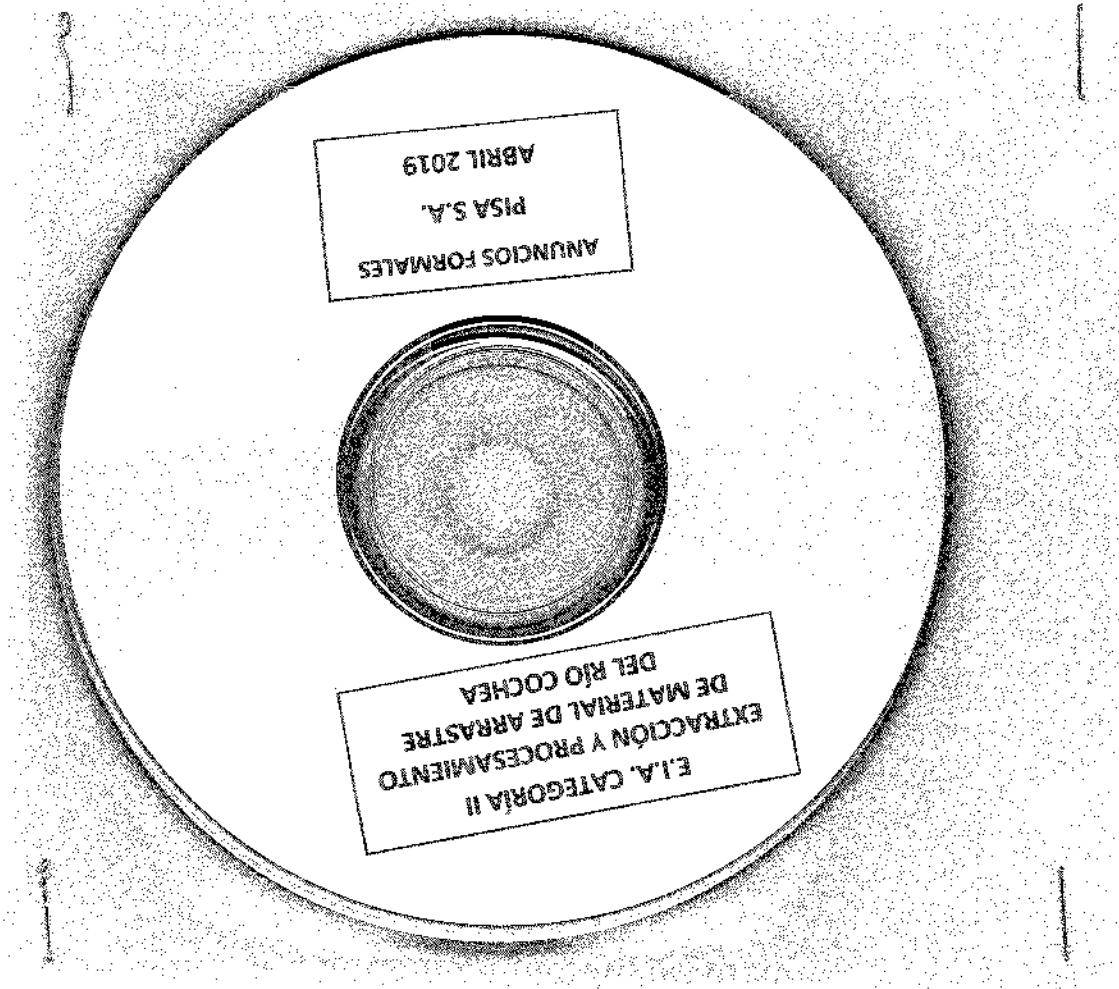
Agradeciendo la atención a la presente:

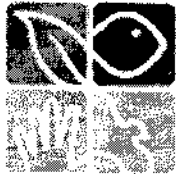
Representante Legal -Constructora PISA S.A.

RECIBIDO

Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____







MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional de Chiriquí

David, Chiriquí, Rep. de Panamá

Tel-Fax: 774-6671

264

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 28 de marzo de 2019

Nota DRCH-514-03-2019

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Licda Ramos:

Por medio de la presente se remite nota original del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y nota original S/N, fechada del 21 de marzo de 2019 presentada por el señor Domingo Miranda, donde se hacen referencia al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE RÍO COCHEA”**

Atentamente,


MAGTRA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional

MiAmbiente-CHIRIQUI

YA/RR/yg

c.c. Archivos



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUI



David, Chiriquí
Edificio F Sur
Teléfono 777-55-14
lperez1@idaan.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
REGIONAL DE CHIRIQUÍ

*Edificio f sur, ubicado entre la Estación de Combustible Terpel y Arrendadora Económica
Distrito de David, Provincia de Chiriquí*

David, 26 de marzo del 2019.

Ingeniera

Malu Ramos

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ing. Ramos:

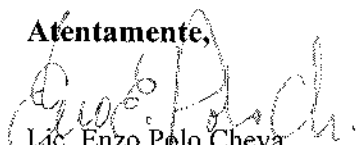
Por medio de la presente y en atención a la nota del Señor Domingo Miranda, Presidente de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR) de la Comunidad de Dos Ríos Arriba, fechada el día 22 de marzo del 2019, hacemos constar que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) se adhiere a la **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del Proyecto denominado: **“Extracción y procesamiento de material de arrastre del Río Cochea”** a desarrollarse por la promotora PISA, S.A.

Coincidimos en fundamentar nuestra tercería coadyuvante a favor de la oposición presentada por el presidente de la JAAR, quien es el responsable de garantizar el consumo humano de agua potable para la comunidad de Dos Ríos Arriba, en los mismos hechos aducidos por el oponente en su libelo.

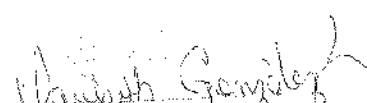
La comunidad, al igual que este tercerista, estamos de acuerdo en que se debe considerar el tipo de sistema o servicio que se utiliza (gravedad y bombeo), para su perfecto funcionamiento, y así evitar riegos de sequías en el Río Cochea y en los pozos artesanales que también ayudan a suplir las necesidades del vital líquido.

Con la mayor consideración y respeto,

Atentamente,


Lic. Enzo Polo Cheva
Director Regional
IDAAN-CHIRIQUÍ




Yandaly González
2019-03-26 9:05 am

Dos Ríos, 21 de marzo de 2019

Ingeniera,
Malu Ramos
Directora

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Por: Mena P. P. P.
Fecha: 21/3/19
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHINCHI

Quien suscribe, Domingo Faustino Miranda Miranda, agrónomo de profesión, con 59 años de residir en la comunidad de Dos Ríos Arriba, acudo muy respetuosamente a su despacho, con la finalidad de presentar **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto denominado: **"Extracción y procesamiento de Material de arrastre del Río Cochea"** a desarrollarse por la promotora PISA S.A.

Fundamentamos esta oposición en los siguientes hechos:

Primero: La información contenida en este segundo estudio, no varía en gran forma, con la del primer estudio que fue presentado en el año 2016 y luego retirado debido a las múltiples omisiones y errores contenidos en el mismo, los cuales fueron señalados por MI AMBIENTE, MICI y por la comunidad lo que conllevaría a graves afectaciones en la zona.

Segundo: Que en la encuesta efectuada a los moradores, en esta ocasión en el mismo E.I.A. página 1, muestran su inconformidad y desaprobación al desarrollo de la misma.

Tercero: Que en la inspección ocular realizada el miércoles 13 de marzo de 2019 al sitio donde se pretende establecer la cantera y el área de extracción, se detectaron numerosas falencias en dicho estudio.

Cuarto: Que este proyecto de extracción se basa en conceptos irreales, ya que no existe tal **"MATERIAL DE ARRASTRE"**, ni playones naturales, y mucho menos grava. Este material es atajado y retenido en la parte norte del muro de las dos represas construidas por las hidroeléctricas, aguas arriba. Lo que se pretende hacer es simplemente excavar el lecho del río, cubierto en su mayoría por rocas tipo **"bolders"**, hasta encontrar el material

Domingo Faustino Miranda Miranda
21-3-19

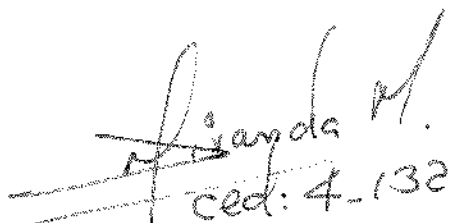
deseado, con las consecuencias desastrosas que eso acarrearía. Todos sabemos que sería como la crónica de una muerte anunciada, ecológicamente hablando.

Finalmente, queremos agregar que el propio E.I.A. página 9 dice: *"En una finca, propiedad de la empresa Desarrollo Dos Ríos S.A., a la margen izquierda del río (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula"*

Para definir las márgenes de un río, encontramos las siguientes definiciones, según WIKIPEDIA: *"La expresión margen izquierda, hace referencia, generalmente a la rivera o lado izquierdo de un río o arroyo. Si nos imaginamos o encontramos en las inmediaciones de un río mirando hacia donde fluye el río, es decir, mirando hacia aguas abajo, la margen izquierda es la orilla que se encuentra al lado izquierdo. Esta es una circunstancia importante topográficamente, por lo cual es muy empleada en orientación geográfica."*

Basados en esta definición, podríamos aseverar entonces, que el área que se inspeccionó el pasado miércoles 13 del presente mes, por las autoridades de ARAP, MI AMBIENTE Y la comunidad no corresponde con lo que indica el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa PISA. S.A., ya que el terreno que se nos presentó, está ubicado en el margen derecho del Río Cochea.

Atentamente,


ced: 4-132.1163
Domingo Faustino Miranda Miranda

C.c. Lcda. Giselle Dominguez. Directora del Ministerio de Comercio e Industrias.

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



269

Panamá, 2 de abril de 2019

Nº 14.1204-031-2019

C-9011-19
AB

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0040, 0050, 0052 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**. Expediente IIF-006-19.
2. **"SANTA FE LNG POWER PLANT"**, Expediente IIE-002-2019.
3. **"VILLAS DEL NORTE"**, Expediente IIF-017-19.
4. **"ADENDA "2. CONTRATO AL-1-66-15. "REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL SALITRE-QUEBRADA DEL ROSARIO". CORREGIMIENTO DE LOS CERROS DE PAJA, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA"**, Categoría II, Expediente IIF-019-19.

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



Adj. Lo indicado.

fatiana
03/04/19

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”
Expediente: IIM-006-19
2. **Localización del Proyecto:**
Fincas No. 8519 y Finca No. 6513, Corregimiento de Dos Ríos y Cochea, distrito de Dolega y distrito de David, provincia de Chiriquí.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
La extracción y procesamiento de grava de Río Cochea, mediante la instalación de una cantera, construcción de un camino privado de aproximadamente 750 metros, construcción de edificio de una planta para oficinas, bodega, taller de mantenimiento, vestidores, cerca perimetral, instalación de tanque de almacenamiento de agua, cerca perimetral.
El área de la concesión se encuentra en la parte media del Río Cochea, donde el mismo llega a la zona de mínima pendiente.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Evaluación del yacimiento, elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, solicitud de permisos de concesión minera y trámites legales respectivos.
 - Etapa de construcción: Preparación del área (limpieza del área para la cantera, sitio de acopio, remoción de la capa vegetal), construcción de camino privado, construcción de facilidades e instalación de cantera.
 - Etapa de operación: Contempla la extracción de la grava (en los bancos de una profundidad hasta de dos metros y medio), el quebrado, molienda, clasificación y comercialización.Este proyecto tiene un presupuesto aproximado de B/ 195,000.00.
5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
CONSTRUCTORA PISA, S.A.
6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Tec. Axel Caballero Consultor; Resol. IRC. 019-2009

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El suelo en las dos zonas de concesión es en un 90% de uso ganadero, existen potreros bien manejados y una gran cantidad de tierra que están en lo que llamamos rastrojo; en la margen derecha del río, corregimiento de Cochea, existe una finca que esta cultivada en piña y que parte de está dentro de la zona.

No existe alguna otra cantera permanente instalada en las cercanías y el Río Cochea.

El área donde se desarrollará el proyecto comprende 2 zonas de vegetación definida; el bosque de las márgenes del río Cochea y la zona de pastoreo de la finca donde se colocará la cantera. El bosque de galería se extiende a ambas márgenes del río a lo largo de toda la zona de concesión.

Dentro del área afectada por el proyecto y en general el área de concesión, se identificaron 14 diferentes especies de aves, 3 reptiles y 3 de mamíferos que se pueden encontrar en los bosques secundarios, rastrojos y áreas de pastizales de la provincia. Las 3 especies de peces identificados en el río Cochea son de especies comunes en los ríos de la provincia

Las viviendas más próximas se encuentran a más de 150 metros del sitio de instalación de la cantera,

El transporte público es muy frecuente por esta zona, existe la ruta de buses Cochea y El Higo a David, además los taxis de Dolega son frecuentes por el lugar.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Pérdida de cobertura vegetal, pérdida de hábitat, erosión, Aumento de partículas de polvo en el aire, sedimentación, contaminación de suelo y agua, modificación del paisaje, riesgo de accidentes y afectaciones a la salud, disminución del material rocoso del río.
- **Impactos positivos:** Aumento de actividad económica, mejoras a la comunidad, producción de materia prima.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se presentan las medidas de mitigación a los impactos más significativos identificados, se establece el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, el cronograma de ejecución, el plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de flora y fauna, el plan de educación ambiental y el plan de contingencia

- **Plan de Participación Ciudadana:** Se realizaron visitas a viviendas de las comunidades de Dos Ríos Arriba y El Chumical en el Corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega y a parte de la comunidad de Cochea Arriba en el Corregimiento de Cochea. Se realizaron entrevistas a pobladores para conocer su opinión. El 51% manifestó que se oponía al proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto implica extracción, procesamiento y venta de material de arrastre del Río Cochea.
- Se indica que el promotor solicitará en concesión de una zona de extracción de grava de río de 105 hectáreas, que la extracción se hará en un área de aproximadamente 6 hectáreas, en los bancos de material de arrastre acumulados dentro de lo que es el cauce del río Cochea, Las zonas de la concesión comprenden además del cauce del río, 18 fincas privadas, de estas fincas se afectarán solo 2; las N° 8519 y la finca N° 6513, incluidas en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

- No se incluye la copia de la concesión aprobada por el MICI.
- Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Comercio e Industrias para la obtención de la concesión
- Cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994
- Cumplir con el REP-14.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto comprende el desarrollo de una actividad extractiva del cauce del río Cochea. Es un proyecto del sector minero y no requiere de la asignación de uso de suelo. El promotor deberá cumplir con toda la normativa municipal, nacional y con las aprobaciones correspondientes. EL Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.

Unidad Ambiental Sectorial

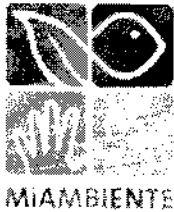
1 de abril de 2019

a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia

Jefa del Depto. De Medio Ambiente



C-8939-19
273

Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 02 de abril de 2019.
Nota DRCH-535-19.

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
En. Su. Despacho.

Medio
Ing. Ramos:

A través de este medio, remitimos el Informe Técnico de campo No. 058-2019, por parte de la Sección Forestal de la Regional de MiAMBIENTE-Chiriquí, recibido en la Sección de Evaluación, mediante la nota No. 052-2019; sobre el proyecto **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, ubicado en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

De Usted,

Atentamente,

[Signature]
MGTR. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MiAMBIENTE-CHIRIQUI
YA/R/lr

c.c. Archivos / Expediente

 **MIAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN FORESTAL**

David, 02 de abril de 2019.
Nota- Forestal N° 052 - 2019

Licenciada
Nelly Ramos.
Jefa de Evaluación Ambiental
MiAmbiente-Chiriquí
En su despacho

Licenciada Aguirre:

Por medio de la presente se le remito a usted el Informe Técnico N°058-19, correspondiente a la solicitud presentada por su Departamento a través de la Nota SEIA-021-19

Atentamente,

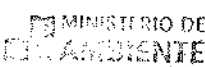
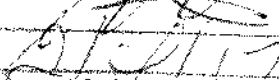
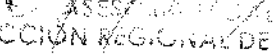


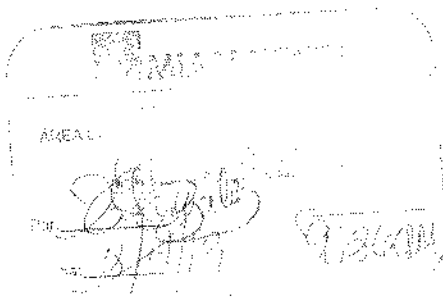
Lic. Eneida Palma
Jefe Sección Forestal
MiAmbiente - Chiriquí


**MINISTERIO DE
EL AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCION FORESTAL

c.c. Archivos




**MINISTERIO DE
EL AMBIENTE**
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCION FORESTAL

Informe Técnico de Campo N° 058-2019

Fecha de inspección	Miércoles, 14 de marzo de 2019
Lugar	Río Cochea, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
Asunto	Atender solicitud de inspección al sitio en donde se pretende realizar el proyecto de Extracción y Procesamiento de material de arrastre del Río Cochea, Proyecto categoría II, presentado por la Constructora PISA S.A., presentada por el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
Hora de inicio	10:00 a.m.
Participantes	Ingenieros Eduardo A. Aguilar por la Sección Forestal. Funcionarios del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Departamento de Verificación de la Calidad Ambiental, Autoridades Locales, Residentes de la comunidad, Ambientalistas.

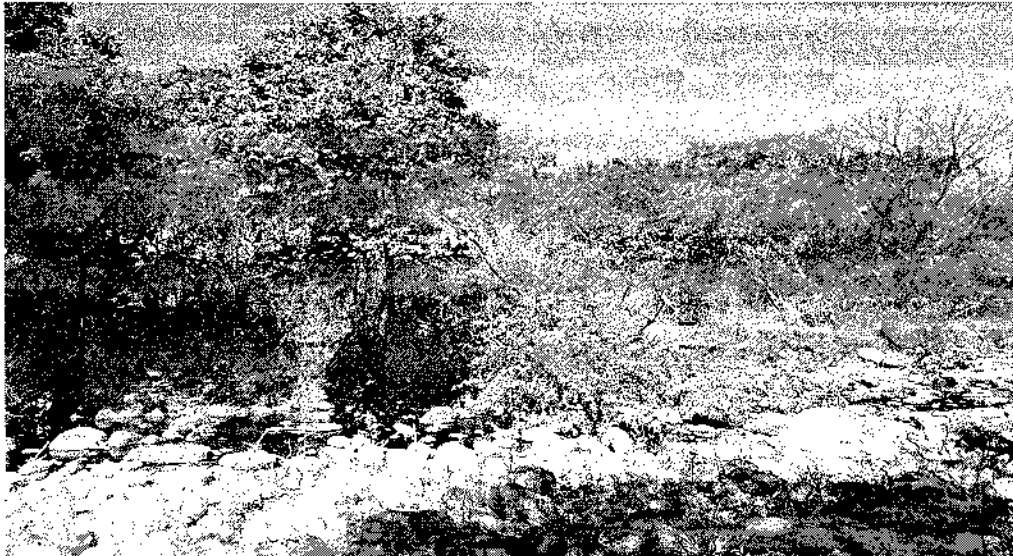
Antecedentes:

Se recibe nota de SEIA-021-19, dirigida al Ingeniero José Fernando González, firmada por la Licenciada Nelly Ramos como Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con el fin de que se asigne a un técnico de la sección forestal a participar del proceso de Evaluación del Proyecto Extracción y Procesamiento de material de arrastre del Río Cochea, Proyecto categoría II, presentado por la Constructora PISA S.A.

Desarrollo del Monitoreo:

Siendo las 10:00 a.m. del día 14 de marzo de 2019, al llegar al sitio, se pudo observar lo siguiente:

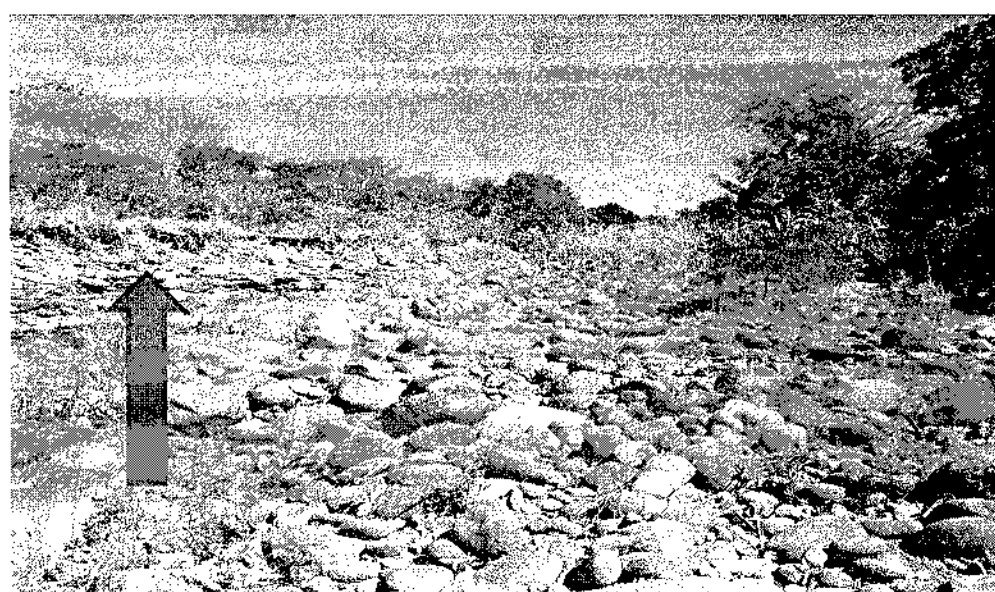
1. Las coordenadas de inicio del punto de inspección es la 345183E y la 947331N
 2. El nivel de agua del río es bien baja dada la época del año y los proyectos hidroeléctricos y de riego que se encuentran aguas arriba.
 3. El bosque de protección en el área de inspección es escaso a ambos lados del cauce del río.
 4. Producto del incremento del nivel de las aguas en época la temporada lluviosa (crecidas del río), han provocado el desvió del agua de su cauce natural formado islas en donde se encuentran especies arbustivas como el espave, guácimo, harino, almacigo, mango, higo, corotú, bonga, rasca, etc.



Vista del bosque de protección



Cambio de curso del río de su cauce natural



Material pétreo propio del río en donde el material de arrastre es poco.
Con la flecha talud provocado por la erosión que se provoca por las crecidas



Vista del recorrido realizado

Conclusión:

Por miles de años, las arenas y gravas han sido usadas en la construcción de caminos y edificaciones. Hoy en día, la demanda de estos materiales continúa aumentando, por lo que debe ser normada sin perjuicio para la sociedad y el ambiente.

Para el caso en particular en donde se propone la extracción de material de arrastre del Río Cochea, por lo descrito en el estudio de impacto ambiental por un periodo de 20 años, vemos que el material de arrastre es bien escaso y que por lo observado este queda al menos en un 80% en los embalses de los proyectos hidroeléctricos que quedan aguas arriba.

Esta extracción es bien probable que provoque la degradación del lecho del río, lo que puede resultar en la erosión de las riberas o islotes que se ya se han formado en el lugar por el desvío del río de su cauce natural, provocando la pérdida de la escasa vegetación que se encuentra en su zona de protección.

La extracción en si puede representar una amenaza para las infraestructuras como puentes, vados y estructuras aledañas.

La extracción también afecta el agua subterránea y el uso que le dan al río los habitantes de la localidad, así como la degradación de biota ripario y acuática.

La extracción continua en el tiempo puede llevar eventualmente a que todo el lecho se rebaje a la profundidad de extracción, provocando además:

- ✦ La pérdida de terrenos adyacentes por la erosión.
- ✦ Erosión aguas arriba debido a aumentos en la pendiente del canal y cambios asociados en la velocidad de flujo.
- ✦ Erosión aguas abajo debido a una mayor capacidad de transporte de la corriente, cambios en los patrones de deposición aguas abajo, y cambios en el lecho y tipos de hábitat.

Recomendaciones:

1. Con el fin de que se tome en consideración, remitimos al Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente informe para sus trámites correspondientes.

Ing. Eduardo A. Aguilar
Técnico Forestal



MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá 04 de ABRIL de 2019.

**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

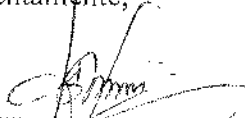
Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo HECTOR B. MIRANDA, con cédula de identidad personal No. 4-126-1011, de nacionalidad PANAMEÑA, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de ARRAÑAN, distrito de ARRAÑAN, provincia de PANAMA OESTE, específicamente en COLINAS DE CÁCERES, CL. SIENGO, #175, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11M-006-19 correspondiente al proyecto "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIA DE ABRASIVOS DEL RIO COCHEA" cuyo promotor es PROMOTORA PISA, S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (Simple) de las siguientes fojas:
pgs 25 - 204 (Recibido Contador
11/ABR/2019 11:29 AM)

Atentamente,



Firma
C.I.P. No. 4-126-1011


Funcionario que atiende:
Hora: _____

VºBº 
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:
4/4/19
11:29 AM



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 279
55613

Información General

Hemos Recibido De HECTOR MIRANDA / 4-126-1011 **Fecha del Recibo** 11/4/2019
Administración Regional Oficina Central **Guía / P. Aprob.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado
Efectivo / Cheque **No. de Cheque**
Efectivo B/. 20.40
La Suma De VEINTE BALBOAS CON 4/100 B/. 20.40

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 20.40	B/. 20.40
Monto Total					B/. 20.40

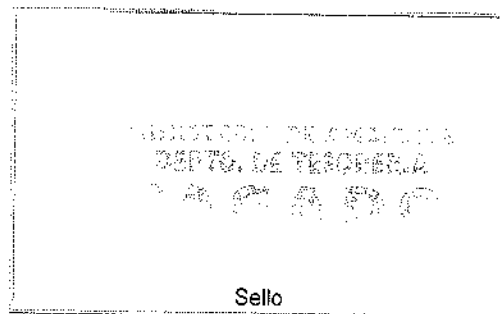
Observaciones

PAGO DE COPIAS

Día	Mes	Año	Hora
11	04	2019	10:24:41 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

HECTOR BOLIVAR
MIRANDA MIRANDA

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 07-AGO-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: BARU, CHIRIQUI
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-MAY-2009 EXPIRA: 29-MAY-2019

4-126-1011





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 04 de abril de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0072-0404-19

R

Ingeniera
ATALA MILORD
 Unidad Ambiental
MINSA
 E. S. D.

Ingeniera Milord:

En relación a la nota 29-UAS recibida en nuestro despacho el 27 de febrero de 2019, le señalamos que los antecedentes presentados en el Informe del Estudio de Impacto Ambiental, no corresponden al Estudio que fue enviado para su evaluación mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19, de 20 de febrero de 2019.

Por lo ante señalado, solicitamos nos indique a que Estudio corresponden las sugerencias para los impactos negativos presentadas en el Informe antes mencionado.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta nota 29-UAS

No. de expediente: IIM-006-19
 Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

Edilma Solano
EDILMA SOLANO

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ES/ap
clb





Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 28 de marzo de 2019.
Nota DRCH-515-19.

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
En. Su. Despacho.

Ing. Ramos:

En respuesta al Memorando DEIA-0129-2002-2019, remitimos el Informe Técnico de inspección No. 009-03-2019, sobre el proyecto **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, ubicado en los corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

De Usted,

Atentamente,


MOTR. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUI
YA/DR/lr



c.c. Archivos / Expediente

Adjunto: actas de inspección, nota de invitación a UAS y ONG's.



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454

233

David, 06 de marzo de 2019
NOTA-DRCH-0391-03-2019

Licenciado
EDMUNDO ORTEGA
Director Regional
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

En. Su. Despacho.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“JAULAS EN MAR ABIERTO Y LABORATORIO DE PECES MARINOS”**, presentado por **FOREVER OCEANS, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

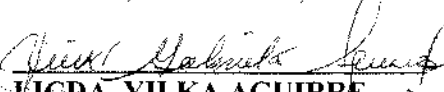
Dicha inspección está prevista realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2019; a partir de las 8:00 a.m., tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas, o también vía electrónica al correo arojas@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación.

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YAGR/ar

c.c. Archivos / Expediente



Recibido
José Casach

David, 07 de marzo, de 2019
NOTA-DRCH-388-03-19

Honorable
RAFAEL RIVERA
Alcalde
Municipio de Dolega
E_n. S_u. D_{espacho}

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección está prevista realizarse el día ~~miércoles~~, 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YAN/BR/ir
c.c.: - Archivos / Expediente



Adjunto: EsIA- digital

*Recebido
on J.R.
9:13 AM
13-3-19*



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454

235

David, 07 de marzo, de 2019

NOTA-DRCH-385-03-19

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Unidad Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

E_n. Su Despacho.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

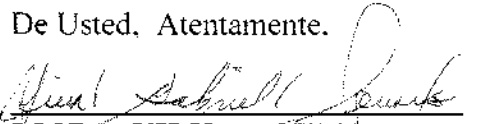
Dicha inspección está prevista realizarse el día ~~miércoles~~ 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí a las 8:00 a.m.

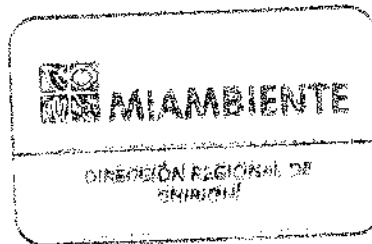
De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente.


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI



YAMBA
c.c.: Archivos / Expediente

Adjunto: EslA- digital

10
11/3/19
1:17 PM

David, 07 de marzo, de 2019

NOTA-DRCH-384-03-19**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIRIQUI

Ingeniera
GISELLE DOMINGUEZ
Unidad Ambiental
Ministerio de Comercio e Industrias

Despacho por...

Fecha:

En. Su. Despacho.

Firma:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección está prevista realizarse el día ~~miércoles~~, 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente.


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YANR/nr
c.c.: - Archivos / Expediente



Adjunto: EsIA- digital



287

Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 08 de marzo, de 2019

Nota SEIA-023-19.

Ing. Milagros Díaz
Jefa de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
MiAMBIENTE- Chiriquí
E. S. D.

Ing. Diaz:

Como parte del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental que lleva a cabo el área de Evaluación de Impacto de la Regional de Chiriquí, le solicitamos su colaboración con el "Drone", y el personal a su cargo que lo maneja, para proceder a realizar inspecciones al sitio, sobre proyecto **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA", cat. II**, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí, y el proyecto **"JAULAS EN MAR ABIERTO Y LABORATORIO DE PECES MARINOS", cat. III**, a desarrollarse en el corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, presentado por **FOREVER OCEANS, S.A.**

Dichas inspecciones están previstas realizarse los días 13, 14 y 15, de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí a las 8:00 a.m.

Requerimos más que todo apoyo para los días miércoles 13 y jueves 14 de marzo, de 2019.

De Usted, Atentamente


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Depto. De Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-CHIRIQUI

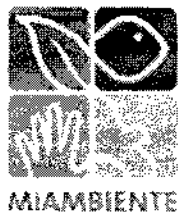
YA/NR/nr

c.c. Archivos / Expediente

Adjunto: MEMORANDOS- DEIA-0170-0803-19 y DEIA-0167-0803-19

RECEBIDO
MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ANEXO DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


08/03/19



Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 08 de marzo, de 2019
Nota SEIA-021-19.

Ing. José Fernando González
Jefe encargado – Sección de Forestal
MiAMBIENTE- Chiriquí
E. S. D.

Ing. González:

Como parte del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental que lleva a cabo el área de Evaluación de Impacto de la Regional de Chiriquí, le solicitamos su colaboración, para que se asigne a un técnico de hídrico, para proceder a realizar una inspección al sitio, sobre proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, cat. II, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí, y el proyecto **“JAULAS EN MAR ABIERTO Y LABORATORIO DE PECES MARINOS”**, cat. III, a desarrollarse en el corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, presentado por **FOREVER OCEANS, S.A.**

Dichas inspecciones están previstas realizarse los días 13, 14 y 15, de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí a las 8:00 a.m.

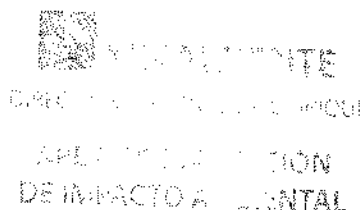
De Usted, Atentamente

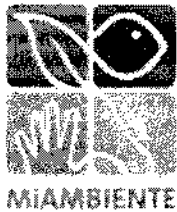
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa del Depto. De Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-CHIRIQUI

YANIR

c.c. Archivos / Expediente





289

Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 08 de marzo, de 2019
Nota SEIA-021-19.

Ingeniero
Amadio Cruz
Jefa de Depto. Gestión Integrada de Cuencas H.
MiAMBIENTE- Chiriquí
E. S. D.

Ingeniero Cruz:

Como parte del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental que lleva a cabo el área de Evaluación de Impacto de la Regional de Chiriquí, le solicitamos su colaboración, para que se asigne a un técnico de hídrico, para proceder a realizar una inspección al sitio, sobre proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”, cat. II**, presentado por **COSNTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí, y el proyecto **“JAULAS EN MAR ABIERTO Y LABORATORIO DE PECES MARINOS”, cat. III**, a desarrollarse en el corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, presentado por **FOREVER OCEANS, S.A.**

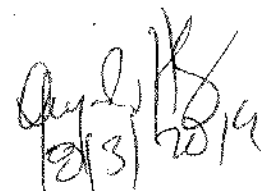
Dichas inspecciones están previstas realizarse los días 13, 14 y 15, de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí a las 8:00 a.m.

De Usted, Atentamente


LIDIA NELLY RAMOS
Jefa del Depto. De Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-CHIRIQUI

YANR/nr
c.c. Archivos / Expediente




12/3/2019
401/24



MINISTERIO DE
AMBIENTE

290

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454

David, 07 de marzo, de 2019
NOTA-DRCH-400-03-19

Señor
JOSÉ ROGRIGUEZ
Juntas de Agua
E_n. Su. M_{anos}.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión previo a la visita al sitio, el área de estacionamiento del Municipio de Dolega, a las 9:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YAM/Unr
c.c.: - Archivos / Expediente
Adjunto: EsIA- digital





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454

2019

David, 07 de marzo, de 2019
NOTA-DRCH-398-03-19

Señora
NADIA SAMUDIO
ONG'S-Higo de Cochea
En. Su. Manos.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNSTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión previo a la visita al sitio, el área de estacionamiento del Municipio de Dolega, a las 9:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YA/NR/nr
c.c.: - Archivos / Expediente
Adjunto: EsIA- digital





MINISTERIO DE
AMBIENTE

292

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454

David, 07 de marzo, de 2019

NOTA-DRCH-399-03-19

Señora

RAQUEL COBA

Grupo Colibrí

E_n. S_u. D_{espacho}.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, presentado por **COSNTRUCTORA PISA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimientos de Dos Ríos y Cochea, distritos de Dolega y David, provincia de Chiriquí.

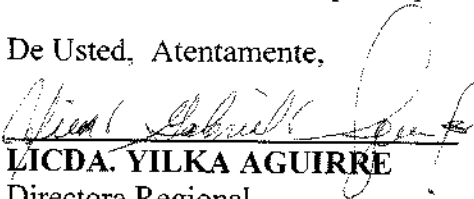
Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, 13 de marzo, de 2019; tomando como punto de reunión previo a la visita al sitio, el área de estacionamiento del Municipio de Dolega, a las 9:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

YANR/nr

c.c.: - Archivos / Expediente

Adjunto: EsIA- digital



MIAMBIENTE

**DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUI**



293

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Segunda Siendo las 10:00 am del día 21/3/19, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Extracción y procesamiento de material de granito del Río Cochaca la Categoría II, de la empresa Constructora PESA S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de David y Delany, Distrito de Los Ríos y Cochaca, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 2:40 pm.

[illegible]

Acta de Inspección

Siendo las 10:00 am del día 13 de marzo de 2019, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA**, categoría II, cuya empresa promotora es **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**, corregimiento de **DOS RÍOS Y COCHEA**, distrito de **DOLEGA Y DAVID**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:31 / 2:30 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
Andrés Caldeira	Basalto	[Firma]
Pedro Suarez	Encargado de Construcción PISA	[Firma]
Kelly Romo	Coordinadora (IA)	[Firma]
Enrique Obispo	Técnico de Campo	[Firma]
Ilex Rivas	Coordinador	[Firma]
José S. Rodríguez	Secretario de Ambiente	[Firma]
Anthony Dent	Emisor	[Firma]
[Firma]	Comité	[Firma]
Fabian Reyna	Ing. Municipal	[Firma]
DENYALDO VILLALBA	IAE	[Firma]
Domingo Hincapié	Pol. SAMP Dos Ríos	[Firma]
Maic M. Ceballos	Asesor	[Firma]
Vanesa Y. Jiménez	Asesor	[Firma]
Lina Rodríguez	Companche	[Firma]
[Firma]	Presidente Comité	[Firma]
Nelson Solís R.	Presidente Dos Ríos	[Firma]
Ernesto González	Presidente Dolega	[Firma]
[Firma]	C. N. G. A. P. D. C. C. C.	[Firma]
Raquel Ceballos	Coordinadora	[Firma]
[Firma]	Asesor	[Firma]
Rocio Ramírez	ARAP-UIA	[Firma]

Informe Técnico
Gira de Inspección de Campo al sitio donde propone desarrollar el proyecto, Cat.II.,
“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO
COCHEA”

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA.
Proyecto:	EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA
Promotor:	CONSTRUCTORA PISA, S.A.
Representante Legal:	IRENE ALEXANDRA BARRIA BIENDICHO
Ubicación:	CORREGIMIENTOS DE DOS RÍOS Y COCHEA, DISTRITOS DE DAVID Y DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
Fecha de inspección:	13 DE MARZO DE 2019 (PRIMERA) , 21 DE MARZO DE 2019 (SEGUNDA)
Participantes:	Por parte de MIAMBIENTE (Ing. Anthony Bent, Ing. Itzy Rovira, Licda. Nelly Ramos, Lesly Ramírez, Ing. Ernesto de Obaldía, Ing. Eduardo Aguilar); por parte de las UAS (Ing. Rozio Ramírez, ARAP, Licdo. Gabriel Jácome, MICI), por parte de las Autoridades (H.R. Venancio Villarreal; Ing. Fabián Serrano), por parte de ONG's y comité de agua (José Rodríguez, Rosemary González, Domingo Miranda, Raquel coba...entre otros participantes de los grupos antes mencionados. (Ver acta de inspección).

OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Se realizó la primera inspección el día 13 der marzo de 2019, dando inicio aproximadamente a las 10:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**. Se dio inicio con una breve introducción sobre la metodología de la inspección y el objetivo de la misma. En dicha inspección participaron: personal técnico de Evaluación de Impacto Ambiental, Seguridad hídrica y Forestal de MiAMBIENTE, personal técnico de ARAP, personal de Ingeniería municipal de Dolega, Autoridades y miembros de ONG's y acueductos del área de Dos Ríos y Cochea.

Se inicio con el recorrido por el área propuesta para el procesamiento y almacenamiento del material extraído; también el sitio para la instalación de las oficinas de venta y local de mantenimiento de equipos. El señor Pedro Suarez (por parte de la empresa promotora) y el Ing. Axel Caballero (consultor ambiental), a lo largo del recorrido iban señalando los diferentes lugares y puntos de referencia correspondiente a cada sitio propuesto, así como también las áreas de acceso al proyecto. A medida que se avanzaba con la inspección, se iban haciendo preguntas sobre el desarrollo del proyecto, según el sitio.

Luego de recorrer los sitios antes mencionados, se procedió a hacer el recorrido por el área propuesta para la concesión de extracción y accesos. Se hizo todo el recorrido agua arriba del río Cochea, hasta el sitio indicado por los promotores; a su vez se realizó un sobrevuelo con el Drone de la Institución sobre el área. La inspección culminó a las 2:30 p.m.

Durante la inspección se tomaron las siguientes coordenadas: UTM-WGS84

	Este	Norte
1	346280	947055
2	346368	946858
3	346395	946867
4	346417	946881
5	346473	946914
6	346283	947080
7	346271	947093
8	346275	947107
9	346234	947184
10	346225	947182
11	346199	947308
12	346158	947506
13	346087	947755
14	346139	947777

El día 13 de marzo el personal técnico de MICI, no podía asistir a la inspección por lo que se realizó una segunda inspección al sitio, el día 21 de marzo de 2019, con dicha Unidad Ambiental, personal del Municipio de Dolega y personal por parte de la empresa Promotora. Dicha inspección inicio a las 10: 00 a.m. y culminó a las 1:40 p.m.

RESULTADOS:

Sitio de cantera, oficinas de venta y local de mantenimiento

- La vegetación que se observó consiste principalmente por especies gramíneas y herbáceas. Además, se pudo observar arboles dispersos en el área, adicional de la franja de árboles que forman parte de cercas vivas y los que forman parte de la protección del Río Cochea, en su margen derecha. Es importante señalar que el Estudio (pág. 10), indica que Dos Ríos (Dolega) está a la margen izquierda, sin embargo el mismo se encuentra realmente a la margen derecha del río, en términos hidrológicos de la naciente hacia la desembocadura del río.
- El cuanto, a la franja de árboles a lo largo del margen derecho del río, según el consultor que nos acompañó al recorrido, el mayor porcentaje de vegetación del área de protección del drenaje no será intervenida. De igual forma se nos indicó que a lo interno de dicha área se construirá uno de los caminos que dará acceso a la zona de extracción, el cual tiene un aproximado de 350 metros, según el Estudio de Impacto Ambiental (pág.39).
- En uno de los límites del polígono se encuentra la carretera que comunica las comunidades de Dos Ríos y Cochea. Por esta vía se contempla el acceso de los camiones para la venta del material procesado. Aquí se pudo verificar a través de datos de campo que la casa más cercana al sitio de la cantera está aproximadamente a 180 metros de distancia.
- El terreno del sitio es relativamente plano. Se observaron dos canales que fueron utilizados años atrás para el cultivo de piña, según nos indicaron los acompañantes a la gira.



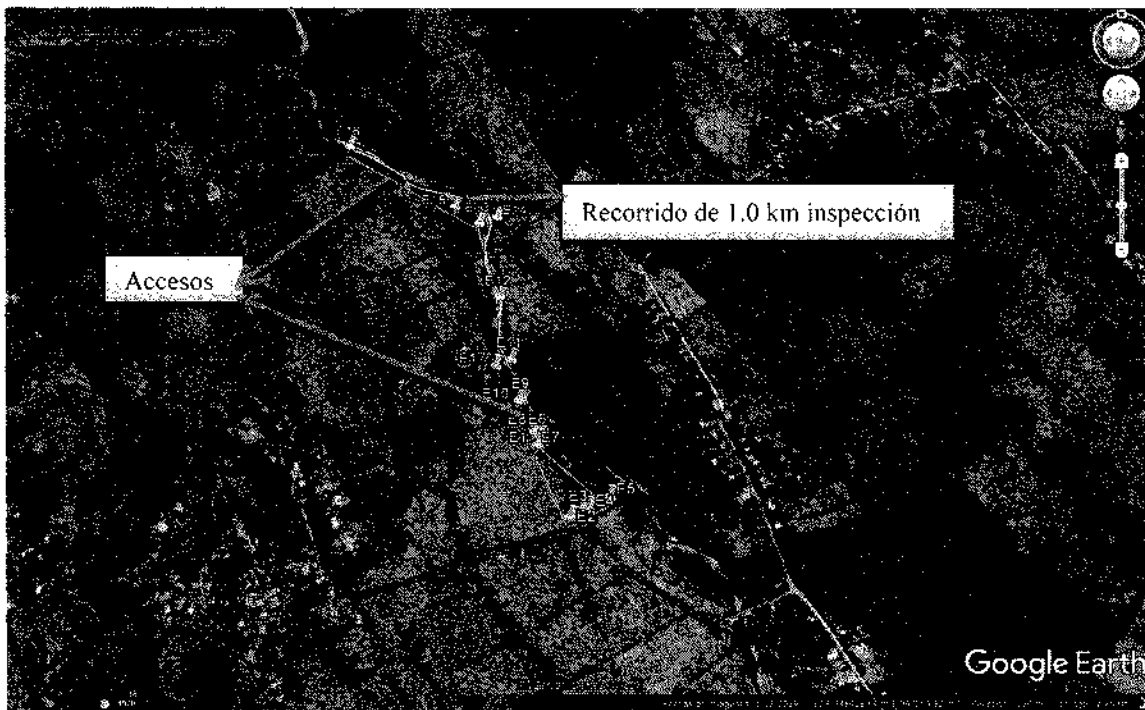
MI AMBIENTE

- En la margen derecha del río (uno de los límites del polígono de la cantera), se observó un muro de piedras, hecho para protección, hace unos años atrás, producto de una salida del río que provocó daños a las comunidades aguas abajo.

Área de Extracción

- Se realizó un recorrido de aproximadamente 1 km, desde la zona indicada por la parte promotora, en dirección a la naciente del río. Durante la mayoría del recorrido se pudo observar que la mayor parte del material expuesto actualmente, es el material de arrastre del río Cochea, previo a la acción de modificación de la dinámica del río, por las construcciones de los proyectos hidroeléctricos de PH Cochea y la Central Hidroeléctrica Dolega. En la (pág. 31) del Estudio, se indica que la extracción será en un sector del cauce de aproximadamente 1.25 kilómetros y en un área de 7.0 Ha, todos los días del año (pág. 31 del EsIA). Sin embargo no se tiene la información georeferenciada de las 7.0 Ha, mencionadas en el Estudio, ni en el mapa de ubicación geográfica.
- De igual forma se pudo observar que la dinámica del río a pesar de que solo cuenta con el caudal ecológico que dejan los proyectos hidroeléctricos antes mencionados, presenta indicios de desplazamientos hacia algunas fincas del margen derecho, hacia la desembocadura, pero el caudal es mínimo a lo largo del río. Se observaron algunas áreas propensas deslizamiento y erosión. En algunas áreas se observaron pozas de agua con gran cantidades de peces e inclusive se personal de la ARAP, que nos acompañó a la inspección pudieron observar peces muertos.
- Durante el recorrido también se observó el área por donde se plantea confeccionar el camino de 730 metros aproximadamente. Dicha área mantiene en algunas partes la vegetación correspondiente a la protección o bosque de galería del río, en otros tramos no hay vegetación hasta el borde del río. En el Estudio (pág. 69), se indica que el proyecto no contempla la intervención de los árboles del bosque de galería.
- También se observó a través del recorrido que existe un canal de agua para riego que va hacia el sector de Cochea, en la margen izq. del río dentro del área de solicitud de concesión. El cual según los pobladores es utilizado para diversas actividades que se realizan en el sector.

IMÁGENES DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO



FOTOS DEL PROYECTO

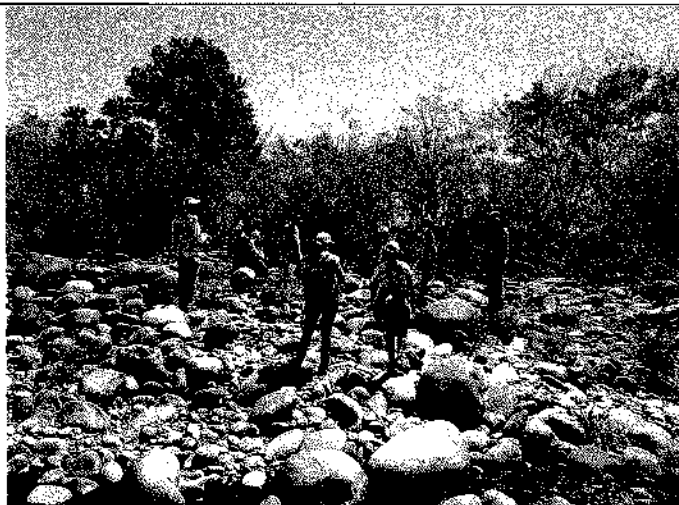


Fig. No. 1 Vista de parte del área del río Cochea solicitada en concesión, aguas abajo.



Fig. No. 2 Vista de acceso de uno de los sitio de extracción que da al área de la cantera.



Fig. No 3. Vista del área de la cantera, acopio, talleres y oficinas.



Fig. No 4. Vista de parte del área del río Cochea solicitada en concesión, aguas arriba.



Fig. No 5. Vistas del margen izquierdo del río, sin protección vegetal y en erosión.



Fig. No 6. Vistas del margen derecho del río y el bosque de galería.

CONCLUSIÓN:

- La ubicación del área propuesta para el proyecto concuerda con lo verificado en campo.
- En cuanto al ambiente biológico parte de flora dentro del polígono propuesto para el acopio y proceso del material de extracción, del proyecto cuenta con vegetación de gramíneas, árboles dispersos, orquídeas, y vegetación de protección del río Cochea.
- En la zona de extracción existen áreas con bosque de galería sin intervención y algunas áreas intervenidas sin protección, con erosión y áreas socavadas vulnerables.
- No se levantó información sobre el grupo de insectos acuáticos (Macroinvertebrados dulceacuícolas), solamente se levantó información sobre peces de agua dulce. Sin embargo en la (pág. 106) del Estudio, el Promotor indica el rescate de macroinvertebrados. Se debe aclarar dicho concepto y especificar en que se basará el rescate exactamente, que debe referirse en este caso al grupo de peces.
- No se especifica claramente en el Estudio la metodología de extracción. Es de gran importancia dicha información, ya que en la (pág. 31), del Estudio se indica que la práctica de extracción será todo el año.
- No se evidenció línea base de calidad de aire, ruido y arqueología, estudio hidrológico.

RECOMENDACIÓN:

- **Especificar**, los sitios de botadero dentro de la finca, (**Págs. 48**).
- **Presentar**, metodología para los trabajos a realizar en el río, y transporte de material. Especificar qué tipo de obra en cauce se requiere en la Quebrada sin nombre y el Río Cochea, para el paso de los equipos y vehículos.
- Ampliar los puntos de Impactos y Medidas de mitigación aplicables para la actividad propuesta.



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección Regional de Chiriquí

300

- Aclarar y ampliar información sobre las áreas de disposición final de los desechos domésticos, ya que en la (pág. 48), se indica que los mismos serán colocados en el vertedero municipal y Dolega no cuenta con vertedero municipal.

LICDA. LESLY RAMIREZ

Técnico Evaluador
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.993-14 *

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

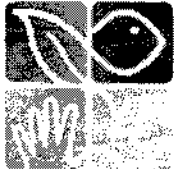
MGTR. YILKA AGUIRRE

Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional de Chiriquí

David, Chiriquí, Rep. de Panamá

Tel-Fax: 774-6671

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 05 de abril de 2019

Nota DRCH-555-04-2019

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Panamá

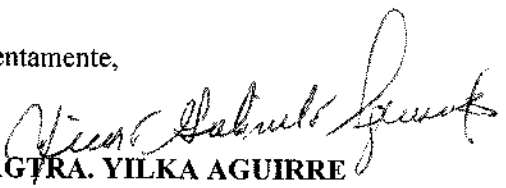
E. S. D.

C. 9019-19.
AB.

Licda Ramos:

Por medio de la presente remitimos informe técnico original N° 019-2019 de la Sección de Seguridad Hídrica, del proyecto **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE RÍO COCHEA"** cuyo promotor es **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**

Atentamente,


MAGTRA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional

MiAmbiente-CHIRIQUI

YA/NR/ yg

c.c. Archivos



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

Informe Técnico No.019-2019

Fecha del informe: 4 de abril de 2019.

Lugar: Cochea, Corregimiento de Cochea, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender inspección Hídrica, solicitada por el Depto. de evaluación de Impacto al Proyecto de Extracción de grava de río

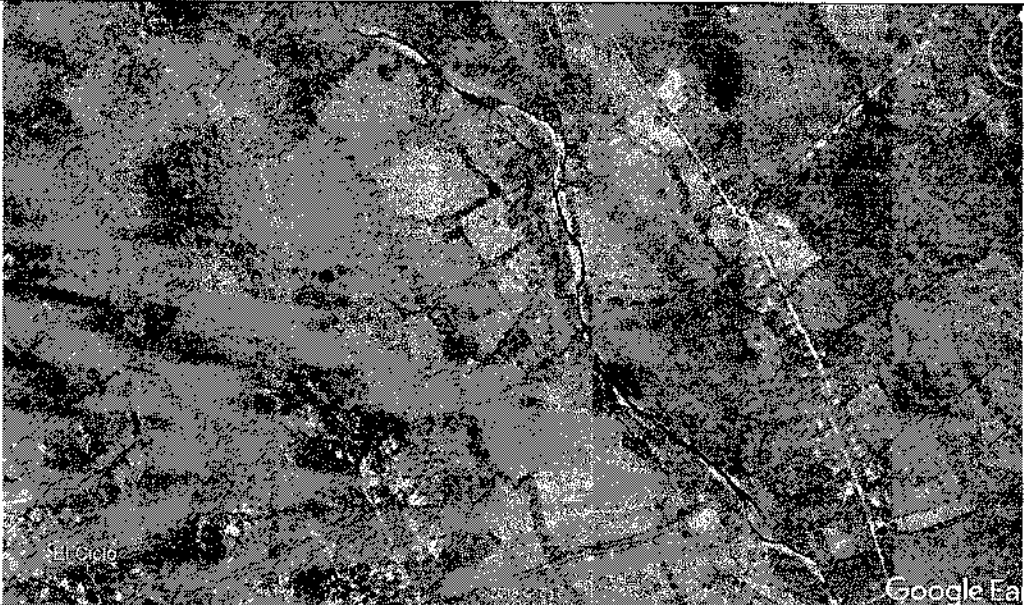
CRITERIOS TECNICOS A CONSIDERAR:

1. En base a la dinámica actual del río Cochea, proponer una metodología científica y cónsona de extracción del material pétreo del río, toda vez que una socavación profunda del mismo en el polígono de extracción evitaría que en el época de estiaje el flujo venciera las socavación impidiendo el poco flujo constante hacia aguas abajo.

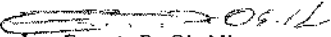
2. Considerando que la presa de Hidro Dolega es una barrera física para el arrastre de material pétreo y sedimentos, que alternativa propone el promotor para establecer un equilibrio en la dinámica del río sin afectar a terceros.

3. Presentar registros de aforo de época seca en el río Cochea próximo al área de extracción.

FOTOS CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO

	
Seccion del río Cochea proxima al sitio de trituracion	Sección del río Cochea Aguas arriba en el polígono de extracción
	
Vista Satelital del Cauce del río Cochea en el sitio de estudio e inspección	

Atentamente,



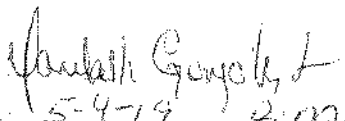
Ing. Ernesto De Obaldia

Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas

Seguridad Hídrica

MIAMBIENTE - Chiriqui

c.c.. Archivos



5-4-19

8:00pm

Informe de Inspección Técnica N°019-19 Proyecto de extracción de grava del río Cochea



Panamá 11 de ABRIL de 2019.

**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo HECTOR B. MIRANDA, con cédula de identidad personal No. 4-126-1011, de nacionalidad PANAMENSA, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de SIERRAS, distrito de ARRAIJÓN, provincia de PANAMÁ OESTE, específicamente en COLINAS DE CAJERES, CL. ATENEA, # 175, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11M-006-19 correspondiente al proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE OROSTRO DEL RÍO COCHES cuyo promotor es PROMOTORA PISA, S.A.
El referido expediente consta de 301 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (similes) de las siguientes fojas:
pg. 234 - 301

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 4-126-1011

Funcionario que atiende:

Hora: 11/04/19

10:32 AM.

Recibo conforme:

4-126-1011
12/04/2019
9:51 AM.

Bl. 6. 70.

VºBº

Director/a o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora:

11/04/2019

12:45 PM



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 304
55633

Información General

Hemos Recibido De HECTOR MIRANDA / 4-126-1011 **Fecha del Recibo** 12/4/2019
Administración Regional Oficina Central **Guía / P. Aprob.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado
Efectivo / Cheque **No. de Cheque**
Efectivo B/. 6.70
La Suma De SEIS BALBOAS CON 7/100 **B/. 6.70**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 6.70	B/. 6.70
Monto Total					B/. 6.70

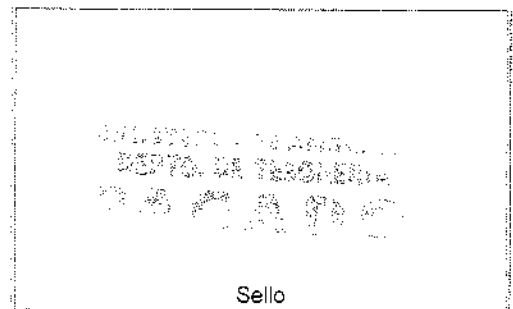
Observaciones

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
12	04	2019	09:45:33 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Castillero
305
C. 9105-19.
AB.

029-UAS
15 de abril de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Depto. de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0040-2002-19** le remitimos corrección del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"EXTTRACCION Y PROCEDIMEINTO DEL MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO COCHEA"** a desarrollarse, corregimiento de Dos Ríos y Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSTRUCTORA PISA S.A.**

Atentamente.


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Alcibiades Batista, Director Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

Maria Esther



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
EIA Categoría-IIM-006-19**

Proyecto. "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA)."

Fecha. 2019

Ubicación. CORREGIMIENTO DE DOS RÍOS DISTRITO DE DOLEGA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Promotor. CONSTRUCTORA PISA S.A.

Objetivo. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste en concesión de una zona de extracción de grava de río de 105 hectáreas; se hace la solicitud de esta hectárea porque las zonas de concesión deben ser de forma rectangular y se necesita toda esta área para que incluya el tramo del río donde se encuentran los bancos de rocas que se pretende utilizar; la extracción se hará en un área de aproximadamente 7 hectáreas en los bancos de material de arrastre acumulados dentro de lo que es el cauce del río Cochea, utilizando pala mecánica y retroexcavadora; se transportara en camiones hasta el lugar dónde estará instalada la cantera.

En una finca propiedad de la empresa Desarrollo Dos Ríos S.A, a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula, con capacidad de quebrado hasta de 2 pulgadas, impulsada por motores eléctricos; se acumulará el material procesado y se procederá a la venta del mismo ya listo como agregados para la industria de la construcción principalmente.

Para él se construirá un camino de aproximadamente 1 kilómetro de largo, en dos fincas privadas, desde la instalación de la cantera hasta la orilla del río en la finca de Desarrollo Dos Ríos S.A. y dentro de la finca del señor Cesar Barria. Se utilizará un tramo de aproximadamente 180 metros de la orilla del cauce del río para trasladarse entre las dos fincas. Se construirá un sistema de abastecimiento de electricidad aéreo desde la línea de distribución principal ubicada en la carretera a Cochea

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI.
- La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.**
- Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, "Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas", artículos 1 y 2.
- Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El Ministerio de Salud recomienda que si el proyecto afecta algún acueducto rural / urbano o balnearios no dar la aprobación

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Agua para consumo humana para uso de los empleados

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos”.

**Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos,
Aumento del tráfico vehicular regular**

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma.

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

El MINSA recomienda cumplir con los siguientes convenios.

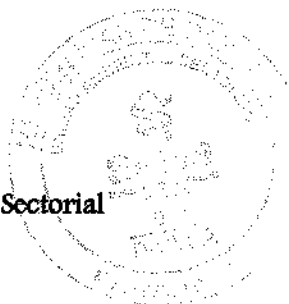
- Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y Protocolo de Kyoto.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


Ing. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

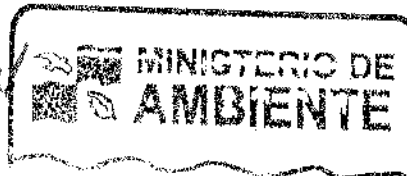




**Memorando
DSH-0278-2019**

Para : **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Gladys Villarreal*
Gladys Villarreal
Directora Nacional



*A.B.
C-9091-19.*

Asunto: **Análisis técnico**, sobre el EsIA II, titulado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**.

Fecha : 12 de abril de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0130-2002-19, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al documento del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto: **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA PISA, S.A.** manifestamos lo siguiente:

- Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que es necesaria una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud y compartir con la Dirección de Seguridad Hídrica el informe correspondiente.

Sin otro particular, nos suscribimos

NB/arc

Fatorino
15/04/19
10:00 am.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO MARZO 2019 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD HÍDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** CONSTRUCTORA PISA, S.A.
2. **Nombre del proyecto a analizar:** EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** IRENE BARRIA
4. **Nombre de la empresa consultora:** AXEL CABALLERO y MAGDALENO ESCUDERO
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: DOS RÍOS y COCHEA.
Distritos: DOLEGA y DAVID
Provincia: CHIRIQUÍ
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** SIN DATOS
7. **Hora de la inspección:** SIN DATOS
8. **Participantes de la inspección:** NO APLICA

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

312

Numeración de la categoría del proyecto:

- ☒ Categoría II
☐ Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: RÍO CHIRIQUI, SUBCUENCA DEL RÍO COCHEA

N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 108

Tipo de proyecto:

- ☐ Residencial
☐ Comercial
☐ Industrial
☐ Vial (puentes, caminos, carreteras)
☐ Hidroeléctrico
☐ Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
☒ Otro (especifique): Sector Minería (Extracción de material pétreo).

Polígono del proyecto: 105 hectáreas con ____ m²

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

☒ SÍ ☐ NO

Tipo de permiso o autorización:

1. ☒ Obra en cauce.
2. ☐ Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. ☒ Permiso temporal de uso de agua.
4. ☐ Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

☒ SÍ ☐ NO

Tipo de influencia:

1. ☐ Aprovechamiento del recurso.
2. ☒ Canalización.
3. ☐ Desvío.
4. ☒ Contaminación/ sedimentación.
5. ☐ Reducción del bosque de galería.
6. ☐ Reducción del ancho del cauce.
7. ☐ Ensanchamiento del cauce.
8. ☒ Profundización del cauce.
9. ☒ Otro (especificar): Extracción de material pétreo en el río Cochea.

Comentarios: página 78 del EslA

De ser necesario realizar riegos periódicos en el camino y área de la cantera, durante la época seca

La extracción del material de arrastre se realizará en seco; o sea en la parte del cauce que no está en contacto con el agua

Para la extracción en los bancos de la margen derecha del río, se construirán vados temporales con tubos de concreto de 1.20 metros de diámetro o con bolders, para que los camiones no entren al agua.

313

De ser necesario se colocarán aspersores de agua en las partes de la cantera donde se produzca polvo, como los cernidores y conos de trituración."

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: ☐ Superficial ☐ Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: _____

Caudal requerido: _____ l/s temporada seca (enero a abril).
_____ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
_____ En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

La Provincia de Chiriquí ha mantenido por los últimos años un crecimiento económico que se refleja sobre todo en la industria de la construcción, se han desarrollado una gran cantidad de proyectos inmobiliarios, sobre todo en la zona de tierras altas, con esto la demanda de agregados pétreos para la construcción se ha incrementado. Es por esto que la empresa Constructora PISA S.A., pretende extraer grava que arrastra el Río Cochea, la cual se acumula en el cauce del río, en una zona entre el Corregimiento de Dos Ríos en el Distrito de Dolega y el Corregimiento de Cochea en el Distrito de David; procesarlo mediante la instalación de una cantera en el Corregimiento de Dos Ríos Distrito de Dolega y ofrecerlo como agregado de diferentes tamaños para la industria de la construcción.

Actualmente en esta zona no se explota la grava de río, no existe alguna otra cantera permanente instalada en las cercanías y el Río Cochea en este sector disminuye la fuerza de la corriente al entrar en una zona con menos pendiente; depositando el material que arrastra en las crecidas, lo que forma playones que llevan al río a desplazarse hacia los costados provocando la socavación de las mismas y la pérdida no solo de la vegetación de la orilla, sino también de parte de las propiedades vecinas; llegando incluso a salirse de su cauce provocando pérdidas económicas

Breve descripción técnica de la obra a realizar

La empresa Constructora PISA S.A. que se dedica a la industria de la construcción; solicitara al MICI la concesión de una zona de extracción de grava de río de 105 hectáreas; se hace la solicitud de este hectareaje porque las zonas de concesión deben ser de forma rectangular y se necesita toda esta área para que incluya el tramo del río donde se encuentran los bancos de rocas que se pretende utilizar; la extracción se hará en un área de aproximadamente 7 hectáreas en los bancos de material de arrastre acumulados dentro de lo que es el cauce del río Cochea, utilizando pala mecánica y retroexcavadora; se transportara en camiones hasta el lugar dónde estará instalada la cantera.

En una finca propiedad de la empresa Desarrollo Dos Ríos S.A. a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula, con capacidad de quebrado hasta de 2 pulgadas, impulsada por motores eléctricos; se acumulará el material procesado y se procederá a la venta del mismo ya listo como agregados para la industria de la construcción principalmente.

Para el se construirá un camino de aproximadamente 1 kilómetro de largo, en dos fincas privadas, desde la instalación de la cantera hasta la orilla del río en la finca de Desarrollo Dos Ríos S.A. y dentro de la finca del señor Cesar Barria. Se utilizará un tramo de aproximadamente 180 metros de la orilla del cauce del río para trasladarse entre las dos fincas. Se construirá un sistema de abastecimiento de electricidad

aéreo desde la línea de distribución principal ubicada en la carretera a Cochea. Este proyecto tiene un presupuesto aproximado de B/ 195,000.00.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Coordenadas de ubicación de la obra:

ZONA I		
	ESTE	NORTE
1	345535	948118
2	345537	948118
3	345537	947055
4	345535	947055

AREA 105.00 HECTAREAS

Finca Cantera		
	ESTE	NORTE
1	346485	946927
2	346399	946876
3	346289	947052
4	346309	947079

AREA 15 HECTAREAS

14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: ____/____/____/
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: ____/____/____/
Día Mes Año

15. Requiere ampliación:

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico para solicitar ampliación:

- ❖ PRESENTAR INVENTARIO DE USUARIOS AGUAS ABAJO DEL PROYECTO
- ❖ DESCRIBIR PLAN DE CONTROL DE EROSIÓN DE SUELO Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE AGUAS.
- ❖ CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA ESTE PROYECTO (MICI).
- ❖ DEFINIR LA ESTACIONALIDAD LA EXTRACCIÓN (SECA O LLUVIOSA).

Recomendaciones

Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que es necesaria una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud y compartir con la Dirección de Seguridad Hídrica el informe correspondiente.

De ser necesarios contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa complementaria utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, "Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos". Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones"

Elaborado por:

Nombre: ARIS R. ESCOBAR



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR R.
MOTER. EN C. AGRICOLAS
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.556-02-M18 *

Firma: Arís R. Escobar

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 12 / 04 / 2019

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Proy. Nelly E. Becerra

Nombre: ÁNGEL ARAÚZ

Firma: Nelly E. Becerra

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY E. BECERRA V.
ING. EN DESARROLLO AGROPECUARIO
IDONEIDAD N° 5.668-07

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Dolega, 30 de abril de 2019

INGENIERA
MALU RAMOS
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Sean nuestras primeras frases para felicitarle y desearle éxitos en sus actividades a favor del desarrollo de la sociedad panameña y sus ciudadanos.

Doleguños Unidos Contra el Cáncer (DUCCA) es una organización voluntaria, no gubernamental; sin fines de lucro, sin afinidad política, sexo, credo y religión; que busca concienzar y brindar oportunidades de aprendizaje sobre el cáncer, para ayudar a las personas enfermas y sus familias en el tratamiento y desarrollo de sus conocimientos, habilidades y entendimiento para que puedan tener una mejor calidad de vida.

DUCCA al realizar este esfuerzo voluntario, pretende fomentar valores de servicio y conciencia social en beneficio de nuestro distrito. Para tal efecto, hemos realizado los enlaces con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas lograr nuestros objetivos.

Con preocupación, hemos advertido el hecho de la cantera que pretende instalar la Constructora PISA S.A. sin tiempo definido para extracción de grava en las riberas del Río Cochea, por lo que manifestamos nuestra total OPOSICIÓN, ante tal hecho; toda vez que las condiciones ambientales inherentes a este tipo de proyecto, están en contra del bienestar salud y salud de algunos pacientes y sus familias (localizados a escasos 300 metros de la explotación) atendidos por nuestra organización.

Mildred Uribe Caballero
Lici Mildred Uribe Caballero

Presidente DUCCA

CIP 4-89-637

Tel. 696556614

cc. Archivo



Dolega
316

Panamá, 30 de Mayo de 2019.

Ingeniera,

Malu Ramos.

Directora de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Estimada Ingeniera:

Reciba usted un cordial saludo y éxito en sus dedicadas funciones, por este medio le recordamos que esta por vencer el término de 30 días para responder a nuestro Recurso de Oposición contra el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la Concesión de la Cantera que pretende instalar la empresa **Constructora PISA S.A.** en asocio con el **H.R. de Dolega Cesar Barria**, los Recursos de Oposición fueron presentados por las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR) del Hígo, Cochea, Dos Ríos y demás agrupaciones de apoyo en conjunto con nuestra agrupación, es evidente que el **Estudio de Impacto Ambiental** presentado por la Constructora PISA S.A. presenta **Vicios Ocultos** la empresa quiere lograr por engaño su aprobación, el **Vicio Oculto** es penalizado según lo estipula el Código Civil en los Artículos 1342,1343,1344,1345 y otras apreciaciones legales; hay señalamientos en el documento técnico de Oposición al EIA en el punto No. 8 donde están referenciadas las coordenadas de un área deforestada de 3.7 hectáreas (ver imagen hoja No. 4 del Polígono deforestado) por el H.R. Cesar Barría, este hecho fue denunciado por el Sr. Charle Quiroz ante la personería de Dolega en el año 2017, en el documento presentado por nuestra agrupación se sustentó el Crimen Ecológico cometido por el H. R. Cesar Barría y a la fecha de Oficio el Ministerio de Ambiente no ha actuado en iniciar un proceso contra esta persona, ni la Personería de Dolega ha emitido un fallo a la fecha ni hubo notificaciones a las partes involucradas.

NO ACEPTAMOS, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental ni permitir la instalación o Concesión de la Cantera por parte de la Constructora PISA S.A. ni de ninguna otra empresa que lo solicite a futuro en el Cauce del Río Cochea, dentro de nuestra Jurisdicción Geopolítica de las comunidades involucradas en esta lucha, las razones están explicadas sustentadas en el documento Técnico del Recurso de Oposición con Fecha **22 de marzo 2019** de recibido **25 de marzo del 2019**, más otros recursos de Oposición presentadas por grupos de apoyo a nuestra causa, esta intención de pretender instalar una Cantera en el Río Cochea afectara todas las dependencias Hídricas atenta contra nuestra seguridad y subsistencia Humana y de todo el Ecosistema, NO lo vamos a permitir agotaremos todos los recurso que estén a nuestro alcance.

En este documento quedará evidenciado de darse los colapsos de las Tomas de Agua, los pozos de los Acueductos, Acequias, Ojos de Agua, Humedales, toda las dependencias hídricas del cauce del Río Cochea, donde dependen la subsistencia Humana y del medio ambiente, todo el daño ecológico que se de en el trayecto del Río Cochea, serán responsables Penales y Civil del Crimen Ecológico todos los funcionarios públicos que refrenden o den la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y la aprobación de la Concesión en conjunto con la Constructora PISA S.A. , a sabiendas que se les advirtió en el Documento Técnico del Recurso de Oposición presentada por nosotros más los documentos de oposición presentada por los grupos de apoyo.

Esta petición es solicitada en fundamento a la Ley 6 del 22 de enero del 2002, donde establece que todo los funcionarios Públicos están obligados a corresponder a las peticiones solicitadas por personas Naturales ó Jurídicas en un término de 30 días, como de hecho en el cargo que ustedes ocupan y no cumplan con sus obligaciones de corresponder a la peticiones solicitadas, pueden ser objeto de un recurso de HABEAS DATA ante el Ministerio Público.

Sin más que agregar y agradecidos por su atención, esperamos pronta respuesta,

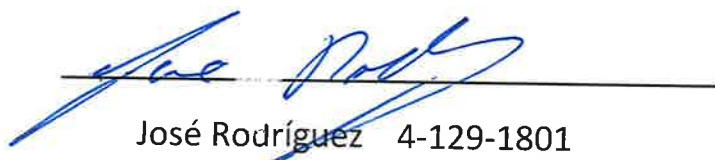
Atentamente,

Comité de NO a la Cantera en Dos Ríos Arriba y Miembros de la Comunidad de Dos Ríos, Cochea, El Hígo, Dolega más Agrupaciones Ecológicas de Apoyo.



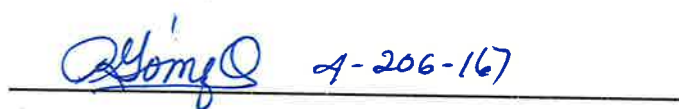
Luis Pitti 4-99-1410

Presidente.



José Rodríguez 4-129-1801

Vice-Presidente



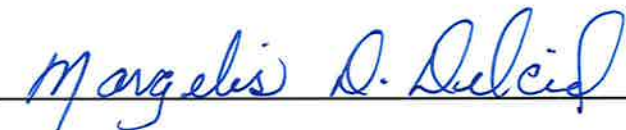
Rubiela Gómez 4-206-167

Secretaria.



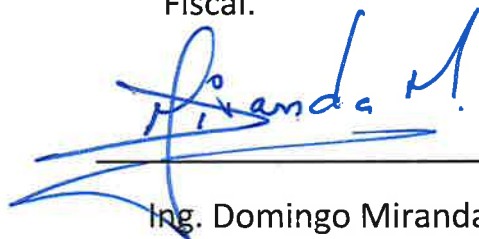
María Castillo 4-236-369

Tesorero.



Lic. Margelis Del Cid 4-745-1193

Fiscal.



Ing. Domingo Miranda 4-132-1163

Vocal.

C.C. Ministerio Publico Lic. Kenia Porcel. + EXPEDIENTE

C.C. Contralor General Lic. Federico Humberth. + EXPEDIENTE.

C.C. Defensoría del Pueblo Chiriquí Lic. Alfredo Castillero Hoyos.

C.C. Ministro de Ambiente Lic. Emilio Sempris.

C.C. Directora Regional del MICI Chiriquí Lic. Gisselle Domínguez.

C.C. MICI Panamá Dirección de Evaluación Técnica de Concesiones Lic.
Yeriskel Peña.

C.C. Directora Regional Ministerio de Ambiente Ing. Yilka Aguirre.
Chiriquí.

C.C. Director Regional del MINSa Chiriquí Dr. Alcibiades Batista.

C.C. MINSa Chiriquí Jefa del Departamento DAPOS Lic. Lil Mendoza.

C.C. Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos Ing. Angela Laguna Caicedo.
+ EXPEDIENTE



Panamá 04 de JULIO de 2019.

**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo HECTOR B. MIRANDA, con cédula de identidad personal No. 4-126-1011, de nacionalidad PANAMEÑA, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de ARRAIJÁN, distrito de ARRAIJÁN, provincia de PANAMA OESTE, específicamente en ZOLINDS DE CACERES, CL. ATENEA # 175, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11M-006-19 correspondiente al proyecto EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO COCHES cuyo promotor es CONSTRUCTORA PISA S.A.. El referido expediente consta de 319 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (SIMPLES) de las siguientes fojas:

302, 305-319

Atentamente,

Firma [Firma]
C.I.P. No. 4-126-1011

Funcionario que atiende:

Hora: 9:45 AM

4/7/19.

V°B°

Director/a o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora:

RECIBIDO
CONFORME
04/JUL/2019
10:52 AM

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****No.**

321

56294**Información General**

Hemos Recibido De	HECTOR MIRANDA / 4-126-1011	Fecha del Recibo	4/7/2019
Administración Regional	Oficina Central	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 1.60
La Suma De	UNO BALBOAS CON 6/100		B/. 1.60

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 1.60	B/. 1.60
Monto Total					B/. 1.60

Observaciones

PAGO DE COPIAS

Día	Mes	Año	Hora
04	07	2019	10:48:08 AM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

322

R

MEMORANDO-DEIA-0536-1007-2019

Para: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

De: *[Signature]*
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de información.

Fecha: 10 de julio de 2018.

En seguimiento a MEMORANDO DSH-0278-2019, el cual remite el análisis técnico sobre el EsIA, titulado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**

Sobre el particular, solicitamos las consideraciones técnicas de la dirección bajo su cargo, en relación al impacto que tendrá el desarrollo del proyecto sobre el río Cochea, tomando en consideración que la extracción se hará dentro del cauce del río y se harán canales de desviación para realizar dicha actividad.

No. de expediente: IIM-006-19
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos

DDE/ACP/ab
[Signature]



Memorando
DSH-0686-2019

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Sergio Victoria*
José Victoria
Directora Nacional de Seguridad Hídrica



A.B)
C-10592-19

Asunto: **Análisis técnico**, sobre el EsIA II, titulado **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**.

Fecha : 10 de septiembre de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0536-1007-2019, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión (en nuevo formato), al documento del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto: **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA PISA, S.A.** manifestamos lo siguiente:

- Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que es necesaria una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud y compartir con la Dirección de Seguridad Hídrica el informe correspondiente.

Sin otro particular, nos suscribimos

AA/are *are*

“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”.

PROMOTOR: CONSTRUCTORA PISA, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE DOS RÍOS y COCHEA, DISTRITOS DE DOLEGA y DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

Que la empresa CONSTRUCTORA PISA, S.A., se propone realizar el proyecto denominado, **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”**.

La Provincia de Chiriquí ha mantenido por los últimos años un crecimiento económico que se refleja sobre todo en la industria de la construcción, se han desarrollado una gran cantidad de proyectos inmobiliarios, sobre todo en la zona de tierras altas, con esto la demanda de agregados pétreos para la construcción se ha incrementado. Es por esto que la empresa Constructora PISA S.A., pretende extraer grava que arrastra el Río Cochea, la cual se acumula en el cauce del río, en una zona entre el Corregimiento de Dos Ríos en el Distrito de Dolega y el Corregimiento de Cochea en el Distrito de David; procesarlo mediante la instalación de una cantera en el Corregimiento de Dos Ríos Distrito de Dolega y ofrecerlo como agregado de diferentes tamaños para la industria de la construcción.

Actualmente en esta zona no se explota la grava de río, no existe alguna otra cantera permanente instalada en las cercanías y el Río Cochea en este sector disminuye la fuerza de la corriente al entrar en una zona con menos pendiente; depositando el material que arrastra en las crecidas, lo que forma playones que llevan al río a desplazarse hacia los costados provocando la socavación de las mismas y la pérdida no solo de la vegetación de la orilla, sino también de parte de las propiedades vecinas; llegando incluso a salirse de su cauce provocando pérdidas económicas

El proyecto se encuentra dentro de la sub cuenca del Río Cochea, que es parte de la cuenca del río Chiriquí.

La Cuenca del Río Chiriquí está ubicada entre las coordenadas 8° 15' y 8° 50' de latitud Norte y 82° 10' y 82° 30' de longitud Oeste. El área de drenaje total de la Cuenca es de Aproximadamente de 1,929 km² y la longitud del Río principal es de 135 kilómetros.

La elevación de la sub cuenca del río Cochea oscila entre 2700 msnm en su nacimiento en el Volcán Barú y 27 msnm en la confluencia del río Chiriquí. La longitud total del río es de 53 km, hasta el lugar del proyecto la longitud del río es de 32 km; el área de drenaje total de la cuenca es aproximadamente 227 km²; hasta el lugar del proyecto es de aproximadamente 124 Km².

Breve descripción técnica de la obra a realizar

La empresa Constructora PISA S.A. que se dedica a la industria de la construcción; solicitara al MICI la concesión de una zona de extracción de grava de río de 105 hectáreas; se hace la

Ami

solicitud de este hectareaje, porque las zonas de concesión deben ser de forma rectangular y se necesita toda esta área para que incluya el tramo del río donde se encuentran los bancos de rocas que se pretende utilizar; la extracción se hará en un área de aproximadamente 7 hectáreas en los bancos de material de arrastre acumulados dentro de lo que es el cauce del río Cochea, utilizando pala mecánica y retroexcavadora; se transportara en camiones hasta el lugar dónde estará instalada la cantera.

En una finca propiedad de la empresa Desarrollo Dos Ríos S.A, a la margen izquierda del río, (Corregimiento de Dos Ríos), se acumulará el material extraído, se instalará para el procesamiento de este material, una cantera trituradora de mandíbula, con capacidad de quebrado hasta de 2 pulgadas, impulsada por motores eléctricos; se acumulará el material procesado y se procederá a la venta del mismo ya listo como agregados para la industria de la construcción principalmente.

Para él se construirá un camino de aproximadamente 1 kilómetro de largo, en dos fincas privadas, desde la instalación de la cantera hasta la orilla del río en la finca de Desarrollo Dos Ríos S.A. y dentro de la finca del señor Cesar Barría. Se utilizará un tramo de aproximadamente 180 metros de la orilla del cauce del río para trasladarse entre las dos fincas. Se construirá un sistema de abastecimiento de electricidad aéreo desde la línea de distribución principal ubicada en la carretera a Cochea. Este proyecto tiene un presupuesto aproximado de B/ 195,000.00.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante MEMORANDO-DEIA-0130-2002-19, al cual se le da respuesta con informe técnico de revisión documental con MEMORANDO-DSH-0278-2019. Por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se solicita un nuevo informe de revisión documental, presentado en otro formato, mediante MEMORANDO-DEIA-0536-1007-2019, producto de esto se prepara el siguiente informe de revisión documental, del cual surgen aspectos a aclarar en el EsIA, de acuerdo al área de nuestra competencia.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en nuestra área de competencia para el proceso de revisión del EsIA. Destacamos los siguientes puntos

En la página 78 del EsIA, Medidas Ambientales:

- De ser necesario realizar riegos periódicos en el camino y área de la cantera, durante la época seca.
- La extracción del material de arrastre se realizará en seco; o sea en la parte del cauce que no está en contacto con el agua
- Para la extracción en los bancos de la margen derecha del río, se construirán vados temporales con tubos de concreto de 1.20 metros de diámetro o con bolders, para que los camiones no entren al agua.
- De ser necesario se colocarán aspersores de agua en las partes de la cantera donde se produzca polvo, como los cernidores y conos de trituración.”

Producto de esta revisión documental surgen las siguientes aclaraciones:

- ❖ Presentar inventario de usuarios aguas abajo del proyecto
- ❖ Describir plan de control de erosión de suelo y protección de la calidad de aguas.
- ❖ Contar con los permisos pertinentes para este proyecto (MICI).
- ❖ Definir la estacionalidad la extracción (seca o lluviosa).

Se recomienda considerar en el plan de divulgación del proyecto a las comunidades aguas de bajo de la zona extracción del proyecto. Se **requiere de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí** y así definir los posibles permisos de obra en cauces naturales, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005. Manteniendo la calidad y el flujo de la fuente hídrica a intervenir.

Cris

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que es necesaria una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud y compartir dicho informe de inspección de campo con la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) para tener aportes más acertados en la revisión documental de este proyecto.

De ser necesarios contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa complementaria utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, "Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos". Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones"

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA"**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos necesario realizar una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la dirección regional de Chiriquí, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud, y condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente expresadas, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

Realizado por:


ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación
en Manejo de Cuencas Hidrográficas



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

ARIS R. ESCOBAR II,
MGTER. EN C. AGRÍCOLAS
C/ESP. EN M. DE REG. NAT.
IDONEIDAD: 4,556-02-M18 *

Aprobado por:


ANGEL ARAÚZ

Jefe del Departamento de Manejo Integrado
de Cuencas.